BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.562

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 14 de Mayo de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 131

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1902).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 13 de Mayo de 1936

Por avisos varios	1.490.—
" marcas	240.—
" adicional de marcas . . .	77.—
" suscripciones	126.50
" venta de boletines	16.80
Total	1.950.30

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto dejando sin efecto el Decreto N.° 26.908, de 21 de agosto de 1933, por el que se declaraba en comisión al personal de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.314. — N.° 7. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 26.908, de 21 de agosto de 1933, por el que se declaraba en comisión al personal de la Colonia Nacional de Menores en Olivera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto nombrando Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, por un nuevo período, al Sr. Narciso Ocampo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.533. — N.° 8. — Visto que el día 2 de marzo próximo, vence el mandato del señor Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Narciso M. Ocampo, el que fuera conferido por Decreto de febrero 28 de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, por un nuevo período de ley, al señor don Narciso Ocampo (Clase 1873, D. M. 2, M. 200.374).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

Comprobado con el certificado de fojas 14, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Juan Jesús Iliche, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

No habiendo el interesado cumplido con los requisitos sobre prestación de servicios y edad exigidos por el artículo 1.° de la Ley 11.923 para poder obtener jubilación ordinaria, no tiene derecho a este beneficio.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

77.447. — 848. — Expte. 30.294-I-1936. — Dto. N.° 265. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de enero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Juan Jesús Iliche, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado.

Desestimando jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

Expte. 68-V-1934. — Probado con los informes médicos del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja (fojas 22), que el recurrente no se encuentra incapacitado para continuar en el ejercicio de sus funciones que del cómputo de fojas 26, resulta la prestación de 22 años, 3 meses y 29 días de servicios; tiempo insuficiente para obtener el beneficio que solicita;

Por ello, de conformidad con lo que dispone el artículo 19 de la Ley 4349,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don José Ramón Vidal; Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Radolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

El Departamento Nacional de Higiene, que es la Oficina encargada por la Ley 4349 (artículo 30) de informar sobre las causales alegadas de imposibilidad física o intelectual, se ha expedido en sus dos dictámenes de fojas 17 y 22 expresando que don José Ramón Vidal no se halla incapacitado para continuar en el ejercicio de sus funciones. — Por otra parte la Oficina Médica de la Caja de Jubilaciones Civiles ha opinado en el mismo sentido a fojas 17 vta. y 22.

No habiendo, pues llenado el solicitante la condición "Sine qua non" de incapacidad para el desempeño del servicio exigida por el artículo 19 de la ley antes mencionada, no tiene derecho a jubilación extraordinaria.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

77.446. — 849. — Expte. 38.875-V-1936. — Dto. N.° 266. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de diciembre del año ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don José Ramón Vidal, Peón de la Aduana de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdos de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citadá Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

Comprobado con el certificado de fojas 20, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Tomás Rojas, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determine el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

El exceso de edad del interesado no compensa la falta de años de servicios del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 18 de la Ley 4349, tal cual ha quedado modificado por el artículo 1.° de la Ley 11.923.

No tiene, por consiguiente, el peticionario derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

77.445. — 850. — Expte. 30.301-R-1936. — Dto. N.° 267. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de enero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Tomás Rojas, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 10, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos un pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 401.80 m|n.) a doña María Laura Casenave Molina de Greco, Profesora del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, y Maestra de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 6.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. —

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.501. — 851. — Expte. 31.209-G-1936. — Dto. N.° 268. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero del corriente año, acordándole jubilación ordinaria de cuatrocientos un pesos con ochenta centavos ($ 401.80 m|n.) moneda nacional, a doña María Laura Casenave Molina de Greco, Profesora del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda y Maestra de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 6.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 10 y vta. la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 32, la prestación de 30 años de servicios; de acuerdo con el caso Semería, y atento el dictamen legal de fojas 34, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923, y 54 de la Ley 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º— Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Luis Stucchi ex fogonero de embarcaciones del Ministerio de Marina.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 o|o de la jubilación y el del artículo 51 de la Ley 11.110 en la forma en él establecida.

4.º — Oportunamente recábese de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de E. Particulares conformidad con la liquidación practicada a fojas 32 vta.; teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 93.04 m|n. y la Caja de Empresas Particulares con $ 58.96 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.503. — 852. — Expte. 31.297-S-1936. — Dto. N.º 269. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n,) moneda nacional, a don Luis Stucchi, ex fogonero de embarcaciones del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 32-F-1934. — Probado con los informes médicos de (fojas 20 y 20 vta.), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 23, la prestación de 31 años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente; y atento el dictamen legal de fojas 4 vta. y de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 1.º de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos ochenta y cinco pesos con once centavos ($ 785.11 m|n.), moneda nacional, a don Vicente Blas Franco; Regente y Profesor de la Escuela Normal de Posadas, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros háberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.507. — 853. — Expte. 30.933-F-1936. — Dto. N.º 270. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos ochenta y cinco pesos con once centavos ($ 785.11 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Blas Franco, Regente y Profesor de la Escuela Normal de Posadas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 21 y vuelta, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 44, la prestación de 31 años de servicios, atento el dictamen legal de fojas 46 y de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el expediente de Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 1.º de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta pesos con ochenta y nueve centavos ($ 340.89 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Antonio Ramón Coronado Zarco, auxiliar 1.º de la Dirección General de Estadística de la Nación.

2.º Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la jubilación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.499. — 854. — Expte. 3.100-C-936. — Dto. N.º 271. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos con ochenta y nueve centavos ($ 340.89 m|n.), moneda nacional, a don Antonio Ramón Coronado Zarco, auxiliar 1.º, de la Dirección General de Estadística de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Abelardo Funes justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Augusta Rinaldi de Funes, (fojas 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima, Zulema Julia Funes, (fojas 4), y que el resultado negativo de la publicación de edictos, fojas 18 vuelta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 26 resulta la prestación de 21 años, 3 meses y 5 días de servicios de los cuales 16 años corresponden a funciones privilegiadas, y atento, por último, el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.º, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario artículo 13 de la Ley 11.575.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º Acordar pensión a doña María Augusta Rinaldi de Funes, y Zulema Julia Funes, viuda e hija legítima del ex empleado de la Inspección General de Justicia, don Abelardo Funes, a partir de la fecha de fallecimiento del causante (fojas 13 de agosto de 19??), con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiéndose descontar el cargo de la Caja Bancaria en la forma que la misma determine.

3.º Oportunamente recábese de la Caja Bancaria, conformidad con la liquidación de fojas 28, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 45.94 m|n. y la Bancaria con pesos 9.72 m|n.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.506. — 855. — Expte. 31.012-F-936. — Dto. N.º 272. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos ($ 55.66 m|n.) moneda nacional, a doña María Augusta Rinaldi de Funes y Zulema Julia Funes, viuda e hija legítima del ex empleado de la Inspección General de Justicia, don Abelardo Funes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Alejandro Gerardo Sánchez, justificado su matrimonio y fallecimiento fojas 3 y 18, acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos Julio Argentino y Beatriz Esther Sánchez (fojas 6 y 8), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 21 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 22, resulta la prestación de 24 años, 4 meses y 3 días de servicios; que las diferencias de nombre con que aparecen el causante en las constancias de autos no producen confusión a cerca de la identidad del mismo, y atento por último, el dictamen legal de fojas 23 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.º, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º Acordar pensión a don Julio Argentino y Beatriz Esther Sánchez, hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de Victoria (E. R.), don Alejandro Gerardo Sánchez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de junio de 1934), con el haber mensual de ciento sesenta pesos con noventa y un centavos ($ 160.91 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 de la Ley 11.923.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.504. — 856. — Expte. 30.930-S-936. — Dto. N.º 273. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando pensión de ciento sesenta pesos con noventa y un centavos ($ 160.91 m|n.) moneda nacional, a don Julio Argentino y Beatriz Esther Sánchez, hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de Victoria (E. R.), don Alejandro Gerardo Sánchez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 20,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º Declarar que el haber de la pensión acordada a la sucesión de don Joaquín Félix Sánchez de León, es de sesenta y dos pesos con ochenta y un centavos (pesos 62.81 moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, formulándose cargo por lo cobrado demás; dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución.

4.° Oportunamente recábese conformidad con la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 69, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 28.02 m|n. y la C. Ferroviaria con $ 34.79 m|n.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.505. — 857. — Expte. 30.958-C-936. — Dto. N.° 274. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, declarando que el haber de la pensión acordada por resolución de fecha 28 de febrero del año 1935 y aprobada por Decreto de 4 de mayo del mismo año, a la sucesión de don Joaquín Félix Sánchez de León, es de sesenta y dos pesos con ochenta y un centavos ($ 62.81 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 19); atento el dictamen legal de fojas 20 vuelta corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos veintidós pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 622.80 m|n.), a don Manuel Beney, Profesor del Colegio Necional de Santa Fe.

2.° Elevar este expediente al P. Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.500. — 558. — Expte 30.978-B-936. — Dto. N.° 275. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos veintidós pesos con ochenta centavos ($ 622.80 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Beney, Profesor del Colegio Nacional de Santa Fe; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 188-M-931. — Probado con la partida de fojas 27, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 45, la prestación de 33 años, 4 meses y 20 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 46, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de fojas 22; y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y tres pesos con veinticuatro centavos ($ 193.24 m|n.) moneda nacional, a don Segundo Fortunato Moreira; ordenanza del Banco de la Nación Argentina.

2.° Elevar este expediente al P. Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

El recurrente a la época de la promulgación de la Ley 11.923, se encontraba en condiciones de jubilarse, por lo que no corresponde le sean aplicadas las disposiciones de la Ley 4349.

Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.502. — 859. — Expte. 3.041-M-933. — Dto. N.° 276. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y tres pesos con veinticuatro centavos ($ 193.24 m|n.) moneda nacional, a don Segundo Fortunato Moreira, ordenanza del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 32-S-932. — Probado con los informes médicos de fojas 19 y 19 vuelta la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 28, la prestación de 28 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 30, y de acuerdo a lo resuelto por el P. Ejecutivo, en el expediente de Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

A.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos diez y siete pesos con seis centavos ($ 317.06 m|n.) moneda nacional, a doña Jacoba del Tránsito Serrano; Directora de la Escuela N.° 73 del Chaco; que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al P. Ejecutivo, a los fines del artículo 81 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.561. — 860. — Expte. 31.019-S-936. — Dto. N.° 277. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y siete pesos con seis centavos ($ 317.06 m|n.) moneda nacional, a doña Jacoba del Tránsito Serrano, Directora de la Escuela N.° 73 del Chaco; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Vista la resolución de fojas 35 vuelta y las actuaciones producidas con posterioridad a la misma,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que el verdadero nombre de las personas beneficiarias de la resolución de fojas 33, es Lorenza Naves de Rosales, Fe ipa Lorenza, Herminia, Nicanor del Carmen, Diego, Rodolfo, Edilia Angélica Roberto y Carmen Nélida Rosales.

2.° Dejar subsistente, en lo demás pertinente, la mencionada resolución de fojas 33 y elevar las actuaciones al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de remisión.

Repónganse los sellos. —Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.557. — 861. — Expte. 33.613-R-934. — Dto. N.° 278. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de julio de 1934, ampliada por la de 5 de febrero del corriente año, en lo que respecta al verdadero nombre de las personas beneficiarias, acordando pensión de treinta pesos con ochenta y ocho centavos ($ 30.88 m|n.) moneda nacional, a doña Lorenza Naves de Rosales, Felipa Lorenza, Erminia, Nicanor del Carmen, Diego, Rodolfo Edilia Angélica Roberto y Carmen Nélida Rosales, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carmen Rosales; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad, y el tiempo de servicios necesarios para el beneficio que gestiona; acreditada la separación del cargo del peticionante con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923; (fs. 40 v.); que la causa de la baja no es de tal magnitud como para hacer aplicable la disposición del artículo 37 inciso 1.° de la Ley 4349; y atento el dictamen legal de fs. 44 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fs. 31, y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos ($ 158.85 m|n.) moneda nacional, a don Julio Pereira, ex Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años, y practicándose el cargo del artículo 8 de la misma Ley en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.545. — 862. — Expte. 35.733-P-934. — Dto. N.° 279. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 158.85 m|n.) moneda nacional, a don Julio Pereira, ex Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 44-P-935. — Probado con la partida de fs. 2, que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 16, la prestación de 25 años, 7 meses y 27 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fs. 17 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con sesenta y un centavos (pesos 165.61 m|n.), moneda nacional, a don José Miguel Ponce; Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923, que debe reducirse al mínimum de tiempo necesario en 24 meses y el artículo 9.° de la misma en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.540. — 863. — Expte. 30.998-P-936. — Dto. N.° 280. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con sesenta y un centavos (pesos 165.61 m|n.) moneda nacional, a don José Miguel Ponce, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Negando reconsideración

Señor Ministro:

El presente reclamo es improcedente, no sólo por haber sido interpuesto fuera de término, sino que de acuerdo con la opinión emitida por esta Procuración en el caso "Pandolfini", la jubilación debió concederse como se ha hecho, con arreglo a la Ley 4349 vigente al momento en que la interesada solicitó jubilación extraordinaria.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935.

B. Velar de Yrigoyen.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.558 — 864. — Expte. 33.352-F-935. — Dto. N.° 281. — Vista la presentación de doña Natalia Rosa Frontini, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 26 de diciembre de 1934, por el que se aprueba la jubilación extraordinaria en los términos de la Ley 4349, en su carácter de ex Maestra de grado de la Escuela Normal Mixta de Quilmes, en el sentido de que tal beneficio se le conceda de conformidad con la Ley 11.923; y

CONSIDERANDO:

Que el pronunciamiento de que se recurre no adolece de error alguno que haga susceptible su revisión, por cuyo motivo y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro procede denegar lo solicitado,

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 29, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fs. 35, la prestación de 26 años, 2 meses y 25 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 36, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de cuatrocientos treinta y cuatro pesos con veinticuatro centavos (pesos 434.24 m|n.) moneda nacional, a don Abel Kelly, Oficial 5.° empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.538. — 865. — Expte. 30.964-K-936. — Dto. N.° 282. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación le resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cuatrocientos treinta y cuatro pesos con veinticuatro centavos (pesos 434.24 m|n.) moneda nacional, a don Abel Kelly, Oficial 5.° de los Ferrocarriles del Estado; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 117-A-934. — Probado con la partida de fs. 31, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 38, la prestación de 30 años y 5 días de servicios; y atento el dictamen legal de fs. 39, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículo 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y nueve pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 199.46 m|n.), moneda nacional, a don Vicente Allegretta; Oficial de 1ra. de la Dirección General de Navegación y Puertos,

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 2 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera. —

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.547. — 866. — Expte. 30.914-A-936. — Dto. N.° 283. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación le resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 199.46 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Allegratta, Oficial de 1ra. de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 15 y v. la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fs. 26 v. la prestación de 26 años, 2 meses y 5 días de servicios privilegiados, atento el dictamen legal de fs. 27, y de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el caso Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 264.59 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a doña Rosa Eulalia Allende, Maestra de grado de la Escuela Normal de Córdoba.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.555. — 867. — Expte. 30.994-A-936. — Dto. 284. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 264.59 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Eulalia Allende, Maestra de grado de la Escuela Normal de Córdoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Expte. 54-A-935. — Probado con la libreta de enrolamiento de fs. 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 28, la prestación de 31 años de servicios y atento el dictamen legal de fs. 29 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos setenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 379.94 m|n.), moneda nacional, a don Juan Ardoino; Inspector de las Obras Sanitarias de la Nación;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.553. — 868. — Expte. 31.205-A-936. — Dto. N.° 285. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 379.94 m|n.) moneda nacional, a don Juan Ardoino, Inspector de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 48, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 49, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma. Por ello.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 198.45 m|n.) moneda nacional, a don Alfonso Lanci, Ayudante Conductor de la Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 2 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Febrero 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.537. — 869. — Expte. 30.927-L-936. — Dto. N.° 286. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 198.45 m|n.) moneda nacional, a don Alfonso Lanci, Ayudante Conductor de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 32 y v. la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fs. 59, la prestación de 32 años de servicios; atento el dictamen legal de fs. 59 v. y de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el caso Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 1.° de la 11.923. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos con noventa y siete centavos (pesos 188.97 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Serafín Amadeo, Engrasador de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, el del artículo 21 de la 11.027 con el 3 o|o de la misma y el del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación practicada a fs. 59, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 155.75 m|n. y la Caja Ferroviaria con pesos 33.22 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.554. — 870. — Expte. 31.006-A-936. — Dto. N.° 287. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con noventa y siete centavos (pesos 188.97 m|n.) moneda nacional, a don Serafín Amadeo, Engrasador de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a citada Caja para su conocimiento y demás efectos, debiendo exigirse del interesado la información sumaria judicial, por la diferencia de nombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fs. 47); probado con las constancias de autos, que el peticionante tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona; y atento el dictamen legal de fs. 43, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE.

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fs. 32, y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos diez pesos con setenta y ocho centavos ($ 210.78 m|n.), moneda nacional, a don Lázaro Banchero, ex Oficial especializado de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9, de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.556. — 871. — Expte. 36.231-B-934. — Dto. N.° 288. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez pesos con setenta y ocho centavos ($ 210.78 m|n.), moneda nacional, a don Lázaro Banchero, ex Oficial especializado de Obras y Astilleros del Río de la Plata; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 64 y vta. la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fs. 55 vta. la prestación de 31 años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas; atento el dictamen legal de fs. 56 y de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el caso Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923, y 50 de la 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y un pesos con sesenta y siete centavos ($ 221.67 m|n.), moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Juan Eliseo Borghello, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, el del Art. 76 de la 11.584 con el 3 o|o de la misma y el del Art. 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 56 teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 148.90 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 72.77 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observor a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.552. — 872. — Expte. 30.924-B-936. — Dto. N.° 289. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Peniones Civiles, eleva pra su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con sesenta y siete centavos ($ 221.67 m|n.), moneda nacional, a don Juan Eliseo Borghello, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 33-B-934. — Probado con la partida de fs. 36, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 16, la prestación de 30 años, 7 meses y 19 días de servicios; y atento el dictamen legal de fs. 17, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos, ($ 278.83 m|n.), moneda nacional a don Arturo Segundo Serafín Bringas; empleado del Ministerio de Agricultura;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación a partir desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José Costa Méndez. Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — 77.550. — 873. — Expte. 31.007-B-936. — Dto. N.° 290. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 278.83 m|n), moneda nacional, a don Arturo Serafín Bringas, empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 40-B-935. — Probado con la partida de enrolamiento que el recurrente tiene más de 55 años de edad (fs. 1); justificado con el cómputo de fs. 10, la prestación de 30 años, 4 meses y 8 días de servicios; y atento el dictamen legal de fs. 10 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.), moneda nacional, don José María Budiño; ordenanza de la Contaduría General de la Nación;

2.° —Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 3 años; debiendo el recurente acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que José María y José Budiño, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — 77.551. — 874. — Expte. 30.956-B-936. — Dto. N.° 291. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144—. m|n.), moneda nacional, a don José María Budiño, ordenanza de la Contaduría General de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con la partida de fs. 30, el fallecimiento del jubilado don Manuel Núñez; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosa Buzzo (fs. 3), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 48 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fs. 48 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Buzzo de Núñez, viuda del ex jubilado don Manuel Núñez, (fs. 19 y 21), a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (17 de septiembre de 1935), con el haber mensual de sesenta y dos pesos con veintitrés centavos ($ 62.23 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del Art. 76 de la Ley 11584 con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — 77.546. — 875. — Expte. 31.210-N-936. — Dto. N.° 292. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero del corriente año, acordando pensión de sesenta y dos pesos con veintitrés centavos (pesos 62.23 m|n.), moneda nacional, a doña Rosa Buzzo de Núñez, viuda del ex jubilado, don Manuel Núñez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Vistas las actuaciones promovidas con posterioridad a la resolución de fs. ... y de conformidad con el nuevo cómputo, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a doña Ernesta Livorno por resolución de fs. 24, aprobada por S. Decreto de fs, 26 es de trescientos sesenta y un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 361.61 m|n.).
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dejándose subsistente, en los demás pertinente la mencionada resolución de fs. 24. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

3.° — Descontar de los primeros haberes el importe percibido indebidamente

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — 77.549. — 876. — Expte. 31.001-C-936. — Dto. N.° 293. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada, a doña Ernesta Livorno por resolución de fecha 17 de mayo del año 1934 y aprobada por Decreto de 23 de junio del mismo año, es de trescientos sesenta y un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 361.61 m|n.); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
Probado con los informes médicos de fs. 11 y v. la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fs. 35, la prestación de 30 años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas; que las diferencias de nombre con que aparece la peticionante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; de acuerdo con lo resuelto en el caso de Semería y atento el dictamen legal de fs. 36, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.), moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923, a doña Florinda Villayandre de Carrillo, maestra de la Escuela N.° 92 de Santiago del Estero.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 76 de la Ley 11.584, que suma $ 67.50 m|n., con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — 77.535 — 877. — Expte. 30.232-C-936. — Dto. N.° 294. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.), moneda nacional, a doña Florinda Villayandre de Carrillo Maestra de la Escuela N.° 92 de Santiago del Estero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina, en
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

65-C-935. — Probado con la partida de fs. 2, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; que del cómputo de fs. 14, resulta la prestación de 25 años, 1 mes y 19 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fs. 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos ($ 177.47 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Cuesta; Cabo de Policía de la Capital;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses y el artículo 9 de la misma en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.559. — 878. — Exp. 30.951-C-936. — Dto. N.° 295. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos ($ 177.47 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Cuesta, Cabo de la Polocía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Augusto Francisco Nicolás Angel Gattamorta, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Ernesta Longobardi de Gattamorta (fs. 44); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Clelia Tucumana y Clara Gattamorta, (fs. 40 y 38), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 32), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 35, resulta la presentación de 24 años, 1 mes y 3 días de servicios, y atento, por último, el dictamen legal de fs. 35 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con la Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ernesta Longobardi de Gattamorta, Clelia Tucumana y Clara Gattamorta, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Augusto Francisco Nicolás Angel Gattamorta, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de Diciembre de 1933), con el haber mensual de ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos (pesos 172.80 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontando el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. —José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

77.541.—879. — Exp. 30.935-G-936. — Dto. N.° 296. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Febrero del corriente año, acordando pensión de ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 172.80 m|n.) moneda nacional, a doña Ernesta Longobardi de Gattamorta, Clelia, Tucumana y Clara Gattamorta, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Augusto Francisco Nicolás Angel Gattamorta; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos, debiendo las interesadas ampliar la información de fs. 11 con todos los nombres del causante.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.
Exp. 81-D-935. — Probado con la partida de fs. 3 que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 28, la prestación de 32 años, 10 meses y 7 días de servicios y atento el dictamen legal de fs. 27, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 159.44 m|n.), moneda nacional a don Antonio Dragani, Jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación;
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación:
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artícu-

lo 9 de la Ley 11.923 en 2 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expuestas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.536. — 880. — Exp. 31.204-D-936. — Dto. N.° 297. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero del corriente año acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 159.44 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Dragani, Jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 6 y 17), y atento el dictamen legal de fs. 18, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional, (pesos 221.60 m|n.) a don Delfín Darío Flores, Director de la Escuela número 49 de Corrientes.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.539. — 881. — Exp. 31.206-F-936. — Dto. N.° 298. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con sesenta centavos (pesos 221.60 m|n.) moneda nacional, a don Delfín Darío Flores, Director de la Escuela N.° 49 de Corrientes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Exptes. 144 - 225 - G - 932. — Probado con la partida de fs. 62 que la recurrente tiene más de 55 años de edad, que del cómputo de fs. 68, resulta la prestación de 33 años, 8 meses y 20 días de servicios; y atento el dictamen legal de fs. 70, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto las resoluciones de fs. 42 y 60; y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos setenta y siete pesos con trece centavos (pesos 377.13 m|n.) moneda nacional, a doña Agustina Ascensión García; Maestra y Profesora de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás:

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación:

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.548. — 882. — Exp. 34.316-G-934. — Dto. N.° 299. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y siete pesos con trece centavos (pesos 377.13 m|n.) moneda nacional, a doña Agustina Ascensión García, Maestra y Profesora de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de doña Benjamina Cordero de Guzmán, justificado su matrimonio fs. 4, acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Claudio Prudencio y Carmen Toribia Guzmán, (fs. 7 y 9), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 25 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 24, resulta la prestación de 20 años, 2 meses y 24 días de servicios privilegiados, y atento por último, el dictamen legal de fs. 25 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con la leyes 4349, 11.923, arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a don Claudio Prudencio y Carmen Toribia Guzmán, hijas legítimas de la ex Directora de la Escuela número 210 de Santiago del Estero doña Benjamina Cordero de Guzmán, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (16 de Junio de 1934), con el haber mensual de setenta y cinco pesos con sesenta centavos (pesos 75.60 moneda nacional).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.560. — 883. — Exp. 30.936-G-936. — Dto. N.° 300. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jub. y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Febrero del cte. año, acordando pensión de setenta y cinco pesos con sesenta centavos (pesos 75.60 m|n.) moneda nacional a don Claudio Prudencio y Carmen Toribia Guzmán, hijos legítimos de la ex Directora de la Escuela N.° 210 de San tiago del Estero, doña Benjamina Cordero de Guzmán; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Estrella Ricardo. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.487. — 884. — Exp. 404-E-936. — Dto. N.° 310. — Visto que don Ricardo Estrella, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 144.41 m|n. que por falta de materiales adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta la opinión favorable del Departamento de Agricultura, es de equidad acordar las facilidades que se solicitan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de pesos moneda nacional 15, las nueve primeras y de pesos 9.41 m|n. la última.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Dto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva al Departamento de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Worseck Federico E. G. — Denegando facilidades para el pago de la multa de impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.633. — 885. — Exp. 2210-W-935. — Dto. N.° 321. — Visto que don Federico E. G. Worseck, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 144.80 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio del recurrente es improcedente acordar el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Marina, Ministerio. — Reservando terreno en Dársena Norte, para construcción de edificio Destacamento "Puerto Madero" de la Prefectura Marítima.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.464. — 886. — Exp. 15.313-P-936. — Dto. N.° 48. — Vistas estas actuaciones en las que el Ministerio de Marina gestiona la cesión de un terreno de propiedad fiscal, situado a 10 metros al Oeste del Destacamento de Dársena Norte con frente a la calle Cangallo con 1475 metros cuadrados de superficie y de cuyas dimensiones y ubicación ilustra el plano de fs. 6, para destinarlo a la creación de un edificio que serviría de sede al Destacamento de la Prefectura General Marítima que llevaría el nombre de Destacamento "Puerto Madero"; atento la información producida, de la que se infiere que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase, con destino a la construcción del edificio del Destacamento "Puerto Madero" de la Prefectura General Marítima, el terreno de 1475 metros cuadrados a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas para que proceda a la entrega del terreno mencionado. Fecho devuélvase a despacho para su remisión al Ministerio de Marina a los efectos pertinentes.

JUSTO
R. M. Ortiz

Hacienda, Ministerio. — Eximiendo del pago de arrendamiento, muelle del Club de Pescadores.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

77.544. — 887. — Exp. 4182-O-933. — Dto. N.° 49. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Aduanas pone de manifiesto la necesidad de aclarar si la concesión otorgada al Club de Pescadores por Decreto de abril 27 de 1928 para construir sus instalaciones (edificio social y muelle) sobre el Río de la Plata a la altura de la Avenida Sarmiento, es a título oneroso o gratuito atento la actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto fué dictado después de oirse a la Comisión Asesora del Puerto, la cual se expidió en enero de 1928, en el sentido de que, debiendo efectuarse la construcción sobre el Río, podrá accederse a lo solicitado a título de gratuito y con carácter precario;

Que de la información producida resulta (fs. 16) que la anterior concesión que poseía el Club de Pescadores en Dársena Norte, no devengaba arrendamiento alguno por la parte correspondiente al espigón, pero sí por las demás instalaciones, ubicadas en terrenos fiscales:

Que, con arreglo a estos precedentes, corresponde decidir que la ocupación es a título gratuito, dado que las instalaciones actuales están totalmente ubicadas sobre el río;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la concesión otorgada por el decreto mencionado en el preámbulo, es a título gratuito.

Art. 2.° — Comuníquese, desglósese el expediente 23.719-C-926 de Obras Públicas para su devolución a este Departamento; y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.680. — 888. — Exp. 30.001-S-936. — Dto. N.° 340. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de la señorita Sara Scurzi, cuya renuncia se acepta, al Ayudante 1.° don Guillermo Gallo Levalle (Cl. 1884, D. M. 4, M. 510.486); y, para ocupar este puesto, a la señora Fe Julia C. de Malm (Cédula de identidad N.° 1.337.048)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la NacióNn para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Reconociendo derecho a percibir sueldo

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.478. — 150 bis. 1-75. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el pedido de la Dirección General de Institutos Penales, para que le sean abonados haberes a don Héctor Antonio Malaspina, en virtud de haber desempeñado funciones de Ayudante 1.° (Ordenanza), de la citada Repartición, desde el 3 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 1935; y atento a lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Héctor Antonio Malaspina, el derecho a percibir haberes como Ayudante 1.° (Ordenanza) de la Dirección General de Institutos Penales, desde el 3 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 1935; debiendo imputarse el importe de los mismos durante ese lapso, al Inc. 334, ítem 1, partida 18, Anexo E, del Presupuesto de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, formule la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las planillas correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos de la liquidación de las mismas.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Crédito Industrial y Comercial Argentino". — Aprobando reformas estatutos.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936. — 77.479. — 151. — C-24. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Crédito Industrial y Comercial Argentino" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento nueve vuelta (109 vuelta) a ciento doce y vuelta (112 y vuelta), con la modificación de fojas ciento veintiuna (121), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Crédito Industrial y Comercial Argentino", por la asamblea realizada el 10 de enero de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Cervecería del Chaco, Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.480. — 152. — C-23. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Cervecería del Chaco, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Cervecería del Chaco, Sociedad Anónima", constituída en la Ciudad de Resistencia (Territorio Nacional del Chaco), el 5 de diciembre de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veintiuna (21) y veintitrés (23) a veinticuatro (24).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"F. I. N. C. A." Construcciones y Anexos S. A.". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.481. — 153. — F-6. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "F. I. N. C. A." Construcciones y Anexos S. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "F. I. N. C. A." Construcciones y Anexos S. A.", constituída en esta Capital el 25 de noviembre de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cuatro (4), con las modificaciones y aclaraciones de fojas diez y nueve (19) a veintidós vuelta (22 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Indulto del soldado infractor. — Luis Di Paoli

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936.

77.482. — 154. — Expte. 32. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del soldado infractor Luis Di Paoli y los informes producidos; atento a que el nombrado ha observado muy buena conducta; según resulta de los informes de fojas 7, 8 y planilla de fojas 9 vuelta y al informe de las autoridades militares, que aconsejan se haga lugar a la gracia pedida (fs. 8),

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 6.°, de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo de recargo en el servicio militar que aún le falta cumplir, al soldado infractor Luis Di Paoli.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Sociedad Anónima "Fortines" Agrícola Ganadera". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.604. — 155. — F-1. — Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima "Fortines" Agrícola Ganadera" y los dictámenes de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; que la redacción del artículo 14, propuesta a fojas 34, satisface la observación que formulara la Inspección General y que respecto de la fianza sólo es admisible su prestación, en las sociedades anónimas, para garantizar operaciones de la misma sociedad; y que, en los demás, los estatutos presentados se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima "Fortines" Agrícola Ganadera", constituída en esta Capital el 30 de septiembre de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones a fojas treinta y cuatro (34) a treinta y seis (36), agregándose en el Inc. b, del Art. 13, fojas cuatro vuelta (4 vta.), después de "constituir fianza", las palabras "en garantía de las operaciones de la sociedad y con las salvedades de fojas cuarenta y una (41) respecto de los artículos 5, 6, 8, 13 Inc. c, 21 y 22.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.606. — 156. — A-35. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el pedido que formula a fojas una el Dr. Félix J. Barés, a fin de que le sea abonado el importe de sus haberes como Médico del Asilo de Corrección de Mujeres y atento que a fojas dos la Dirección del citado Establecimiento manifiesta que el recurrente ha desempeñado esas funciones desde el 2 de octubre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios que, como Médico del Asilo de Corrección de Mujeres, cargo vacante por fallecimiento del Dr. Luis Giúdice, y hasta tanto se designe titular, presta el doctor Félix J. Barés, desde el 2 de octubre de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública para que, oportunamente, solicite fondos al H. Congreso de la Nación en lo que respecta a los sueldos del año 1934, por tratarse de un ejercicio económico vencido; formule las planillas respectivas en cuanto a los del año 1935 y el presente, con imputación al inciso, ítem y partida que se asigna para el citado cargo en el Presupuesto en vigor; tomando intervención, para la liquidación de las mismas, la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Registro de Contratos Públicos N.° 180 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.606. — 157. — S-482. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley 1893; y atento a lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 180 de la Capital Federal, cuya regencia desempeña el Escribano señor Nicolás D. Cafferata, al Escribano Nacional, señor Alfredo Miguel Savastano (Mat. 283.601, D. M. 3, Clase 1908), teniéndose por aceptada la renuncia de éste como adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 266.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Juzgado Letrado de General Pico (La Pampa). — Nombrando Ayudante 1.°

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

77.607. — 158. — J-301. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de General Pico (Pampa),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en General Pico (La Pampa), a don Olegario Fernández (Matrícula 1.563.163, D. M. 65, Clase 1906), en reemplazo de don Hipólito Campos, que renunció.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando licitación privada de 26 de diciembre, para el suministro de renglones declarados desiertos, a diversos establecimientos durante el primer semestre de 1936.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

75.901. — 1126. — D. 1207|1935. — Vistas estas actuaciones, relativas a la licitación privada efectuada el día 26 de diciembre de 1935, en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de los renglones declarados desiertos en la pública realizada el día 1.° de octubre ppdo., e indispensables a los establecimientos dependientes del nombrado Departamento durante el primer semestre de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación privada de referencia ha sido efectuada de conformidad con la autorización conferida por Acuerdo de Ministros de fecha 17 de diciembre ppdo.;

Que, para dar cumplimiento a lo determinado por las disposiciones vigentes, corresponde aprobar las adjudicaciones aconsejadas por la Junta de Ecónomos en el acta precedente;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada el día 26 de diciembre de 1935, en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en consecuencia, las adjudicaciones aconsejadas, cuyo detalle es como sigue:

PENITENCIARIA NACIONAL

PARTIDA 1

		m$n.	m$n.
	A Queirolo Hnos. y Cía.:		
4.800	kilos azúcar tucumana de 1.ª, molida	0.437	2.097.60
10.000	kilos azúcar tucumana de 2.ª, molida	0.433	4.330.—
			6.427.60
	A A. Spotorno:		
9	kilos hongos secos, de 1.ª	13.—	117.—
	A José Marconetti e Hijos:		
420	kilos sémola de 1.ª	0.19	79.80
	A Frigorífico Anglo:		
103.000	kilos carne de vaca de 1.ª, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal	0.27	27.810.—
	A Cía. Sansinena de Carnes Congeladas:		
660	kilos tocino gordo, fresco	0.45	297.—
	A S. A. La Blanca:		
1.400	kilos grasa óleo Margarina	0.57	798.—
	A La Primera y Cabaña Tandil:		
96.000	litros de leche fresca pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura s|. Ordenanza Municipal	0.10	9.600.—
900	docenas huevos frescos de granja	0.68	612.—
			10.212.—

PARTIDA 2

	A Ignacio Rodrigo:		
2.500	metros paño de lana a rayas azules y amarillas, p|. penados	4.28	10.700.—

PARTIDA 3

	A Ramón Jueguen:		
120	toneladas carbón Cardiff, en briquetas	31.70	3.804.—
24	toneladas carbón Cardiff en briqutas, Corona	31.70	700.80
			4.504.80

PARTIDA 5

	A R. Pérez:		
84	paquetes agujas para coser a mano, Nos. 0 al 6, paquetes de 20 agujas	0.09	7.56

PARTIDA 7

	A Mattaldi Simón Ltda.:		
100	litros alcohol de 96°, fino	3.55	355.—
	A J. M. van Rossum:		
56	frascos adrenalina Parke & Davis x 1 onza	2.49	89.64
6	jabones de bicloruro de mercurio	0.14	0.84
			90.48

PARTIDA 8

	A M. Seldes:		
40	metros.3 arena oriental, mediana	10.84	433.60
10	metros.3 arena oriental, fina	13.34	133.40
			567.—
	A Virgilio Molinari:		
3.000	ladrillos de cal; el cien	2.70	81.—

PARTIDA 12

	A M. Seldes:		
50	kilos plombagina negra	0.484	24.20

Cuenta Especial "Penitenciaría Nacional - Trabajos Especiales"

	A S. A. La Blanca:		
5.430	kilos asado de tira	0.32	1.737.60
	A Ramón Jueguen:		
9	toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta de 30 cm., aproximadamente	28.—	252.—
	A S. A. Loma Negra:		
50.000	kilos cemento portland aprobado, en bolsas de 50 kilos	0.041	2.050.—

CARCEL DE ENCAUSADOS

PARTIDA 1

		m$n.	m$n.
	A Queirolo Hnos. y Cía.:		
3.500	kilos azúcar tucumana de 1.ª, molida	0.437	1.529.50
9.000	kilos azúcar tucumana de 2.ª, molida	0.433	3.897.—
			5.426.50
	A A. Spotorno:		
100	kilos fariña de 1.ª	0.104	10.40
24	kilos hongos secos de 1.ª	13.—	312.—
4.000	kilos porotos de manteca	0.325	1.300.—
			1.622.40
	A José Marconetti e Hijos:		
1.000	kilos harina de maíz de 1.ª	0.0759	75.90
1.800	kilos maíz pisado, blanco	0.0819	147.42
1.500	kilos sémola de 1.ª	0.19	285.—
1.800	trigo entero, pelado	0.17	306.—
			614.32
	A Frigorífico Anglo:		
110.000	kilos carne de vaca de 1.ª, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal	0.27	29.700.—
3.000	kilos mondongo	0.155	465.—
			30.165.—
	A Cía. Sansinena de Carnes Congeladas:		
700	kilos tocino gordo, fresco	0.45	315.—
	A S. A. La Blanca:		
1.200	kilos grasa óleo Margarina	0.57	684.—
	A La Primera y Cabaña Tandil:		
75.000	litros leche fresca pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura, s.| Ordenanza Municipal	0.10	7.500.—
500	kilos manteca fresca	0.99	495.—
450	docenas huevos frescos de granja	0.68	306.—
			8.301.—

PARTIDA 2

	A Ernesto R. Pérez:		
30	paquetes agujas p|. coser a mano, Nos. 0 al 6, paquetes de 20 agujas	0.09	2.70
150	agujas para máquina Singer, Nos. ½ al 11	0.10	15.—
			17.70
	A Maggiorini y Cía.:		
25	gruesas botones de hueso negro, 20 mm.	1.27	31.75
40	gruesas botones de hueso negro, 15 mm.	0.83	33.20
25	gruesas botones de hueso blanco, 12 mm.	0.65	16.25
3	gruesas botones de hueso blanco, 20 mm.	1.15	3.45
			84.65
	A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.:		
1.500	carreteles hilo Cadena, surtido	0.295	442.50
	A Juan Nachod y Cía.:		
10	litros aceite p|. máquina Singer	0.55	5.50
40	litros tinta negra de alcohol, c|. cera	0.65	26.—
			31.50
	A David Z. Campos:		
1.200	pares cambrillones de madera, derechos e izquierdos	0.018	21.60
20	kilos clavos de cabeza, 15 al 26, punta París	0.62	12.40
24	chairas de piedra, b|. clase	0.48	11.52
10	kilos harina de mandioca	0.47	4.70
48	lápices de colores, p|. marcar cuero	0.06	2.88
12	trinchetas angostas, p|. aparadores	1.—	12.—
			65.10
	A Luciano y Marcelo Molle:		
50	gramos cerdas de jabalí	0.48	24.—
10	kilos cola fuerte	0.69	6.90
50	pinceles para engrudo	0.39	19.50
20	raspas	0.94	18.80
			69.20
	A Ricci Hnos. y Cía.:		
50	docenas cera negra, en bolillas	0.20	10.—
5	kilos cerote en bolillas, p|. trabajar a mano	1.60	8.—
20	kilos cemento, en tarros	0.65	13.—
20	ovillos hilo de cáñamo, p|. plantillar	0.30	6.—
300	hojas papel de lija Nos. 0 y 1; el cien	6.—	18.—
50	pinceles para tinta	0.10	5.—
35	paquetes semillas b|. clase, N.° 8	0.60	21.—
55	paquetes ídem, N.° 10	0.57	31.35

		m$n.	m$n.
40	paquetes, ídem N.° 12	0.50	20.—
24	trinchetas de acero, especiales	0.80	19.20
10	tenazas cortaclavos	1.40	14.—
100	agujas p|. máquina Lammert, N.° 1, punta chata	0.12	12.—
			177.55

A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.:

40	kilos clavos de bronce, N.° 12	2.65	106.—
40	kilos clavos de bronce, N.° 14	2.65	106.—
40	kilos clavos de bronce, N.° 16	2.65	106.—
200	carreteles hilo lustre, Nos. 22 al 30, negro y marrón	0.45	90.—
10	pinzas para zapatero armador	3.20	32.—
			440.—

A M. Seldes:

25	kilos clavos de hierro p|. tacos, Nos. 7, 8 y 9	0.848	21.20
20.000	ojalillos negros; el mil	0.84	16.80
			38.—

PARTIDA 4

A Mattaldi, Simón Ltda.:

120	litros alcohol de 96°	3.55	426.—

PARTIDA 5

A Luciano y Marcelo Molle:

700	atados paja de Guinea, 1.ª calidad, de 0.86 de cincunf., cada atado	1.18	826.—
30	kilos trevia de 1.ª	1.57	47.10
			873.10

A De Van de Rusten e Hijo:

720	maderas de sauce, p|. cepillo, N.° 3	0.044	31.68

PARTIDA 6

A Tamborini Ernesto:

30	toneladas carbón Glasgow sin mezcla, horquillado	26.85	805.50

A Ramón Jueguen:

110	toneladas carbón Cardiff, en briquetas	31.70	3.487.—

		m$n.	m$n.

PARTIDA 9

A Balestrini Hnos.:

40	tablas pino Paraná, de 0.050 x 0.305 x 5.50	2.70	108.—

PARTIDA 10

A M. Seldes:

10	metros cúbicos arena oriental, gruesa	10.90	109.—
6	metros cúbicos arena oriental, fina	13.34	80.04
			189.04

A Loma Negra S. A.:

2.500	kilos cemento portland aprobado, en bolsas de 50 kilos	0.041	102.50

A Virginio Molinari:

2.000	ladrillos de cal; el cien	2.70	54.—

A M. Seldes:

50	kilos bulones surtidos, p|. madera y hierro	1.48	74.—
50	kilos hierro ángulo, surtido	0.26	13.—
350	kilos hierro redondo, planchuela, T., y cuadrado, surtido. Kilo	0.23	80.50
10	hojas latón 4 cruces, 1 x 2.50	37.40	374.—
			541.50

PARTIDA 11

A Luciano y Marcelo Molle:

2	docenas tazas de hierro enlozado p|. café	4.84	9.68

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

PARTIDA 2

A D. Van de Rusten e Hijo:

250	kilos jabón blanco, veteado	0.319	79.75

A David Z. Campos:

30	balas de 10 kilos papel de estraza	1.94	58.20

PARTIDA 3

A Queirolo Hnos. y Cía.:

6.480	kilos azúcar tucumana de 1.ª, molida	0.437	2.831.76

A A. Spotorno:

480	kilos porotos de manteca	0.325	156.—
60	kilos pasas de uva	0.28	16.80
150	kilos fariña de 1.ª	0.104	15.60
			188.40

		m$n.	m$n.

A José Marconetti e Hijos:

600	kilos harina de maíz de 1.ª	0.0759	45.54
900	kilos maíz pisado, blanco	0.0819	73.71
600	kilos sémola de 1.ª	0.19	114.—
480	kilos trigo entero, pelado	0.17	81.60
			314.85

A Frigorífico Anglo S. A.:

27.150	kilos carne de vaca de 1.ª, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal	0.27	7.330.50
90	kilos mondongo	0.155	13.95
			7.344.45

A Cía. Sansinena de Carnes Congeladas:

120	kilos tocino gordo, fresco	0.45	54.—

A La Primera y Cabaña Tandil:

45.250	litros leche fresca pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura según Ordenanza Municipal	0.10	4.525.—
200	kilos manteca fresca	0.99	198.—
828	docenas huevos frescos de granja	0.68	563.04
			5.286.04

PARTIDA 4

A Ernesto Tamborini:

30	toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado	26.85	805.50

PARTIDA 5

A R. Montoya y Cía.:

120	tricotas de algodón, p|. niñas	0.93	111.60
160	pares medias cortas, para niñas	0.24	38.40
			150.—

A Ernesto R. Pérez:

100	paquetes agujas p|. coser a mano, Nos. 0 al 6	0.09	9.—
250	peines para caspa	0.22	55.—
100	paquetes agujas ojo dorado, Nos. 5 al 12	0.06	6.—
100	agujas para máquina Singer, Nos. ½ al 11	0.10	10.—
			80.—

A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.:

600	carreteles hilo Cadena, surtido	0.295	177.—

PARTIDA 6

A Mattaldi Simón Ltda.:

60	litros alcohol a 96°	3.55	215.—

DIRECCION E INSPECCION DE CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

PARTIDA 10

A Ernesto R. Pérez:

100	paquetes agujas, Nos. 0 al 6	0.09	9.—
360	agujas para máquina Singer, Nos. ½ al 11	0.10	36.—
24	rollos cinta de hilera blanca, de 2 cm. de ancho, rollos x 100 metros	4.50	108.—
2.000	kilos lana para colchones, lavada, sin semillas ni abrojos, s|m.	1.68	3.360.—
			3.513.—

A Maggiorini y Cía.:

60	gruesas botones de hueso negro, de 20 mm.	1.27	76.20
60	gruesas botones de hueso negro, de 15 mm.	0.83	49.80
60	gruesas botones de hueso blanco, de 12 mm.	0.65	39.—
60	gruesas botones de hueso blanco, 20 mm.	1.15	69.—
20	gruesas botones de hueso negro p|. pantalones	0.75	15.—
			249.—

A Bonduel Hnos.:

20	gruesas broches negros para blusas	1.10	22.—
20	gruesas hebillas para pantalones	0.80	16.—
			38.—

A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.:

1.000	carreteles hilo Cadena surtido	0.295	295.—

A R. Montoya y Cía.:

100	colchas tipo hospital, blancas	4.20	420.—

PARTIDA 16

A Loma Negra S. A.:

50.000	kilos cemento portland aprobado, en bolsas	0.041	2.050.—

COLONIA HOGAR "R. GUTIERREZ" de Marcos Paz

PARTIDA 1

Queirolo Hnos. y Cía.:

13.500	kilos azúcar tucumana de 1.ª, molida	0.437	5.899.50

A A. Spotorno:

		m$n.	m$n.
12	kilos hongos secos, de 1.ª	13.—	156.—
2.900	kilos porotos de manteca	0.325	942.50
			1.098.50

A José Marconetti e Hijos:

2.200	kilos harina de maíz de 1.ª	0.0759	166.98
1.000	kilos maíz pisado, blanco	0.0819	81.90
1.600	kilos sémola de 1.ª	0.19	304.—
			552.88

A Juan C. Galli e Hijos:

142.500	kilos hacienda en pie p|. consumo, novillos o vacas, gordos, carne de 1.ª calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u. (no se aceptarán bueyes, toros, ni torunos). Puestos en el establecimiento; kilo	0.2298	32.746.50

PARTIDA 3

A Poggi y Canessa:

72	cámaras de football, N.° 5	0.72	51.84
12	cámaras de football N.° 4	0.70	8.40
48	cámaras de basketball N.° 5	1.05	50.40
60	pelotas de football N.° 5	5.80	348.—
4	pelotas de football N.° 4	3.70	14.80
15	pelotas basketball, N.° 6	8.—	120.—
165	pares medias para fottball	0.80	132.—
			725.44

A Rafael Testai

165	camisetas para football	1.10	181.50

PARTIDA 5

A Ernesto R. Pérez:

200	paquetes agujas p|. coser a mano, Nos. 0 al 6	0.09	18.—
12	paquetes agujas ojo dorado, N.° 5	0.06	0.72
2	rollos cinta de hilera blanca, 2 cm. ancho, en rollos, por 100 mts.	4.50	9.—
			27.72

A Maggiorini y Cía.

15	gruesas botones de hueso negro, de 20 mm.	1.27	19.05
30	gruesas botones de hueso blanco, de 12 mm.	0.65	19.50
			38.55

A Bonduel Hnos.:

5	gruesas hebillas p|pantalones	0.80	4.—

A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.:

1.000	carreteles hilo Cadena surtido	0.295	295.—
120	carreteles hilo lustre, Nos. 22 al 30	0.45	54.—
25	paquetes tachuelas p|armar, 7 al 12	0.75	15.—
			364.—

A Juan Nachod y Cía.:

5	litros aceite para máquina Singer	0.55	2.75
20	litros tinta negra de alcohol c|. cera	0.65	13.—
			15.75

A David Z. Campos:

5	carreteles alambre cobreado p|. fijar vira	3.—	15.—
1.000	pares cambrillones de madera, derechos e izquierdos	0.018	18.—
20	kilos harina de mandioca	0.47	9.40
12	limas triángulo, de 12 cm.	0.36	4.32
12	lápices de colores p|. marcar cuero	0.06	0.72
6	trinchetas angostas p|. aparadores	1.—	6.—
40	kilos clavos de cabeza, N.° 23, punta París	0.62	24.80
			78.24

A Luciano y Marcelo Molle:

50	gramos cerda jabalí	0.48	24.—
100	kilos clavos para máquina, N°. 16, cab. 12	0.748	74.80
12	limas triángulo, de 177 mm.	0.64	7.68
6	martillos p|. aparador	1.09	6.54
500	maderas p|. cepillo, N.° 10, c|. tapa	0.0648	32.40
50	kilos trevia de 1.ª	1.57	78.50
6	raspas	0.94	5.64
			229.36

A Balestrini Hnos.:

10	mts.² viraró en tablas de 25,40 esp.	6.—	60.—

A M. Seldes:

		m$n.	m$n.
3	metros cúbicos arena oriental, gruesa	10.90	32.70
10	metros cúbicos arena oriental, mediana	10.84	108.40
10	metros cúbicos arena oriental, fina	13.34	133.40
12	pinceles para filetear a la cal	0.37	4.44
50	kilos clavos de hierro, Nos. 7, 8 y 9, p|. tacos	0.848	42.40
20	fundas para máquina de formar, N.° 7	0.27	5.40
200	hojas papel de lija p|. boca, tapa p|. máquina. El cien	6.93	13.86
200	hojas papel de lija Nos. 0 y 1, planta. El cien	11.90	23.80
200	hojas papel de lija N.° 00, p|. máquina. El cien	8.30	16.60
			331.—

A Loma Negra S. A.:

5.000	kilos cemento en bolsas de 50 kilos, portland aprobado	0.041	205.—

A Ricci Hnos. y Cía.:

6	pinceles para tinta	0.10	0.60
30	paquetes semillas, N.° 10	0.57	17.10
30	paquetes semillas, N.° 12	0.50	15.—
6	trinchetas de acero, especiales	0.80	4.80
6	tenazas cortaclavos	1.40	8.40
			45.90

A De Vande Rusten e Hijo:

50	kilos piazabal grueso	0.74	37.—

A Ernesto Tamborini:

6	toneladas carbón para fragua	32.—	192.—

PARTIDA 8

A Balestrini Hnos.:

160	ttoneladas leña quebracho colorado, en tortas, hasta 30 cm., s|v. Campo Gallo	11.95	1.912.—

A Ernesto Tamborini:

8	toneladas carbón antracita de 1.ª, embolsado	50.90	407.20

PARTIDA 13

A M. Seldes:

10	kilos plombagina negra	0.484	4.84
10	trajes encerados, completos, p|. hombres	10.25	102.50
			107.34

A David Z. Campos:

12	balas de 10 kilos papel de estraza	1.94	25.28

A R. Montoya y Cía.:

600	tricotas de algodón ,talles p|. hombres	1.57	942.—

Poggi y Canessa:

4	fundas de suela p|. tiros de cadenas	3.95	15.80
2	retrancas de suela p|. tronquero de chata	18.85	37.70
			53.50

A Persano Hnos.:

6	pecheras p|. chata, b|. clase	7.16	42.96
1	rienda de suela p|. tronquero de chata	8.80	8.80
1	rienda de suela p|. cadenero, de 2 caballos	11.80	11.80
1	rienda de suela p|. tronquero de coche de dos caballos	10.80	10.80
			74.36

A Mattaldi, Simón Ltda.:

20	litros alcohol de 96°	3.55	71.—

A R. Montoya y Cía.:

50	colchas blandas, tipo hospital	4.20	210.—

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

PARTIDA 1

A Queirolo Hnos. y Cía.:

5.040	kilos azúcar tucumana de 1.ª, molida	0.437	2.202.48

A A. Spotorno:

30	kilos nueces de 1.ª, s|m.	1.25	37.50
840	kilos porotos de manteca	0.325	273.—
30	kilos pasas de uva	0.28	8.40
			318.90

A José Marconetti e Hijos:

280	kilos harina de maíz de 1.ª	0.759	21.21
140	kilos maíz pisado, blanco	0.0819	11.46
70	kilos sémola de 1.ª	0.19	13.30
			46.01

A S. A. La Blanca:

1.500	kilos asado de tira	0.32	480.—
3.600	kilos carnaza	0.40	1.440.—
700	kilos de falda	0.19	133.—
2.700	kilos hueso sin descarne	0.15	405.—
1.500	kilos pecho	0.19	285.—
150	kilos salchicha	0.50	75.—
200	kilos grasa óleo Margarina	0.57	114.—
			2.932.—

		m$n.	m$n.
	A Frigorífico Anglo:		
500	kilos mondongo	0.153	77.50
	A La Primera y Cabaña Tandil:		
300	docenas huevos frescos de granja	0.68	204.—

PARTIDA 2

	A Ernesto R. Pérez:		
150	metros alemanesco de algodón p|. manteles y servilletas, 1.50 de ancho	1.61	241.50
30	paquetes de 20 unidades agujas p|. coser a mano, números 6 al 0	0.09	2.70
30	paquetes agujas ojo dorado, Nos. 5 al 12	0.06	1.80
60	agujas para máquina Singer, Nos. ½ al 11	0.10	6.—
5	rollos de 100 metros c|u., cinta de hilera blanca, de 2 cm. de ancho	4.50	22.50
200	metros elástico de 2 cm. ancho, negro	0.39	78.—
			352.50
	A R. Montoya y Cía.:		
50	colchas blancas, tipo hospital	4.20	210.—
150	tricotas de algodón, p|. hombre	1.57	235.50
50	tricotas de algodón, p|. niños	0.93	46.50
			492.—
	A Maggiorini y Cía.:		
10	gruesas botones de hueso negro, de 20 mm.	1.27	12.70
10	gruesas botones de hueso negro, de 15 mm.	0.83	8.30
10	gruesas botones de hueso blanco, de 12 mm.	0.65	6.50
10	gruesas botones de hueso blanco, de 20 mm.	1.15	11.50
10	gruesas botones de hueso negro, de 12 mm.	0.65	6.50
			45.50
	A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.:		
480	carreteles de hilo Cadena, surtido	0.295	141.60

PARTIDA 4

	A Mattaldi, Simón Ltda.:		
30	litros de alcohol de 96°	3.55	106.50

PARTIDA 6

	A Poggi y Canessa:		
50	camisetas p|. basketball	1.05	52.50
6	pelotas de football, N.° 5	5.80	34.80
2	pelotas de basketball, N.° 6	8.—	16.—
			103.30

PARTIDA 7

50	agujas p|. máquina de aparar m|. Singer leg.	0.11	5.50
5	kilos cerote en bolillas p|. trabajar a mano	1.60	4.80
50	paquetes semillas, N.° 7	0.65	32.50
20	paquetes semillas, N.° 10	0.57	11.40
10	paquetes semillas, N.° 12	0.50	5.—
5	paquetes semillas, N.° 14	0.47	2.35
24	trinchetas de acero, especiales	0.80	19.20
			80.75
	A M. Seldes:		
20	kilos betún negro, latas de ½ kilo	1.27	25.40
25	hojas papel de lija, para boca tapa, p|. máq. El cien	6.93	1.73
			27.13
	A Luciano y Marcelo Molle:		
5	kilos cola fuerte	0.69	3.45
200	kilos mimbre amarillo, de 7 pies	0.38	76.—
200	kilos mimbre amarillo, de 4 a 5 pies	0.44	88.—
	A M. Seldes:		
5	metros cúbicos arena oriental, gruesa	10.90	54.50
5	metros cúbicos arena oriental, fina	13.34	66.70
			121.20
	A Loma Negra S. A.:		
500	kilos cemento portland aprobado, en bolsas de 50 kilos	0.041	20.50

PARTIDA 8

	A Ricci Hnos. y Cía.:		
200	kilos mimbre finito	0.44	88.—
400	palos amarillos	0.14	56.—
50	atados paja de Guinea, 1.ª calidad, de 0.86 de circunf. c|. atado	1.18	59.—
			370.43
	A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.:		
120	carreteles hilo lustre, Nos. 22 al 30	0.45	54.—
24	cajas pomada Cobra, N.° 2	0.47	11.28
			65.28

		m$n.	m$n.
	A David Z. Campos:		
5	carreteles alambre cobreado, p|. fijar vira	3.—	15.—
5	kilos harina de mandioca	0.47	2.35
24	lápices de colores, p|. marcar cuero	0.06	1.44
			18.79
	A Juan Nachod y Cía.:		
5	litros tinta negra de alcohol c|. cera	0.65	3.25
	A Bisso y Vignale:		
100	tablas de raulí, 1.ª calidad, de 3.80 de largo x 0.25 de ancho x 27 mm. de espesor	3.30	330.—
50	tablas de raulí, 1.ª calidad, de 3.80 de largo x 0.25 de ancho x 39 mm. de espesor	5.—	250.—
			580.—

PARTIDA 9

	A Luciano y Marcelo Molle:		
5.000	astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro. El mil	22.84	114.20
	A Ernesto Tamborini:		
½	tonelada carbón p|. fragua	32.—	16.—

PARTIDA 11

	A De Van de Rusten e Hijo:		
300	kilos jabón blanco, veteado	0.319	95.70
200	trapos para foguistas	0.09	18.—
			113.70
	A David Z. Campos:		
20	balas de 10 kilos, papel de estraza	1.94	38.80

ESTABLECIMIENTO «CARLOS PELLEGRINI» de Pilar

PARTIDA 1

	A Queirolo Hnos. y Cía.:		
2.500	kilos azúcar tucumana de 1.ª, molida	0.437	1.092.50
	A A. Spotorno:		
5	kilos hongos secos, de 1.ª	13.—	65.—
400	kilos porotos de manteca	0.325	130.—
50	kilos pasas de uva	0.28	14.—
			209.—
	A José Marconetti e Hijos:		
200	kilos harina de maíz, de 1.ª	0.759	15.18
200	kilos maíz pisado, blanco	0.0819	16.38
200	kilos sémola de 1.ª	0.19	38.—
200	kilos trigo pelado	0.17	34.—
			103.56

PARTIDA 2

	A R. Montoya y Cía.:		
100	colchas blancas, tipo hospital	4.20	420.—
100	tricotas de lana, talles p|. hombre	2.57	257.—
			657.—
	A Ernesto R. Pérez:		
20	paquetes de agujas p|. coser a mano, en paquetes de 20 unidades	0.09	1.80
10	paquetes agujas ojo dorado, Nos. 5 al 12	0.06	0.60
			2.40
	A Maggiorini y Cía.:		
3	gruesas botones de hueso negro, de 20 mm.	1.27	3.81
1	gruesa botones de hueso negro, de 15 mm.	0.83	0.83
2	gruesas botones de hueso blanco, de 12 mm.	0.65	1.30
1	gruesa botones de hueso negro, de 12 mm. 0.65	0.65	0.65
			6.59
	A Bonduel Hnos.:		
3	gruesas hebillas p|. pantalones	0.80	2.40
	A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.:		
96	carreteles hilo Cadena, surtido	0.295	28.32
	A Jaime Jainchenco:		
150	pares ligas para hombre	0.50	75.—

PARTIDA 3

	A De Van de Rusten e Hijo:		
2	cacerolas de hierro batido, 60 cm. diámetro, 30 cm. de alto, para 80 litros, 2 asas	27.80	55.60

PARTIDA 4

	A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.:		
350	cajas pomada Cobra, N.° 2	0.47	164.50

PARTIDA 5

	m$n.	m$n.
A Mattalid Simón Ltda.:		
50 litros alcohol de 96°	3.55	177.50

PARTIDA 7

A Poggi y Canessa:		
12 cámaras de football, N.° 5	0.72	8.64
6 cámaras de basketball, N.° 6	1.05	6.50
6 pelotas de football, N.° 5	5.80	34.80
2 pelotas basketball, N.° 6	8.—	16.—
		65.74
A Jaime Jainchenco:		
200 camisetas para atletismo	0.94	188.—
A M. Seldes:		
150 pantalones azules, p|. deportes	1.29	193.50

PARTIDA 8

A M. Seldes:		
50 kilos bulones surtidos p|. madera y hierro	1.48	74.—
25 llaves en bruto p|. picaporte Yale	0.24	6.—
6 pinceles p|. filetear a la cal	0.37	2.22
10 kilos cola alemana p|. ebanista	1.84	18.40
		100.62
A Luciano y Marcelo Molle:		
24 limas cuadradas corte fino, de 101 mm.	0.39	9.36
A Juan Nachod y Cía.:		
50 kilos caño de acero sin costura 5|8"	0.30	15.—

PARTIDA 9

A Ernesto Tamborini:		
8 toneladas de carbón para fragua	32.—	256.—

PARTIDA 11

A Ferrari Hnos.:		
3.000 kilos afrechillo de trigo fordo, b|. calidad	0.065	195.—
2.000 kilos triguillo	0.09	180.—
		375.—
A David Z. Campos:		
1.000 kilos conchilla p|. aves	0.058	58.—
A F. H. Moresco Ltda.:		
4.000 kilos maíz amarillo	0.063	252.—

PARTIDA 13

A Roberto y Edmundo Merli:		
40 camas de una plaza, de hierro, pintadas al laqué, verde nilo, elástico imperial	18.—	720.—
A Bisso y Vignale:		
1 máquina de coser, garantida por 10 años	149.—	149.—

PARTIDA 11

A M. Seldes:		
1 pulverizador a barril, sobre ruedas	134.—	134.—

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

MUJERES (Artes y Oficios) "C. ZIBECCHI"

PARTIDA 1

A Queirolo Hnos. y Cía.:		
1.000 kilos azúcar tucumana de 1.ª, molida	0.437	437.—
A M. Seldes:		
10 kilos galletitas Bagley en latas x 10 kg.	0.634	6.34
A A. Spotorno:		
150 kilos porotos de manteca	0.325	48.25
A José Marconetti e Hijos:		
50 kilos maíz pisado, blanco	0.0819	4.09
100 kilos trigo entero, pelado	0.17	17.—
		21.09

PARTIDA 2

A Ernesto R. Pérez:		
50 paquetes agujas ojo dorado, Nos. 5 al 12	0.06	3.—
12 agujas para máquina Singer, legíttimas, ½ al 11	0.10	1.20
10 rollos cinta de hilera de 2 cm. ancho (rollos de 100 metros c|u.)	4.50	45.—
25 docenas dedales p|. modista, N.° 0	0.80	20.—
		69.20
A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.:		
48 carreteles de hilo Cadena, surtido	0.295	14.16

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

PARTIDA 5

	m$n.	m$n.
A Queirolo Hnos. y Cía.:		
1.120 kilos azúcar tucumana de 1.ª, molida	0.437	489.44
A A. Spotorno:		
½ kilo hongos secos, de 1.ª	13.—	6.50
20 kilos nueces, de 1.ª	1.25	25.—
		31.50
A José Marconetti e Hijos:		
70 kilos harina de maíz de 1.ª	0.0759	5.31
70 kilos sémola de 1.ª	0.19	13.30
		18.81
A S. A. La Blanca:		
1.500 kilos falda	0.19	285.—
120 kilos lomo de vaca	0.90	108.—
		393.—
A S. A. Frigorífico Anglo:		
1.600 kilos nalga	0.38	608.—
40 kilos carne de cerdo, a elegir	0.60	24.—
40 kilos panceta	0.46	18.40
		650.40
A La Primera y Cabaña Tandil:		
5.500 litros leche fresca pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura, según Ordenanza Municipal	0.10	550.—
55 kilos manteca	0.99	54.45
250 docenas huevos frescos de granja	0.68	170.—
		774.45

PARTIDA 2

A Juan Nachod y Cía.:		
1 litro aceite para máquina Singer	0.55	0.55
A Ricci Hnos. y Cía.:		
1 docena cera negra en bolillas	0.20	0.20
2 litros cemento en tarros	0.65	1.30
6 mts.² cabras de colores surt., p|. forros	6.30	37.80
4 kilos clavos sin cabeza, Nos. 18 al 15	0.65	2.60
4 ovillos hilo de cáñamo p|. plantillar	0.30	1.20
100 hojas papel de lija, N.° 00	5.—	5.—
		48.10
A Luciano y Marcelo Molle:		
2 mts.² cuero de charol, grueso, p|. talab.	9.48	18.96
15 kilos clavos, Nos. 13 al 18	0.74	11.10
100 kilos mimbre amarillo, de 4 a 5 pies	0.44	44.—
300 kilos mimbre amarillo, de 6 pies	0.42	126.—
100 palos amarillos	0.14	14.—
		214.06
A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.:		
3 kilos clavos de bronce, N.° 12	2.65	7.95
24 carreteles hilo lustre, Nos. 22 al 30	0.45	10.80
250 kilos pomada Cobra, N.° 2	0.47	117.50
50 kilos suela vaca, delgada, de 1.ª	1.50	75.—
22 kilos suela salteña, negra, gruesa	1.75	38.50
22 kilos tachuelas p|. armar, Nos. 7 al 12	0.75	16.50
4 mts.² vaqueta negra, p|. cartera	6.50	34.—
20 kilos suela vaca, planchada	1.60	32.—
		332.25
A David Z. Campos:		
4 kilos clavos de cabeza, 15 al 26, punta París	0.62	2.48
16 kilos clavos imitación, Nos. 9 al 12	0.79	12.64
3 chairas de piedra, b|. clase	0.48	1.44
2 kilos harina de mandioca	0.47	0.94
		17.50
A M. Seldes:		
32 ovillos hilo de talabartero, negro y amarillo, números 4, 6, 8 y 9	2.57	86.44
1.000 ojalillos negros. El mil	0.84	0.84
300 kilos mimbre amarillo, de 8 pies	0.338	101.40
		187.68
A Persano Hnos.:		
1 gruesa hebillas de pulgada alta, estañadas	3.56	3.56

PARTIDA 3

A David Z. Campos:		
10 balas de 10 kilos c|u., papel de estraza	1.94	19.40
A A. Spotorno:		
20 cepillos japoneses p|. cocina	0.08	1.60

PARTIDA 6

	m$n.	m$n.
A Ernesto Tamborini:		
24 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquill.	26.85	644.40

PARTIDA 7

A Jaime Jainchenco:		
24 tricotas de lana para niños	3.90	93.60
A Ernesto R. Pérez:		
6 paquetes agujas p|. coser a mano, Nos. 0 al 6	0.09	0.54
20 agujas p|. máquina Singer, Nos. ½ al 11	0.10	2.—
5 rollos de 100 metros c|u., cinta de hilera blanca, de 2 cm. de ancho	4.50	22.50
100 metros elástico, de 2 cm. de ancho, negro	0.39	39.—
		64.04
A Maggiorini y Cía.:		
6 gruesas botones de hueso negro, de 20 mm.	1.27	7.62
3 gruesas botones de hueso negro, de 15 mm.	0.83	2.49
20 gruesas botones de hueso blanco, de 20 mm.	1.15	23.—
1 gruesa botones de nácar, grandes	6.50	6.50
2 gruesas broches negros, p|. pantalones	0.75	1.50
		41.11
A Bonduel Hnos.:		
4 hebillas para pantalones	0.80	3.20
A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.:		
100 carreteles hilo Cadena, surtido	0.295	29.50

PARTIDA 8

A Mattaldi, Simón Ltda.:		
40 litros alcohol de 96°	3.55	142.—
A M. Seldes:		
8 metros cúbicos arena oriental, gruesa	10.90	87.20
A Lutz, Ferrando y Cía.:		
1 camilla con colchoneta	43.—	43.—
1 sillón para examen otorinolaringológico	48.—	48.—
		91.—
A Poggi y Canessa:		
3 cámaras de football, N.° 5	0.72	2.16
2 cámaras de football, N.° 4	0.70	1.40
3 pelotas de football, N.° 5	5.80	17.40
2 pelotas de football, N.° 4	3.70	7.40
		28.36
A Ernesto Testai:		
150 camisetas para football	1.10	165.—

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDAS

PARTIDA 2

A Elías Malamud e Hijos:		
12 mts.² cedro Paraguayo, de 0.0254 x 0.305, aserrado a medio	4.66	55.92
A M. Seldes:		
200 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, paso inglés, 4.76 x 19.01 mm.	0.023	4.60

PARTIDA 3

A D. Van de Rusten e Hijo:		
15 kilos jabón blanco, veteado	0.319	4.79
A David Z. Campos:		
3 balas de 10 kilos c|u., papel de estraza	1.94	5.82
A Luciano y Marcelo Molle:		
1.000 servilletas de papel, 30 x 30	2.58	2.58
A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.:		
50 cajas pomada Cobra N.° 2	0.47	23.50

PARTIDA 5

A Ramón Jueguen:		
12 toneladas carbón Cardiff, en briquetas	31.70	380.40

PARTIDA 6

	m$n.	m$n.
A R. Montoya y Cía.:		
110 metros bramante para guardapolvos	0.46	50.60
24 tricotas de lana para niñas	1.65	39.60
		90.20
A Ernesto R. Pérez:		
200 agujas para coser en máquina Singer (legít.)	0.10	20.—
100 paquetes agujas ojo dorado, Nos. 5 al 12	0.06	6.—
1 gruesa botones navales, grandes	9.60	9.60
1 gruesa botones navales, chicos	5.80	5.80
4 rollos de 100 metros c|u. cinta de hilera blanca, de 2 cm. ancho	4.50	18.—
10 metros elástico negro de 2 cm. ancho	0.39	3.90
4 docenas dedales para modista, N.° 0	0.80	3.20
		66.50
A Maggiorini y Cía.:		
2 gruesas botones de hueso blanco, de 12 mm.	0.65	1.30
4 gruesas botones de hueso blanco, de 20 mm.	1.15	4.60
4 gruesas botones de hueso negro, de 12 mm.	0.65	2.60
		8.50
A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.:		
144 carreteles hilo Cadena, surtido	0.295	42.48

PARTIDA 7

A Mattaldi, Simón Ltda.:		
2 litros alcohol a 96°	3.55	7.10
A Queirolo Hnos. y Cía.:		
700 kilos azúcar tucumana de 1.ª, molida	0.437	305.90
A A. Spotorno:		
80 kilos fariña de 1.ª	0.104	8.32
100 kilos porotos de manteca	0.325	32.50
80 kilos pasas de uva	0.28	22.40
		63.22
A José Marconetti e Hijos:		
150 kilos harina de maíz, de 1.ª	0.0759	11.38
60 kilos maíz pisado, blanco	0.0819	4.91
100 kilos sémola de 1.ª	0.19	19.—
50 kilos trigo entero, pelado	0.17	8.50
		43.79
A S. A. La Blanca:		
200 kilos asado de tira	0.32	64.—
500 kilos falda	0.19	95.—
1.500 kilos hueso sin descarne	0.15	225.—
400 kilos cuadril	0.30	120.—
15 kilos grasa óleo Margarina	0.57	8.55
		512.55
A S. A. Frigorífico Anglo:		
50 kilos mondongo	0.155	7.75
5.000 kilos nalga	0.38	1.900.—
50 kilos carne de cerdo, a elegir	0.60	30.—
30 kilos panceta	0.46	13.80
		1.951.55
A La Primera y Cabaña Tandil:		
12.000 litros leche fresca pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura s|. O. Municipal	0.10	1.200.—
60 kilos manteca fresca	0.99	59.40
1.147 huevos frescos de granja; docena	0.68	65.—
		1.324.40

PARTIDA 9

A M. Seldes:		
4 metros cúbicos arena oriental, gruesa	10.90	43.60
A Loma Negra S. A.:		
50 kilos cemento portland aprobado	0.041	2.05

PARTIDA 10

A J. V. Van Rossum:		
1 frasco de una onza, adrenalina Parke & Davis	2.49	2.49

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

PARTIDA 2

A Luciano y Marcelo Molle:		
5 kilos cerda blanca, cortada, de 0.10 cm.	4.95	24.75
10 ídem, de 0.20	4.38	43.80
60 kilos mimbre esterilla	0.35	21.—
35 kilos mimbre finito	0.44	15.40
30 kilos palos amarillos	0.14	4.20
18 atados de paja de Guinea, 1.ª calidad, 0.86 de circunferencia c|. atado	1.18	21.24
		130.39
A M. Seldes:		
5 kilos caña de la India, N.° 3	3.27	16.35
45 kilos mimbre latón	0.18	8.10
		24.45

PARTIDA 3

A David Z. Campos:		
15 balas de 10 kilos c|u., papel de estraza	1.94	25.22

	m$n.	m$n.
A **Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.**:		
120 cajas pomada Cobra N.° 2	0.47	56.40

PARTIDA 5

A **Queirolo Hnos. y Cía.**:		
1.190 kilos azúcar tucumana de 1.ª molida	0.437	520.03
A **A. Spotorno**:		
1 kilo hongos secos, de 1.ª	13.—	13.—
100 kilos porotos de manteca	0.325	32.50
10 kilos pasas de uva	0.28	2.80
		48.30
A **José Marconetti e Hijos**:		
120 kilos harina de maíz de 1.ª	0.739	9.10
A **S. A. Frigorífico Anglo**:		
5.500 kilos carne de vaca de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes hasta su correspondiente lomo entero	0.34	1.870.—
A **S. A. La Blanca**:		
30 kilos salchicha	0.50	15.—
350 kilos grasa óleo Margarina	0.57	199.50
		214.50
A **S. A. Frigorífico Anglo**:		
250 kilos mondongo	0.155	38.75
60 kilos panceta	0.46	27.60
		66.35
A **La Primera y Cabaña Tandil**:		
8.600 litros leche fresca pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura s|. O. M.	0.10	860.—
55 kilos manteca fresca	0.99	34.65
150 docenas huevos frescos, de granja	0.68	102.—
		996.65

PARTIDA 6

A **Ernesto Tamborini**:		
20 toneladas carbón Glasgow s|. mezcla, horquill.	26.85	537.—

PARTIDA 7

A **Maggiorini y Cía.**:		
2 gruesas botones hueso negro, 15 mm.	0.83	1.66
2 gruesas botones hueso blanco, 20 mm.	1.15	2.30
		3.96
A **Ernesto R. Pérez**:		
6 rollos de 100 metros c|u., cinta de hilera blanca, de dos centímetros de ancho	4.50	27.—
30 metros elástico blanco, de 2 cm. de ancho	0.39	11.70
4 gruesas botones grises, de 20 mm.	1.80	7.20
		45.90
A **Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.**:		
50 carreteles hilo Cadena, surtido	0.295	14.75

PARTIDA 11

A **Mattaldi, Simón Ltda.**:		
20 litros alcohol, a 96°	3.55	71.—

GASTOS GENERALES DEL MINISTERIO

PARTIDA 12

EVENTUALES Y VARIOS

A **La Primera y Cabaña Tandil**:		
10.000 litros leche fresca pasteurizada en condiciones de densidad y gordura s|. O. Municipal	0.10	1.000.—

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adjudicaciones, que suman en total la cantidad de doscientos veintiún mil setecientos setenta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 221.772.05 m\|n.), a los incisos e ítems que el Presupuesto que regirá para el año en curso asigne a los establecimientos, en la siguiente forma:

Penitenciaría Nacional:

Partida 1	$ 45.741.40		
„ 2	„ 10.700.—		
„ 3	„ 4.564.80		
„ 5	„ 7.56		
„ 7	„ 445.48		
„ 8	„ 648.—		
„ 12	„ 24.20	$ 62.131.44	
Cuenta Especial "Penitenciaría Nacional - Trabajos Especiales"		„ 4.039.60	

Cárcel de Encausados:

Partida 1	$ 47.328.22	
„ 2	„ 1.366.20	
„ 4	„ 425.—	
„ 5	„ 904.78	
„ 6	„ 4.292.50	
„ 9	„ 108.—	
„ 10	„ 887.04	
„ 11	„ 9.68	„ 55.322.42

Asilo de Corrección de Mujeres:

Partida 2	$ 137.95	
„ 3	„ 16.069.50	
„ 4	„ 805.50	
„ 5	„ 407.—	
„ 6	„ 213.—	„ 17.582.95

Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales

Partida 10	$ 4.515.—	
„ 16	„ 2.050.—	„ 6.565.—

Colonia Hogar "R. Gutiérrez", de M. Paz:

Partida 1	$ 40.297.36	
„ 3	„ 906.94	
„ 5	„ 1.678.72	
„ 8	„ 2.319.20	
„ 13	„ 1.481.48	„ 46.683.72

Escuela de Artesanos "Almafuerte":

Partida 1	$ 5.760.89	
„ 2	„ 1.031.60	
„ 4	„ 106.50	
„ 5	„ 103.30	
„ 7	„ 141.70	
„ 8	„ 1.145.65	
„ 9	„ 130.20	
„ 11	„ 152.50	„ 8.592.34

Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar:

Partida 1	$ 1.405.08	
„ 2	„ 791.71	
„ 3	„ 55.60	
„ 4	„ 164.50	
„ 5	„ 177.50	
„ 7	„ 447.24	
„ 8	„ 124.98	
„ 9	„ 256.—	
„ 11	„ 819.—	
„ 13	„ 869.—	„ 5.110.59

Instituto Tutelar de Menores Mujeres (Artes y Oficios) "C. Zibecchi", de Juárez:

Partida 1	$ 513.18	
„ 2	„ 83.36	„ 596.54

Instituto Nacional de Sordomudos:

Partida 2	$ 803.70	
„ 3	„ 21.—	
„ 5	„ 2.357.40	
„ 6	„ 644.40	
„ 7	„ 231.45	
„ 8	„ 513.56	„ 4.571.51

Instituto Nacional de Sordomudas:

Partida 2	$ 60.52	
„ 3	„ 36.69	
„ 5	„ 380.40	
„ 6	„ 207.68	
„ 7	„ 4.208.51	
„ 9	„ 45.65	
„ 10	„ 2.49	„ 4.941.94

Instituto Nacional Nacional de Ciegos:

Partida 2	$ 154.84	
„ 3	„ 81.62	
„ 5	„ 3.724.93	
„ 6	„ 537.—	
„ 7	„ 64.61	
„ 11	„ 71.—	„ 4.634.—

Gastos Generales del Ministerio:

Partida 12		„ 1.000.—
Total		$ 221.772.05

Art. 3.° — De conformidad con el apartado b) del artículo 17 del Acuerdo de Ministros de fecha 25 de febrero de 1916, los adjudicatarios de los suministros acordados por el presente decreto, deberán efectuar un depósito de garantía que cubra el 10 o|o del importe total de las adjudicación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Aprobado el llamado a concurso de precios de la Dirección de la Colonia Hogar "R. Guetiérrez", de 8 de enero de 1936, para resolver la adjudicación del material para la fabricación de calzado.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

76.369. — 1127. — Expte. 39-P-936. — Vistas las actuaciones relacionadas con el llamado a concurso de precios de la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz, y efectuado el día 8 de enero de 1936, con el objeto de resolver la adjudicación del material indispensable para la fabricación del calzado encomendado a esa Institución por la Sociedad "Damas de Caridad de San Vicente de Paúl", y

CONSIDERANDO:

Que la urgencia con que se necesita ese material ha obligado a la Dirección de la Colonia Hogar mencionada a proceder inmediatamente a ese llmado;

Que de los presupuestos presentados para esa provisión por las firmas Anchorena, S. A., Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía., Francia - Argentina, S. A. de Curtiembres; United Shoe Machinery Co. Arg. Antonio Calabrese y Gómez Hijos y Cía., resultan convenientes, por su mejor calidad unos y precios más bajos otros, los de Francia - Argentina, S. A. de Curtiembres, Gómez Hijos y Cía., Anchorena, S. A. y United Shoe Machinery Co. Arg.;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el llamado a concurso de precios de la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, y efectuado el día 8 de enero de 1936, con el objeto de resolver la adjudicación del material indispensable para la fabricación del calzado encomendado a esa Institución por la Sociedad "Damas de Caridad de San Vicente de Paúl"; apruébanse los presupuestos presentados al efecto por las firmas Francia - Argentina, S. A. de Curtiembres, Gómez Hijos y Cía., Anchorena, S. A. y United Shoe Machinery Co. Arg., y en consecuencia, adjudíqueseles con ese destino:

A Francia - Argentina, S. A. de Curtiembres—

	m$n.
336 pies². box calf, de color, el pie a $ 0.57 .	191.52

A Gómez Hijos y Cía.—

135 kilos de suela macho, de 1.ª, a $ 1.45 . . .	195.75

A Anchorena, S. A.—

10 paquetes de semillas, N.° 7, a $ 0.60 . . .	6.—
3 botellas agua para blanquear suelas, a $ 0.85	2.55
20 paquetes clavos, para tacones, a $ 0.55 . . .	11.—
20 hojas semi-cuero, para plantilla, a $ 0.14	2.80
224 pies². de badana, para caña, a $ 0.17 . .	38.08
	60.43

A United Shoe Machinery Co. Arg.—

1 lata con 3.600 litros tinta, en	6.50

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 454.20 m$|$n.) moneda nacional, a la cuenta especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez — Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásense estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Autorizando a adquirir de la firma The River Plate Supply Co. tres resistencias.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

76.370. — 1128. — Expte. 106-P-1936. — Visto el pedido formulado por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez, de Mrcos Paz, tres resistencias para la máquina de componer "Intertype", de ese establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una adquisición de urgente e imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de la citada máquina, y que la casa The River Plate Supply Co. es la única introductora y representante en la Argentina de la mar ca referida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, a adquirir de la firma The River Plate Supply Co., tres resistencias con destino a la máquina de componer "Intertype", pudiendo invertir para ello la suma de cuatrocientos treinta y dos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe de cuatrocientos treinta y dos pesos moneda nacional ($ 432.— m$|$n.), a la cuenta especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Aceptando donación de terreno para construir el edificio.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

76.371. — 1129. — 1.ª-4. — Vistas las precedentes actuaciones y teniendo en cuenta que en el expediente O-36-934, la señorita Mercedes Yzaguirre, revocó la donación de un terreno que hiciera, con destino a emplazamiento del edificio del Colegio Nacional de Santa Rosa, que en dicho cuerpo de actuaciones el Ministerio de Obras Públicas y la Inspección General de Enseñanza, se pronuncian favorablemente sobre el terreno que ofrece el señor Raúl E. Fitte, y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace el señor Raúl E. Fitte, de un terreno de 4.940 metros, aproximadamente, en la ciudad de Santa Rosa, con las medidas, ubicación y plano que se acompaña, con destino al emplazamiento del edificio para el Colegio Nacional de Santa Rosa.

Art. 2.° — Por la Escribanía General de Gobierno, extiéndase el poder especial a favor del Rector del Colegio Nacional de Santa Rosa, para que, en representación del Gobierno Nacional, firme la escritura respectiva, y tome posesión del terreno donado.

Art. 3.° — Agradézcase al donante su cooperación prestada al Colegio Nacional de Santa Rosa.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Escribanía General de Gobierno, a los efectos determinados en el artículo 2.° del presente decreto.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Prrogando contrato de locación

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

76.373. — 1130. — Expte. 2.ª-3-936. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado por la Dirección del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Optase por la prórroga de dos años establecida en la cláusula sexta del contrato celebrado "ad-referéndum" y aprobado por Decreto de fecha 15 de febrero del año 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, para su conocimiento y notificación del interesado; fecho, devuélvase al Ministerio del ramo, para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Autorizando contrato de locación

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

76.372. — 1131. — Expte. 1.ª-13-935. — Vistas estas actuaciones; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que ninguna de las propuestas presentadas a raíz de la licitación realizada implica una ventaja sobre la propiedad que actualmente ocupa el Colegio Nacional de Santa Rosa;

Que, por actuaciones aparte se estudia la construcción del edificio propio en terreno que para ese efecto ha sido donado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Rector del Colegio Nacional de Santa Rosa, a firmar contrato de locación "ad-referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña, con los actuales propietarios del local que actualmente ocupa y por el alquiler mensual de $ 140.— m$|$n. (ciento cuarenta pesos moneda nacional de curso legal), término de dos años y opción a una prórroga de dos años más, debiendo empezar a regir desde el 1.° del mes de marzo próximo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase, para su conocimiento y demás efectos, al Rectorado del Colegio Nacional de Santa Rosa (Pampa Central).

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Zacarías Marioni y Hermanos. — Reconociendo $ 5.763.92 m$|$n., importe de las construcciones hechas en el edificio que ocupa la Escuela Industrial "Otto Krause".

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

76.374. — 1132. — Expte. 58-M-935. — Visto este expediente en el que la firma de esta plaza: Zacarías Marioni y Hnos., gestiona el pago de intereses por la demora en el pago de la suma de $ 5.763.92 moneda nacional, importe de las construcciones que dicha firma realizó en el edificio que ocupa la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital; atento las informaciones producidas y de conformidad a lo manifestado por la Contaduría General, en su informe N.° 53|936 (Expte. 31, N.° 2038-Z-1935), que antecede (fojas 19),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la firma Zacarías Marioni y Hnos., el derecho a percibir el importe de los intereses correspondientes a la suma de cinco mil setecientos sesenta y tres pesos con noventa y dos centavos ($ 5.763.92 m$|$nl.) moneda nacional de curso legal, al tipo del Banco de la Nación Argentina, a partir del 6 de febrero de 1934, hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General para que practique la correspondiente liquidación, a fin de disponer su pago con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Justicia de Paz. — Dejando sin efecto reconocimiento de sueldos acordado por Decreto N.° 64.398, de 31 de julio de 1935.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.618. — 1133. — Expte. 607-C-935. — Visto este expediente y atento lo manifestado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen que antecede, por el que establece que a los empleados de la extinguida Justicia de Paz de la Capital, no les corresponde el beneficio acordado por el artículo 14 de la Ley N.° 2219, y declarando que el Decreto N.° 64.398, de 31 de julio de 1935 "es simplemente declarativo de un derecho que se tornaría en adquirido, recién una vez satisfecho el importe de la suma reconocida, cosa que no ha ocurrido",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase, en todas sus partes, el Decreto N.° 64.398, de fecha 31 de julio de 1935, por el que se reconocía a empleados de la extinguida Justicia de Paz de la Capital, el derecho a percibir un mes de sueldo como indemnización, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N.° 2219.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho; archívese con los veinticinco (25) expedientes del registro de la Oficina de Entradas y Salidas del Departamento de Justicia, detallados en el artículo 1.° del precitado Decreto N.° 64.398, previa notificación de los interesados.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Cecilia Grierson. — Aceptando donación de terreno, sito en Los Cocos (Córdoba).

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.619. — 1134. — Expte. 271-C-935. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de un terreno que hizo la señorita Cecilia Grierson, en Los Cocos (Córdoba), con la ubicación y dimensiones que se indican en estas actuaciones, con destino a la construcción de un edificio para descanso de artistas plásticos, músicos y gentes de letras, donación mantenida según comunicación de la señora Catalina G. de Rees.

Art. 2.° — Por intermedio de la Dirección Nacional de Bellas Artes, agradézcase la donación de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase a la Escribanía General de Gobierno, a los efectos de la escrituración respectiva.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Profesional de Mujeres N.° 2. — Prorrogando contrato de locación

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

76.620. — 1135. — Expte. 628-S-931. — Vistas estas actuaciones y atento a las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Optase por la prórroga de cinco años establecida en la cláusula 6.ª del contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Jefe de la Dirección Administrativa, debidamente autorizado, por una parte, y por la otra Herminia A. de Lagomarsino, que fuera aprobado por Decreto de fecha 14 de febrero de 1931, quedando modificado el monto del alquiler que se fijaba en la mencionada cláusula, el cual se estipula, será de $ 800.— m$|$n. c$|$l. (ochocientos pesos moneda nacional de curso legal), mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase a la Dirección de la Escuela Profesional y Mujeres N.° 2, de la Capital, para su conocimiento y notificación de la interesada, fecho; devuélvase al Ministerio del ramo a fin de llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Cárcel de Río Gallegos. — Aprobando actuaciones relacionadas con las dos licitaciones privadas de 14 y 21 de diciembre, para el aprovisionamiento de pan y víveres secos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

76.814. — 1136. — Expte. 4-I-936. — Vistas las actuaciones relacionadas con las dos licitaciones privadas efectuadas por la Dirección de la Cárcel de Río Gellegos (Santa Cruz), los días 14 y 21 de diciembre de 1935, para resolver el aprovisionamiento de pan y víveres secos, al Penal durante el primer semestre de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que las licitaciones de referencia, fueron realizadas de conformidad con la autorización conferida por Acuerdo de Ministeros N.° 74.586, y llenándose los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que, para la provisión de víveres secos no ha sido posible reunir el número de propuestas reglamentario;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente;

Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con las dos licitaciones privadas efectuadas los días 14 y 21 de diciembre de 1935, por la Dirección de la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz), para resolver el aprovisionamiento de pan y víveres secos al Penal, durante el primer semestre de 1936; en consecuencia, adjudíquese:

A Ricardo Fernández—

3.600 kilos de pan o galleta, a $ 0.17 . . . . $ 612.—

Art. 2.° — Impútese el importe de seiscientos doce pesos ($ 612.— m|n.) moneda nacional, a la partida que para "Racionamiento", asigna el Presupuesto de 1936, a la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

Art. 3.° — Declárase desierta la provisión de víveres secos y autorízase a la Dirección de la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz), a adquirirlos mediante concurso de precios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pásense estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Escuela de Artes y Oficios de Dolores. — Confirmando resolución de 16 de diciembre de 1935.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

76.815. — 1137. — Expte. 2.ª-18-935. — Vistas estas actuaciones y atento a las informaciones producidas y teniendo en cuenta las consideraciones de la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 16 de diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 16 de diciembre de 1935, por la que se destina para emplazamiento del edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires), el terreno que originariamente sido donado para la Escuela Normal de dicha ciudad, o sea la manzana comprendida entre las calles Entre Ríos, Lamadrid, Rauch y Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y con el programa reducido de necesidades a satisfacer, vuelva al Ministerio de Obras Públicas, para su conocimiento y efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Autorizando a contratar privadamente materiales necesarios para la instalación de transmisiones y motores eléctricos en los talleres de cerámica de ese establecimiento.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

76.989. — 1138. — 165-P-936. — Vista la nota presentada por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, en la cual solicita la autorización respectiva para adquirir los materiales necesarios para la instalación de las transmisiones y motores eléctricos en los Talleres de Cerámica del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, a contratar privadamente la adquisición de los materiales necesarios para la instalación de las transmisiones y motores eléctricos en los Talleres de Cerámica del establecimiento, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, aproximadamente.

Art. 2.° — Impútese el importe de trescientos cincuenta pesos ($ 350.— m|n.) moneda nacional, a que podrá ascender el gasto autorizado, a la cuenta especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos, a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutierrez", de Marcos Paz.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero. — Contrato de locación.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

76.990. — 1139. — Expte. 2.ª-1-936. — Vistas estas actuaciones; atento a la licitación realizada y a la autorización conferida el 24 de enero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre la señorita Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, por una parte, y por la otra la señora Margarita Neirot de Cáceres, por el cual ésta cede en arrendamiento con destino al citado establecimiento, las casas de su propiedad, sitas en la calle Buenos Aires Nos. 173 y 175, por el alquiler mensual de $ 350.— m|n. c|l. (trescientos cincuenta pesos moneda nacional de cuerso legal), término de tres años y opción a dos años más de prórroga, debiendo empezar a regir desde el 1.° de marzo próximo.

Art. 2.° —La propietaria deberá ejecutar por su cuenta, a la brevedad posible, las obras necesarias para adaptar el edificio a las necesidades de la Escuela.

Art. 3.° — Por la Dirección de la Escuela se hará saber a los demás oferentes que no se hace lugar a sus propuestas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela de origen para su conocimiento y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley, debiendo hacerle entrega de un ejemplar del contrato aprobado y otro dejar para su archivo, fecho; devuélvase, para llenarse los trámites ulteriores, al Ministerio del ramo.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Cárcel de Tierra del Fuego. — Aprobando licitación pública de 2 de octubre ppdo., para el aprovisionamiento de artículos de uso y consumo

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

76991. — 1140. — Expte. 783-C-935. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación pública efectuada el día 2 de octubre de 1935, en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la provisión de artículos de uso y consumo, indispensables durante el año en curso, en la Cárcel local de Tierra del Fuego; atento a las adjudicaciones aconsejadas por los señores ecónomos de la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz y Dirección General de Institutos Penales, después de haber efectuado el estudio de las propuestas y muestras presentadas en el acto de la licitación; y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido efectuada para la provisión durante un año y no por un semestre como lo determina el artículo 2.° del Acuerdo de Gobierno, de fecha 25 de febrero de 1916, para poder efectuar el despacho de las mercaderías en una sola vez y realizar con ello una apreciable economía en concepto de fletes y demás gastos inherentes al embarque;

Que para la adjudicación de aceites comestibles y vinagres de vino, se remitieron las muestras a la Oficina de Análisis de la Municipalidad de la Capital;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente,

El presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 2 de octubre de 1935, en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para el aprovisionamiento de los artículos de uso y consumo indispensables durante el corriente año, en la Cárcel local de Tierra del Fuego, y en consecuencia, las adjudicaciones aconsejadas por los señores ecónomos de la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz y Dirección General de Institutos Penales, las que corresponden a las firmas que a continuación se detallan, conforme a las características de sus propuestas respectivas, a los precios que se fijan:

PARTIDA 1 —

		m$n.
A Café Costa Rica—		
4.800 kilos arroz Carolina, de 1.ª	0.376	1.804.80
3.200 kilos yerba argentina, p|mate cocido	0.31	992.—
		2.796,80
A García Hnos. y Cía.—		
3.650 kilos aceite comestible, de 1.ª	0.856	3.124.40
4.000 kilos aceite comestible, de 2.ª	0.843	3.372.—
		6.496.40
A A. Spotorno—		
150 kilos ají molido	0.52	78.—
1.600 kilos fariña, de 1.ª	0.105	168.—
1.000 kilos dulce de batata, en pasta	0.499	499.—
		745.—
A A. B. Rocca—		
4.000 kilos arvejas enteras, verdes, de 1.ª	0.23	920.—
A M. Seldes—		
2.000 kilos bacalao, sin espinas, de 1.ª	1.498	2.996.—
750 kilos queso de rallar	1.24	930.—
		3.926.—
A Sucesión E. Conte Grand—		
3.000 kilos café caracolillo, de 1.ª, crudo	0.79	2.370.—
A Olivieri y Domínguez—		
1.000 kilos café Brasil, de 2.ª, crudo	0.73	730.—
A Alberio Hnos.—		
500 kilos conserva de tomate, en pasta	0.62	310.—
1.000 kilos dulce de membrillo (Alberio), a	0.46	460.—
		770.—
A Blas Picardi—		
3.000 kilos garbanzos del país, de 1.ª	0.30	900.—
3.600 kilos lentejas, de 1.ª	0.26	936.—
4.000 kilos porotos triguitos	0.28	1.120.—
		2.956.—
A Pérez García y Cía.—		
300 kilos pimienta blanca, molida	1.60	480.—
250 kilos té de Java, de 1.ª	2.90	725.—
		1.205.—
A Cía. Introductora de Buenos Aires—		
600 kilos sal fina, blanca, del país	0.03	18.—
10.000 kilos sal gruesa, blanca, del país	0.024	240.—
		258.—
A Anacleto Mutti—		
1.200 kilos tocino gordo, fresco	0.54	648.—
A Máximo Rath y Cía.—		
1.000 litros vinagre de vino, de 1.ª	0.32	320.—

PARTIDA 3—

A Ernesto R. Pérez—

200 metros alemanesco, p/manteles	1.35	270.—
1.000 pañuelos de algodón, blancos	0.16	160.—
		430.—

A Juan Paravicini y Cía.—

1.000 camisetas de algodón, c/frisa, p/hombre	2.50	2.500.—
1.000 calzoncillos de algodón, c/frisa, p/hombre	2.50	2.500.—
		5.000.—

A Federico Soria—

4.000 metros lienzo, p/sábanas, de 1.20 de ancho	0.96	3.840.—

A Luis C. Bandieri—

3.000 pares medias, de algodón, p/hombre	0.275	825.—

PARTIDA 4—

A C. Della Penna y Cía.—

300 hojas cartulina blanca, 50 x 65	0.09	27.—
100 hojas cartulina azul, (50) y roja (50)	0.10	10.—
10 copiadores tamaño oficio, 1.000 hojas	8.40	84.—
25 cuadernos rayados, tapa dura, 100 hojas	0.28	7.—
10 copiadores tamaño oficio, de 500 hojas	5.50	55.—
35 libretas rayadas, tapa hule, 100 hojas	0.20	7.—
10 libretas índice, p/bolsillo	0.09	0.90
44 docenas lápices Fáber Nos. 2 y 3	0.70	30.80
10 cajas plumas Perry 341/144	2.10	21.—
10 cajas plumas Leonard 516/144	1.85	18.50
5.000 sobres comerciales, azules, el mil	3.50	17.50
		278.70

A Krasuk, Alvarez y Muñoz—

500 cuadernos cuadriculados, de 40 hojas	0.132	66.—
500 cuadernillos de papel, cuenta de 3 columnas	0.0799	39.95
50 lápices bicolores	0.115	5.75
		111.70

A Jacobo Peuser Ltda.—

200 carpetas de cartón, p/guardar expedientes	0.189	37.80
10 resmas papel obra, blanco, 74 x 110, 40 kilos	32.—	320.—
10 resmas papel Romaní, liso, tamaño oficio	12.—	120.—
3 resmas papel Romaní, rayado, tamaño oficio	13.—	39.—
		516.80

PARTIDA 5—

A Pérez García y Cía.—

4.000 kilos jabón amarillo, seco, en barras	0.26	1.040.—

A Costa Solari y Cía.—

2.000 paquetes jabón, tipo Sunlight	0.12	240.—

A Mattaldi Simón Ltda.—

500 litros alcohol de quemar, desnaturalizado	0.29	145.—

A Gofiel—

400 litros creolina 15/17 o/o, fenoles, en tambores de 200 litros	0.24	96.—

A Ernesto Pérez—

500 repasadores de algodón	0.32	160.—

A Loewensberg y Cía.—

10 máquinas de cortar cabello, con peines	3.20	32.—

A M. Seldes—

15 navajas de afeitar	4.45	66.75

A Poggi y Canessa—

6 tijeras de peluquero	1.90	11.40

PARTIDA 6—

A Federico Soria—

70 metros gabardina azul oscura	14.20	994.—
400 metros loneta azul, p/buzos	1.65	660.—
2.000 metros paño rayado, p/penado, rayas azules y amarillas	3.98	7.960.—
		9.614.—

Ignacio Rodrigo—

70 metros gabardina kaki	13.—	910.—
2.000 metros tartán, para forros	0.95	1.900.—
		2.810.—

A Francia - Argentina, S. A.—

609 metros box calf, negro	4.85	2.953.65

A Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.—

3.000 kilos suela planchada	1.45	4.350.—
914 metros vaqueta, marrón	5.50	5.027.—
		9.377.—

A Curtiembres La Federal—

40 litros tinta, para zapatero	0.92	36.80

PARTIDA 10—

A Luciano y Marcelo Molle—

		m$n.
60 metros correa balata, de 6"	4.88	292.80
25 metros correa balata, de 4"	3.18	79.50
60 metros correa balata, de 3"	2.39	143.40
25 metros correa balata, de 2"	1.59	39.75
		555.45

A Descours y Cabaud—

100 rollos de 40 kilos y 390 metros, alambre San Martín, N.° 8	9.65	965.—
100 rollos de 34 kilos y 465 metros, almbre de púa	10.65	1.065.—
		2.030.—

A Ayanz, Otamendi y Cía.—

50 kilos clavos, punta París, de 1 1/2"	0.35	17.50
50 kilos ídem, de 2"	0.345	17.25
100 kilos ídem, de 2 1/2"	0.34	34.—
100 kilos ídem, de 3"	0.335	33.50
100 kilos ídem, de 4"	0.33	33.—
100 kilos ídem tcchadores	0.007	0.70
		135.95

A Juan Nachod y Cía.—

20 kilos empaquetadura de amianto, de 3/4", en soga	3.—	60.—
4 gruesas papel de lija, Nos. 0, 1/2, 1, 1 1/2	2.50	10.—
10 kilos empaquetadura de amianto en soga, de 1"	3.—	30.—
		100.—

A M. Seldes—

10 kilos empaquetadura de amianto, en soga, de 1/2"	3.33	33.30

PARTIDA 13—

A Luciano y Marcelo Molle—

200 kilos amianto, en polvo, Stilargo	0.48	96.—

A Eduardo Retienne—

2 tambores de 100 litros c/u., carburo calcio	47.80	95.60

A Balestrini Hnos.—

20 bolsas de 50 kilos, tierra refractaria	3.50	70.—

A Siemens Schuckert, S. A.—

300 aisladores de porcelana carrúcula, 36x36 mm., el cien	5.50	16.50

A M. Seldes—

1.000 metros cable eléctrico, 1 mm². de sección	0.062	62.—
1.000 metros cable eléctrico, de 2 mm². de sección	0.096	96.—
1.000 metros cable eléctrico, de 3 mm². de sección	0.133	133.—
500 conductores, tipo taller, de 2 conductos, bajo plomo, de 2 x 4 mm.	0.655	327.50
		618.50

A S. E. M. A.—

200 metros cordón flexible, de 2 conductores trenzados, 500 v., de 2 x 05 mm²., de sección	0.167	33.40

A L. M. Ericsson, S. A.—

1.000 lámparas, 75 x 220	0.96	960.—

A The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd.—

300 prensahilos, para dos hilos, el cien	3.80	11.40

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adjudicaciones que suman en total la cantidad de sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con diez centavos ($ 66.482.10 m/n.) moneda nacional, a las siguientes partidas del inciso e ítem que el Presupuesto para 1936, fija para la Cárcel de Tierra del Fuego:

Partida	1	$ 24.141.20
"	3	„ 10.095.—
"	4	„ 907.20
"	5	„ 1.791.15
"	6	„ 24.791.45
"	10	„ 2.854.70
"	13	„ 1.901.40
Total		$ 66.482.10

Art. 3.° — Declárase desierta la provisión de los renglones que a continuación se expresan: Almacén: renglones Nos. 6, 7, 15, 17, 18, 19 y 20; Molino: todos los renglones; Verduras: todos los renglones; Ropería: Nos. 2, 5, 6, 7, 8, 16 y 17; Mercería: todos los renglones; Materiales de calzado: Nos. 2 al 17, 19, 21 y 22; Materiales de construcción: Nos. 3 y 4; Ferretería: Nos. 3 y 10; Materiales de electricidad: Nos. 1 y 10; Artículos de fotografía: todos los renglones; Máquinas de coser y flete.

Art. 4.° — Los adjudicatarios de los suministros mayores de cinco mil pesos ($ 5.000.— m/n.) moneda nacional, formalizarán ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, el pertinente contrato que determina el Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de enero de 1932.

Art. 5.° — Los adjudicatarios de los suministros acordados elevarán los depósitos de 5 o/o que han efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 o/o exigido como garantía de las provisiones a efectuar a que se refiere la cláusula 12 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 6.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia, a las casas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificado de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y cumplido, archívese.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Colegio N.° 2 de Rosario. —Adquisición de la finca de propiedad del señor Claudio L. Newell, para la instalación del mismo.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.193. — 1141. — Expte. 105-N-934. — Vistas las precedentes actuaciones en las cuales el señor Claudio L. Newell, ofrece en venta al Superior Gobierno de la Nación, el edificio de su propiedad, sito en la calle Entre Ríos N.° 153, de la Ciudad de Rosario, ocupado actualmente por el Colegio Nacional N.° 2 de dicha ciudad, y teniendo en cuenta;

Que el edificio de que se trata ha sido refeccionado completamente con motivo de su arrendamiento para el destino indicado, trabajos que fueron fiscalizados por la respectiva zona del Ministerio de Obras Públicas;

Que la ubicación del mismo es excelente, por cuanto dista sólo seis cuadras del centro de la ciudad, con líneas de tranvías y de ómnibus en todas direcciones, lo que permite una fácil comunicación entre los diversos puntos de la ciudad y como consecuencia, origina una mayor concurrencia de alumnos;

Que el precio pretendido originariamente de $ 375.000.— moneda nacional, ha sido reducido por su propietario a $ 320.000.— moneda nacional, representando, en consecuencia, un precio aceptable;

Que el Ministerio ha celebrado contrato de locación por la citada propiedad, por el alquiler mensual de $ 1.950 moneda nacional y que representa en los diez años de su duración — cuatro de ellos facultativos del Gobierno — la suma de $ 234.000.— moneda nacional, sin intereses, representando para el Gobierno, al final del contrato, una fuerte erogación, obteniendo únicamente con ella el beneficio tan solo de la ocupación;

Que la suma pretendida de $ 320.000 moneda nacional, representa los alquileres de un período algo mayor de trece años, significando, en consecuencia, una operación ventajosa para el Gobierno su adquisición, pues en un plazo un poco mayor que el término del contrato, la propiedad pasaría a dominio del Poder Ejecutivo;

Que el edificio de que se trata reúne las comodidades necesarias, pues actualmente, además del Colegio Nacional N.° 2, funcionan en dicho inmueble el Liceo de Señoritas, por la tarde y el curso de auxiliares de Comercio, por la noche;

Que en caso de un posible y necesario ensanche del edificio, existe un terreno lindero cuyo propietario está dispuesto a enajenarlo al Gobierno Nacional.

Que es propósito del Gobierno dotar a los establecimientos educacionales de edificios apropiados para que puedan desarrollar normalmente sus actividades y los fines para que fueron creados;

Que respondiendo a iguales propósitos y finalidades ha sido adquirido últimamente el edificio que ocupa la Escuela de Comercio Sud, de Varones, de la Capital Federal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adquiérese del señor Claudio L. Newell, la finca de su propiedad, sita en la calle Entre Ríos N. 153, de la Ciudad de Rosario, con destino a la instalación del Colegio Nacional N.° 2 de la expresada ciudad, que ocupa actualmente y por la suma de pesos 320.000.— m|n. (trescientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — El señor Claudio Newell debe terminar las reparaciones que se comprometió a ejecutar con el señor Rector del Colegio citado y que constan en la comunicación de dicho Rectorado de fecha 12 de febrero último.

Art. 3.° — La suma de $ 320.000 m|n. (trescientos veinte mil pesos moneda nacional), importe de esta operación, se atenderá con títulos del crédito argentino interno, al tipo de la cotización oficial el día del pago, tomándose de Rentas Generales.

Art. 4.° — La escritura respectiva se extenderá por intermedio de la Escribanía General de Gobierno.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Chitaco, Compañía Argentina de Petróleo, S. A.". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.189. — 228. — C. 6|934. — Atento las causas por las cuales se ha producido la disolución de la sociedad anónima "Chitaco, Compañía Argentina de Petróleo, S. A.", y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 12.184, de fecha 8 de noviembre de 1932, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima "Chitaco, Compañía Argentina de Petróleo, S. A.", constituída en esta Capital, con el nombre de "Sociedad Anónima Petróleo de Plaza Huincul", el 18 de mayo de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

"Petróleo de Challaco (Neuquén) Limitada". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

80.190. — 229. — P. 18|934. — Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

Atento las causas por las cuales se ha producido la disolución de la sociedad anónima "Petróleo de Challaco (Neuquén) Limitada", y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 7 de noviembre de 1919, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima "Petróleo de Challaco (Neuquén) Limitada", constituída en esta Capital el 11 de mayo de 1918.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio de Agricultura

Orden de pago N.° 217

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

18.406. — 165. — Visto el presente Expte. (N.° 112.605|935), en el que el señor Esteban M. Questa, solicita en su carácter de padre del ex alumno de la Escuela de Agricultura de Casilda, Rosendo Juan y en razón de haberse retirado éste, de dicho establecimiento, la devolución, previo el descuento de los días que el nombrado ex alumno permaneciera internado, de la suma de pesos 200 m|n., que abonó por concepto de pensión, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido ex alumno ha permanecido seis días internado en la escuela de Agricultura de Casilda;

Que en casos anteriores similares al presente, se ha estimado que el año escolar está constituído por 270 días y, habiéndose fijado el importe de la pensión anual en $ 400,00 m|n.; atento lo informado al respecto por las Direcciones de Enseñanza Agrícola y Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se gire sobre Gálvez y a la orden del señor Esteban M. Questa, la suma de ciento noventa y un pesos con once centavos ($ 191,11 m|n.) moneda nacional, por concepto de devolución a que tiene derecho, de conformidad con lo expresado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Impútese con cargo a la cuenta "Cuota Alumnado, año 1935".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Orden General de Pago N.° 218

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936

18.407. — 166. — Visto el presente expediente N.° 67.436|1935; atento a que por Decreto N.° 71.269, inserto a fojas 40 de estas actuaciones, se exonera al capitán del Vapor "España", de la multa que se le impusiera en su oportunidad y se dispone la devolución del importe de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General y reposición de sellos correspondientes, se reintegre a los agentes del vapor "España" señores A. M. Delfino y Cía., la suma de cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 45,45 m|n.) moneda nacional, de conformidad a las disposiciones del Decreto N.° 71.269, citado en el preámbulo del presente.

Art. 2.° — Impútese con cargo a la cuenta "Sellos 1935".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Trasladando y suprimiendo Registros de Créditos Prendarios en la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

76.741. — 167. — Visto este expediente (9.194-935), en el que se solicita el traslado y supresión de diversos Registros de Créditos Prendarios en la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio realizado se ha llegado a la conclusión de que la abundancia de Registros locales de Créditos Prendarios, en ciertas zonas, en lugar de favorecer el desarrollo de las operaciones prendarias ha llegado a entorpecerlo, sobre todo en aquellas localidades en que funcionan Registros de Prenda y no existen instituciones de crédito, en consecuencia corresponde trasladar algunos y suprimir otros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítanse Registros de Créditos Prendarios en las localidades de Famaillá, Leales, Simoca, la Cocha y La Ramada, con el traslado de los que en la actualidad existen en Lules, Quilmes, Villa Quinteros, Graneros y Villa Benjamín Aráoz.

Art. 2.° — Suprímense los Registros de Créditos Prendarios de San Pedro de Colalao, Colalao del Valle, Santa Ana (Villa Hileret), Alderetes y Monteagudo.

Art. 3.° — Determínanse las jurisdicciones territoriales de los Registros de Créditos Prendarios, que seguirán funcionando en la Provincia de Tucumán, en la siguiente forma:

Registro	Jurisdicción
La Cocha.	Departamento de Graneros.
Aguilares.	Departamento de Río Chico.
Concepción.	Departamento de Chicligasta.
Monteros.	Departamento de Monteros.
Ciudad de Tucumán.	Departamento de la Capital y Cruz Alta.
Tafí Viejo.	Departamento de Tafí.
Trancas.	Departamento de Trancas.
Famaillá.	Departamento de Famaillá.
La Ramada.	Departamento de Burruyacú.
Leales.	Departamento de Leales.
Simoca.	Con la jurisdicción del Registro Civil al cual funciona adscripto.

Art. 4.° — Déjanse sin efecto, en la parte referente a los Encargados de los Registros de Créditos Prendarios, que se confirmaron, y que por traslado o supresión de los Registros a su cargo, dejan de serlo por el presente, los Decretos Nos. 49.016, 51.903 y 61.962 de fechas septiembre 22 y noviembre 20 de 1934 y junio 11 de 1935.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Eximiendo a las peras y manzanas que se exporten a Bélgica del requisito de envolver en papel cada unidad.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

76.993. — 175. — Expte. 1.135-936. — Vista la presentación que antecede sobre el comercio de frutas con Bélgica y lo informado por la Dirección de Contralor de la Producción Frutícola, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario facilitar en lo posible la exportación de frutas hacia los mercados extranjeros en las condiciones más ventajosas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exímese por el corriente año a las peras y manzanas que se exporten a Bélgica, del requisito de envolver en papel cada unidad, establecido por las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Las camadas de frutas serán separadas totalmente unas de otras, por medio de una hoja de papel adecuado con el fin de preservar mejor el producto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Boletín Informativo correspondiente al mes de Abril de 1936

SOCIEDADES ANONIMAS AUTORIZADAS POR EL P. E. DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1936

La Transatlántica, Sociedad Anónima de Inmuebles y Finanzas. — Autorizada el 1.° de abril de 1936. — Objeto: Inmobiliaria y financiera. — Duración: 50 años. — Capital autorizado $ 500.000.— Capital suscripto: $ 100.000.— Capital realizado: $ 10.000.—

Compañía Argentina Yerberal, S. A. Industrial y Comercial. — Autorizada: 21|4|936. — Objeto: Industria de la yerba. — Duración: 50 años. — Capital autorizado: $ 50.000.— Suscripto $ 10.000.— Realizado pesos 1.000.—

Compañía Inmobiliaria del Sud, S. A. — Autorización: 21|4|936. — Objeto: Inmobiliaria. — Duración: 50 años. — Capital autorizado: $ 5.000.000.— Suscripto: $ 1.000.000.— Realizado $ 100.000.—

"Cofico", Sociedad Anónima, Compañía Financiera Comercial. — Autorizada el 18|4|936. — Objeto: Financiera y comercial. — Duración: 50 años. — Capital autorizado: $ 3.000.000.— Suscripto $ 600.000.— Realizado: $ 60.000.—

Sanatorio Castro, Sociedad Anónima. — Autorizada el 27|4|936. — Objeto: Explotación sanatorio. — Duración 50 años. — Capital autorizado: pesos 1.000.000.— Suscripto $ 201.000.— Realizado $ 20.100.—

REFORMAS DE ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES DURANTE ABRIL DE 1936

S. A. Ganadera de Puerto Coyle. — Aprobación reformas: 1|4|936. — Aumenta capital social a $ 750.000.— y prorroga duración social.

Molinos Río de la Plata, S. A. — Aprobación: 4|4|936. — Reforma los artículos 15, 20, 34.

Comercio Argentinos, S. A. Financiera e Industrial. — Eleva capital social a pesos m|n. 2.000.000.—

Compañía Inmobiliaria de Buenos Aires, S. A. — Eleva capital social a pesos 2.000.000.—

Casa Jacobo Peuser, Papelería, Librería e Imprenta Argentina, S. A. — Reforma los artículos 3, 6, 9, 12, 14, 17, 27 y 36.

Instalaciones y Aparatos Para el Despacho de Cerveza, S. A. — Emite la 4.ª y 5.ª Serie de acciones por $ 120.000.—

La Río Platense, Compañía de Navegación y Transportes. — Fecha de aprobación 18|4|936. — Reforma artículo 15.

Estancias Houlder Curamalán, S. A. — Aprobación: 20|4|936. — Reduce capital suscripto y realizado a $ 1.770.000.—

La Americana, Compañía Internacional de Seguros Generales. — Aprobación: 18|4|936. — Se deja sin efecto autorización para operar en el ramo de Vida.

Caillón y Hamonet, S. A. Comercial e Industrial. — Aprobación: 23|4|936. — Reforma artículo 4, 10, 11, 14, 24 y 27.

El Hogar Propio, Banco de Crédito Real y de Edificación, S. A. — Aprobación: 21|4|936. — Cambia de nombre por El Hogar Propio, Banco Hipotecario y de Edificación. — Reforma los artículos 1, 32, 37 y 42.

Ganadera La Constancia, S. A. — Aprueba: 21|4|936. — Reforma los artículos 1, 2, 9, 11, 13, 14, 15, 18, 21, 23, 37 y 38.

Compañía de Transbordadores Sobre el Riachuelo. — Aprobación: 27|4|936. — Reduce capital autorizado suscripto y realizado a $ o|s. 825.000.—

La Fabril, Sociedad Anónima. — Aprobación: 28|4|936. — Reforma artículos 1, 4 y 19.

Elías Moos, S. A. Exportadora de Cueros. — Aprobación: 28|4|936. — Aumenta capital a $ 500.000.—

La Cartuchería Orbea Argentina, S. A. — Aprobación: 28|4|936. — Reforma artículos 2, 5, 14, 15, 17, 20, 22, 24, 28, 32, 36 y 38.

Caja Mercantil de Fomento Económico. — Aumenta capital en $ 50.000.—

SOCIEDADES ANONIMAS DEROGADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1936

S. A. Comercial y Financiera General. — Derogación: 1|4|936. — Por no poder llenar los fines de su creación.

Compañía Americana de Construcciones y Pavimentos. — Derogación: 15|4|936. — Causa: Intervención judicial.

Fialma, Fábrica Italo Argentina de Ladrillos. — Derogación: 15|4|936. — Causa Disolución y liquidación anticipada.

Compañía Argentina Comercial Costa Sud. — Derogación: 28|4|936. — Causa: Disolución anticipada.

Prince George's Hall Limited. — Derogación: 28|4|936. — Causa. Disolución anticipada.

Compañía Interprovincial de Servicios Públicos. — Derogación: 27|4|936. — Disolución anticipada.

APROBACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES DURANTE ABRIL DE 1936

La Franco Argentina, Compañía de Seguros. — Aprobación: 14|4|936. — Se aprueba las condiciones generales de la póliza para seguro temporario de la Sección Vida.

SOCIEDADES ANONIMAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1936

The R. M. Realización Limited. — Fecha de inscripción: 28|12|1935. — País de origen: Inglaterra. — Capital 200.000 £ de la Sucursal. — De la Casa Matriz: 1.000.000 £.

Montevideo Telephone Company Limited. — Fecha de inscripción: 31|12|935. — País de origen: Inglaterra. — Capital Casa Matriz: 220.000 £.

SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE HAN REFORMADO EL ESTATUTO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1936

Quebrachales Fusionados — Reduce capital de Fcs. 12.000.000.— a Fcs. 3.600.000.—

National Paper and Type Company. — Fija capital en Doll. 815.000.—

SOCIEDADES ANONIMAS EXTRANJERAS DEROGADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1936

Saint Ives y Compañía, S. A. — Derogación: 15|4|936. — Causa liquidación: Casa Matriz.

Pacific and European Telegraph Company Limited The. — Derogación: 22|4|936. — Causa: Transfiere sus negocios a The Wester Telegraph Company.

ASOCIACIONES QUE HAN REFORMADO EL ESTATUTO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1936

Centro de Maquinistas Navales. — Aprobación. 2|4|936. — Reforma artículos 5, 6, 15, 19, 29, 33, 44, 45, 60, 78, 83, 104 y 108.

Club Vasco Argentino Gure Echea. — Aprobación: 2|4|936. — Reforma artículos 2, 10, 11, 14, 16, 21, 22, 27, 38 y 43.

Asociación Prácticos del Río Paraná. — Decreto 4|4|936. — Reformas generales a todo estatuto.

Asociación Cultural y Social Helena Larroque de Roffo. — Autorización: 15|4|936. — Reforma artículos 1, 7, 40, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 56 y 72.

Club del Imperio y Ex Combatientes Británicos. — Autorización: 15|4|936. — Reforma artículo 26.

Asociación Argentina de Bío-Tipología, Eugenesia, Medicina Social. — Autorización: 18|4|936. — Reforma artículos 10, 11, 12, 14 y 19.

ASOCIACIONES DEROGADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1936

Primo Círcolo Mandolinístico Italiano. — Decreto 1.°|4|936. — Causa: No realizar asambleas.

Asociación de Socorros Mutuos Italia Nuova. — Decreto 4|4|936. — Causa: Violación disposiciones legales.

La Augusta y Respetable Logia Bernardo de Monteagudo. — Decreto 23|4|936. — Incumplimiento de disposiciones legales.

APROBACION DE REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES CIVILES DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1936

Asociación Logia Masónica I'Figli De Italia. — Aprueba: 13|4|936.

Federación Lanera Argentina. — Aprobación: 13|4|936.

Asociación Pro-Fomento Edilicio y Cultural de San Telmo y Concepción. — 16|4|936.

Mutualidad de la Dirección de Tierras. — Fecha: 21|4|936.

Círculo Militar. — Fecha: 22|4|936.

Club Universitario de Buenos Aires. — Fecha: 22|4|936.

Club del Imperio y Ex Combatientes Británicos. — Fecha: 23|4|936.

DESESTIMIENTO Y EXPEDIENTES ABANDONADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1936

Club Atlético Banco de la Nación Argentina. — Resolución: 2|4|936.

Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas. — Resolución: 3|4|936.

ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS CONVOCADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1936

Día	Nombre de la Sociedad	Carácter — Asunto tratado
2.—	Hilandera Platense	Ord. Memoria y Balance.
2.—	Valemás	Ext. Reforma de estatutos.
3.—	Productos Roche	Ord. Memoria y Balance.
3.—	Alfalfera Argentina	,, ,, ,,
3.—	Otto Mote y Cía. Ltd.	,, ,, ,,
3.—	Mercantil Energina	,, ,, ,,
3.—	Empresa Mate Larangeira	,, ,, ,,
3.—	Casa Escasany	,, ,, ,,
3.—	Argentina de Comodoro Rivadavia	,, ,, ,,
3.—	Financiera e Industrial Sudamericana	,, ,, ,,
3.—	The América Quebracho Company	,, ,, ,,
4.—	Instituto Oloterápico Argentino	,, ,, ,,
4.—	Manfredo Cantalupi	,, ,, ,,
4 —	Exportadora, Importadora Arg. Oriente	,, ,, ,,
4.—	Enrico Dell'Acqua	,, ,, ,,
6.—	La Sérica Italo Argentina	,, ,, ,,
6.—	La Sérica Italo Argentina	Ord. Disolución social.
6.—	Estancias Houlder Curamalán	Ord. Memoria y Balance.
6.—	Química Bayer	,, ,, ,,
6.—	Argentina de Productos Farmacéuticos	,, ,, ,,
7.—	Atlantis	,, ,, ,,
7.—	Mala Real Argentina	,, ,, ,,
7.—	Aero Posta Argentina	,, ,, ,,
7.—	Textila	,, ,, ,,
7.—	Inmobiliaria y Financiera Minig	,, ,, ,,
7.—	Molinos Argentinos de Caseína	,, ,, ,,
8.—	La Hostería de San Antonio y Valle Hermoso	,, ,, ,,
8.—	Lombarteurs S. A. Restaurand	,, ,, ,,
8.—	Previsión Popular	,, ,, ,,

Día	Nombre de la Sociedad	Carácter — Asunto tratado
8.	—Héctor Mazzeo Limitada	Ord. Memoria y Balance.
11.	—New York Filin Echange	” ” ”
13.	—Rivadavia Industrial y Comercial	Ext. Reforma de estatutos.
13.	—Campos y Quebrachales de Puerto Sastre	Ord. Memoria y Balance.
13.	—Safic Argentina de Finanzas e Industrias	” ” ”
14.	—Minera Unificada del Cerro Potosí	” ” ”
14.	—South American Mining	” ” ”
14.	—Alvarez y Muniz	” ” ”
14.	—Fox Film de la Argentina	” ” ”
14.	—Química Schering	” ” ”
14.	—Sudamericana de Obras Públicas	” ” ”
14.	—Dominiunn S. A. Inmobiliaria	” ” ”
14.	—Galería Signal Oil Company	” ” ”
14.	—Galería Signal Oil Company	Ext. Conversión de capital.
14.	—Americana de Obras Públicas	” Elecciones Directorio.
14.	—Carlos Casado	” Reforma de estatutos.
14.	—United Shoc Machinee	Ord. Memoria y Balance.
14.	—Azucarera Argentina	” ” ”
15.	—Termas Rosario de la Frontera	” ” ”
15.	—Antorcha Argentina S. A. de Petróleo	” ” ”
15.	—Argentina Tintorería y Apresto	” ” ”
15.	—Eprenger y Moeller	” ” ”
15.	—Estrella Marítima, S. A. de Navegación	” ” ”
15.	—Transportadora Argentina	” ” ”
15.	—Anglo American Private Hospital	” ” ”
15.	—Estancias y Colonias Trenel	Ext. Resolver prórroga de Sociedad.
15.	—Falcón Calvo y Cía.	Ord. Memoria y Balance.
15.	—Casafí	” ” ”
15.	—Argentina de Teléfonos	Ext. Debentures.
15.	—Argentina de Teléfonos	” Venta de bienes.
16.	—Mercado de Algodón Yute	Ord. Memoria y Balance.
16.	—Perla, S. A. de Petróleo	” ” ”
16.	—Brillante, S. A. de Petróleo	” ” ”
16.	—Navifrance	” ” ”
16.	—General de Capitalización	” ” ”
16.	—Internacional S. A. Industrial y Comercial	” ” ”
16.	—Sapa Construcciones, Pavimentos y Anexos	” ” ”
16.	—Jansen Decoraciones y Muebles	” ” ”
16.	—Cobres Limitada	” ” ”
16.	—Banco Edificador del Plata	” ” ”
16.	—Instituto Seroterápico Argentino	” ” ”
16.	—Molinos del Río de la Plata	” ” ”
17.	—Comercial del Plata	” ” ”
17.	—Rubí, S. A. de Petróleos	” ” ”
17.	—Diadema Argentina, S. A. de Petróleos	” ” ”
17.	—Bodegas y Viñedos Gargantini	” ” ”
17.	—Seña S. Electro Metalúrgica Argentina	Ext. Reforma de estatutos.
17.	—General de Aguas Corrientes	Ord. Memoria y Balance.
17.	—Escuelas Internacionales América del Sud	” ” ”
17.	—The Patent Knitting	” ” ”
18.	—Cristalerías Papini	” ” ”
18.	—Agrícola y Ganadera La Florinda	” ” ”
18.	—Miguel Caviglia	” ” ”
18.	—Corporación Industrial Tabacalera Viajantes y Comerciantes	” ” ”
18.	—Banco Popular Israelita	” ” ”
19.	—Banco Israelita de Crédito	” ” ”
20.	—Italmar, S. A.	” ” ”
20.	—Inmobiliaria Platense	” ” ”
20.	—Cadec, Cía. Argentina de Comercio	
20.	—Transportes La Central	” ” ”
20.	—Industrias Químicas Duperial	” Aumento capital.
20.	—José Marconetti e Hijos	Ord. Memoria y Balance.
21.	—Forestal Argentina	” ” ”
21.	—Empresas Eléctricas de Bahía Blanca	” ” ”
21.	—Cosufi	” ” ”
21.	—Navegación Spell Mex, S. A.	” ” ”
21.	—Itaca Argentina para la Elaboración Petrolífera	” ” ”
21.	—Laboratorios Arcy	” ” ”
21.	—Agencia de la Línea Roterdan	” ” ”
22.	—Nestle Argentina Sapa	” ” ”
22.	—Argentino Británica de Inmuebles y Anexos, S. A.	” ” ”
22.	—Argentina de Productos Diabéticos	” ” ”
22.	—Chadwicq y Wig, Cía. Argentina	” ” ”
22.	—Argentina Sigmos América	” ” ”
22.	—Satia Argentina de Transportes e Industrias Anexas	” ” ”
22.	—Ina	” ” ”
22.	—Inmobiliaria del Oeste	” ” ”
22.	—Cotra Comercial Técnica Transatlántica	” ” ”
22.	—Martona La, S. A.	” ” ”
22.	—Swift de La Plata	” ” ”
22.	—Corporación Americana de Bonos de Reintegro	Ext. Cambio de nombre.
22.	—Le Courrier de la Plata	Ord. Memoria y Balance.
23.	—Itala Argentina de Electricidad	” ” ”
23.	—Dubarry Perfumería	” ” ”
23.	—Grandes Despensas Argentinas	” ” ”
23.	—Plantadora de Yerba Mate	” ” ”
23.	—Aga del Río de la Plata	” ” ”
23.	—Florfrance	” ” ”
23.	—Crédito Hipotecario Edificador Argentino Uruguayo	” ” ”
23.	—Crédito Hipotecario Edificador Argentino Uruguayo	Ext. Cambio de nombre.
23.	—Inmobiliaria del Río de la Plata	” Reforma de estatutos.
23.	—A. M. Delfino, S. A. Marítima Argentina	Ord. Memoria y Balance.
23.	—Explotación Campos y Montes de Río Bermejo	Ord. Memoria y Balance.
23.	—Samuel B. Halle	Ext. Reducción de capital.
24.	—Naviera Platacruz	Ord. Memoria y Balance.
24.	—Argentina Talleres Industriales Transportes Catita	” ” ”
24.	—Francisco Muhlenkamp Ltd.	” ” ”
24.	—Otto Vanden Verder	” ” ”
24.	—Cía. General de Industrias y Transportes	” ” ”
24.	—Tierras e Industrias del Alto Paraná	” ” ”
24.	—Talleres Metalúrgicos San Martín	” ” ”
24.	—General Motors Argentina	” ” ”
24.	—Fabril S. A. La	” ” ”
24.	—Comercial Sueco Argentina	” ” ”
24.	—Adrián M. Heriot	” ” ”
24.	—Urrea Cañadas y Cía.	” ” ”
24.	—Urrea Cañadas y Cía.	Ext. Reforma de estatutos.
24.	—La República, Cía. de Seguros	Ord. Memoria y Balance.
24.	—Sedas Gubterman	” ” ”
24.	—Guerlain Perfumista	” ” ”
24.	—Química Industrial	” ” ”
24.	—Telegráfica Telefónica Comercial	” ” ”
24.	—Italar	” ” ”
25.	—Graffigna José y Hnos.	” ” ”
25.	—García y Díaz	” ” ”
25.	—Ibero Americana Aseguradora de Neumáticos	” ” ”
26.	—Perfumería Mont Blac	” ” ”
26.	—Establecimiento Gráfico Al Chubut	” ” ”
27.	—Perfumería Mont Blac	Ext. Disolución Sociedad.
27.	—Internacional, Cía. de Seguros	Ord. Memoria y Balance.
27.	—Protectora, Cía. de Seguros	” ” ”
27.	—Colgate Palmolive	” ” ”
27.	—Imprenta Lams	” ” ”
27.	—Ruggeroni y Cía.	” ” ”
27.	—Argentina de Cemento Portland	” ” ”
27.	—Barquigian y Cía.	
27.	—Expreso de Transportes Villalonga	Ext. Reforma de estatutos.
27.	—Expreso de Transportes Villalonga	Ord. Memoria y Balance.
27.	—Estancia Loma Alta	” ” ”
27.	—Anilinas Alemana	” ” ”
27.	—Ribereña del Plata	” ” ”
27.	—Argentina de Fomento y Obra	” ” ”
27.	—Lumiton S. A. R. C. A. P.	” ” ”
27.	—Bullrich Adolfo Ltda.	” ” ”
27.	—Carlos Casado	” ” ”
28.	—Hugo Stines	” ” ”
28.	—Wayss y Freitas	” ” ”
28.	—Alberto Ubbelodhe	” ” ”
28.	—Naviera Plompacrauz	” ” ”
28.	—Vitivinícola San Rafael	” ” ”
28.	—Pablo M. Hadra	” ” ”
28.	—Minera Aguilar	” ” ”
28.	—Balbi Limitada	” ” ”
28.	—Mercado de Abasto y Frigorífico de Avellaneda	” ” ”
28.	—Argentina de Electricidad	” ” ”
28.	—Argentina de Mandatos	” ” ”
28.	—Fulda, S. A.	” ” ”
28.	—Industrial de Electricidad	” ” ”
28.	—Paramount Film	” ” ”
28.	—Franco Argentina S. A. Comercial y Financiera	” ” ”
28.	—Wright Bazar Inglés	” ” ”
28.	—Empresa Constructora Lavena y Poli	” ” ”
28.	—Argentina, Cía. General de Navegación	” ” ”
28.	—Pini Hnos.	” ” ”
28.	—Anglo Argentine Irón Co.	” ” ”
28.	—Comega	” ” ”
28.	—Hispano Argentina Fábrica de Automóviles	” ” ”
28.	—Copello y Siboldi	” ” ”
28.	—Calera Argentina	” ” ”
28.	—Salinera Española Ballesteros y Molina	” ” ”
28.	—Metalúrgica Sueca	” ” ”
28.	—Curtiembres La Federal	” ” ”
28.	—Hilign Olsen y Cía.	” ” ”
28.	—Sema	” ” ”
28.	—Tierras de Buenos Aires	” ” ”
28.	—Hopkins y Gardón	” ” ”
28.	—Capitalizadora Argentina	” ” ”
29.	—Caja de Crédito Hipotecario	” ” ”
29.	—Standar Electric Argentina	” ” ”
29.	—Graneros Modelos	” ” ”
29.	—Perfumería Tosca	” ” ”
29.	—Legs Roberts y Cía.	” ” ”
29.	—Michelín S. A.	” ” ”
29.	—General Argentina de Luz y Fuerza	” ” ”
29.	—Jons Laitox	” ” ”
29.	—Frigorífico Anglo	” ” ”
29.	—The Argentine Catle	” ” ”
29.	—Cervecería Argentina Quilmes	” ” ”
29.	—Tierras y Maderas del Iguazú	” ” ”
29.	—Metalúrgica Argentina Carpinetti	” ” ”
29.	—Comercial La Castellana	” ” ”
29.	—Roger y Gallet	” ” ”
29.	—Inag	” ” ”
29.	—Donadeus	” ” ”
29.	—El Cóndor, Cía. de Seguros	” ” ”

Día	Nombre de la Sociedad	Carácter — Asunto tratado
29.	—Soulas S. A. Financiera	Ext. Reforma de estatutos.
29.	—Lengs Robert y Cía.	Ord. Memoria y Balance.
29.	—Apis	” ” ”
29.	—Industrial del Caucho	” ” ”
29.	—River Plate Quebracho Company	” ” ”
29.	—Chaqueña, La	” ” ”
29.	—Radix	” ” ”
29.	—Equitativa del Plata	” ” ”
29.	—Hidro-Eléctrica de Tucumán	” ” ”
29.	—Eléctrica del Norte	
29.	—S. Solario y Cía., Insdustrias Navales y Mecánicas	” ” ”
29.	—Dr. Scholl	” ” ”
29.	—Swift Internacional	” ” ”
29.	—James y Cía.	” ” ”
29.	—Gran Destilería de Buenos Aires Cusenier	” ” ”
29.	—Telegráfico Telefónica del Plata	” ” ”
29.	—Equitativa de Capitalización	” ” ”
29.	—Trilla, S. A.	” ” ”
29.	—Primitiva La, para la Fabricación de Bolsas	” ” ”
29.	—Providencia, Cía. de Seguros	” ” ”
29.	—Economía Comercial	Ext. Reducción de capital.
29.	—Rea y Cía.	Ord. Memoria y Balance.
29.	—Electricidad de Dolores	” ” ”
29.	—Electricidad de Corrientes	” ” ”
29.	—Tierras y Comercio	” ” ”
29.	—Mas y Cía. Limitada	” ” ”
30.	—Agros	” ” ”
30.	—Colonizadora de Tierras	” ” ”
30.	—Abdulla y Cía. Ltda.	” ” ”
30.	—Casa Rettes	” ” ”
30.	—Henry Grenier	” ” ”
30.	—Química y Comercio	” ” ”
30.	—Creodema S. A. Industrial	” ” ”
30.	—Libregule	” ” ”
30.	—Industrial y Exportadora	” ” ”
30.	—Territorial del Norte	” ” ”
30.	—Salvador Brutiper	” ” ”
30.	—Unión Inmobiliaria del Norte	” ” ”
30.	—Rhenania S. A. Comercial y Financiera	” ” ”
30.	—Edificadora y Financiera Tulum	” ” ”
30.	—Radio Prieto	” ” ”
30.	—Coty Argentina Perfumería	” ” ”
30.	—Bourjois Fabricantes de Perfumes	” ” ”
30.	—Liver Hnos. Ltda.	” ” ”
30.	—Lintas Hnos.	” ” ”
30.	—Productos Conen	” ” ”
30.	—General de Asfalto	” ” ”
30.	—Eldorado, Cía. Colonizadora	” ” ”
30.	—Astra, Cía. de Petróleos	” ” ”
30.	—S. A. I. R. A. Industrial Radiotelefónica	” ” ”
30.	—Sud Americana de Servicios Públicos	” ” ”
30.	—Indufina	” ” ”
30.	—Louis Dreyfus	” ” ”
30.	—Oxihidrica Argentina	” ” ”
30.	—Victoria, Cía. Colonizadora	” ” ”
30.	—Corporación Financiera Argentina	” ” ”
30.	—Hierromat, S. A.	” ” ”
30.	—General de Comercio e Industria	” ” ”
30.	—City Bell, S. A.	” ” ”
30.	—Banco Polaco Polska Kasa Opieski	” ” ”
30.	—Colombatti y Cía.	” ” ”
30.	—Bunge y Born	” ” ”
30.	—Haras Las Ortigas	” ” ”
30.	—Crédito Industrial y Comercial Argentino	” ” ”
30.	—Petrolífera Argentina Solano	” ” ”
30.	—Ericson Sudamericana de Teléfonos	” ” ”
30.	—Treuhand S. A., Administración y Mandatos	” ” ”
30.	—Stein Cía. Argentina	” ” ”
30.	—Barthe y Cía. Domingo	” ” ”
30.	—Tierras y Colonización	” ” ”
30.	—Neumáticos El, S. A. Comercial	” ” ”
30.	—Administradora S. A.	” ” ”
30.	—Italo Argentina de Colonización	” ” ”
30.	—Inversiones Mobiliarias	” ” ”
30.	—Guañizuil	” ” ”
30.	—Coarico	” ” ”
30.	—Electricidad del Norte Argentino	Ext. Reforma de estatutos.
30.	—Electricidad del Norte Argentino	Ord. Memoria, Balance y aumento de capital
30.	—Química de Zárate	Ord. Memoria y Balance.
30.	—Baden	” ” ”
30.	—Standar Oil Company	” ” ”
30.	—Depietri	” ” ”
30.	—Medio Lanum	” ” ”
30.	—Usinas Unidas	” ” ”
30.	—San Jorge	” ” ”
30.	—Inmobiliaria Libertad	” ” ”
30.	—Argentina de Obras Sanitarias del Municipio de Quilmes y Extensiones	” ” ”
30.	—Fundadora Fotolittófono	” ” ”
30.	—Industrial Frigorífica Argentina	” ” ”
30.	—Aceros Roecheing	” ” ”
30.	—Editorial Manuel Láinez	” ” ”
30.	—General de Electricidad de Córdoba	” ” ”
30.	—E. V. E. S.	” ” ”
30.	—Financiera, Cía. de Seguros	” ” ”
30.	—Rodhiaseta Argentina	” ” ”
30.	—Suiza Argentina de Plantaciones	” ” ”
30.	—Robersg Bosch, S. A.	” ” ”
30.	—Química Rhodia	Ord. Memoria y Balance.
30.	—Americana de Luz y Tracción	” ” ”
30.	—General Electric	” ” ”
30.	—Instituto Bío-Químico Argos	” ” ”
30.	—Argentina de Cierre Relámpago	” ” ”
30.	—Ganadera de Puerto Coyle	” Emisión de acciones.
30.	—Plata Cereales	Ord. Memoria y Balance.
30.	—Akinson	” ” ”
30.	—General de Publicidad	” ” ”
30.	—Carrier Lix Klett	” ” ”
30.	—Industrial de Corrientes	” ” ”
30.	—Fortunato Anzoategui	” ” ”
30.	—Cerámica Argentina	” ” ”
30.	—Fuerte Sancti Spíritu	” ” ”
30.	—Lyon Argentina	” ” ”
30.	—Evans Thornton	” ” ”
30.	—Oertli y Vedetta	” ” ”

ASAMBLEAS DE SOCIEDADES CIVILES REALIZADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1936

Día	Nombre de la Sociedad	Carácter — Asunto tratado
7.	—Anglican Church Asociation	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
14.	—Atlética Arsenales de Guerra	” ” ” ”
28.	—Argentina de Lawn Tennis	Ord. Memoria, Balance, Elecs. Ref. Estatutos.
28.	—Argentina de Electros Técnicos	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
29.	—Bolsa de Cereales	” ” ” ”
26.	—Beneficencia de Intendente Alvear	” ” ”
25.	—Club Liniers	” ” ” ”
27.	—Grongregación Evangélica Alemana	” ” ”
22.	—Cirugía, Sociedad de	Ord. Memoria, Balance, Elecs. y varios
29.	—Círculo 1° Trovatori	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
8.	—Club Oriental	Ext. Reforma de estatutos.
23.	—Científica Argentina	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
5.	—Cosmopolita de S. M. de Posadas	” ” ” ”
14.	—Club Universitario de Buenos Aires	Ext. Aut. a la C. D. para con. de crédito.
15.	—Cámara Checoeslovaca de Comercio	Ord. Memoria, Balance.
12.	—Club Bonorino	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
8.	—Cosmopolita de S. M. de Liniers	” ” ” ”
15.	—Consignatarios de Aves y Huevos	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
18.	—Centro Naval	” Elecciones.
19.	—Chacarita Juniors Club A.	” Memoria, Balance, asuntos varios.
16.	—Cámara Argentina de Perfumería	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
24.	—Caja Mutual Obreros Marítimos	” ” ” ”
23.	—Club de Flores	” ” ” ”
27.	—Chevrah Keduseah Aschkeusi	” ” ” ”
26.	—Cosmopolita de S. M. de Parroudé	” ” ” ”
18.	—Club Argentino de Mujeres	” ” ” ”
25.	—Club Francés	” ” ” ”
25.	—Club de Pelota y Esgrima	” ” ” ”
27.	—Cámara Sindical de Cocineros y Pasteleros	Ord. Memoria, Balance, Elecs. Ref. estatutos.
23.	—Club Yugoeslavo	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
26.	—Círculo de la Moda	” ” ” ”
30.	—Canottieri Club	” Reforma de estatutos.
30.	—Círculo Social Independencia	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
30.	—Club Oriental	Ext. Reforma de estatutos.
26.	—Campig Club de Buenos Aires	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
26.	—Carboneros Unidos	Ext. Reforma de estatutos.
29.	—Club de Villa del Parque	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
14.	—Dirección General de Navegación y Puertos, Club A.	” ” ” ”
14.	—Dirección General de Navegación y Puertos, Club A.	Ext. Asuntos varios.
25.	—Española de Beneficencia de Buenos Aires	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
19.	—Española de S. M. de Neuquén	” ” ” ”
21.	—Electros Mecánicos Asoc. Argentina	” Memoria, Balance y asuntos varios.
15.	—Educacionista Germo	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
18.	—Ex Alumnos Profesorado Lenguas Vivas	” ” ” ”
23.	—Educacionista Alemana	” ” ” ”
26.	—Española de S. M.	” ” ” ”
28.	—Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos	” ” ” ”
5.	—Fomento y Cultura Flores Sud	” ” ” ”
14.	—Hospital Alemán Sociedad de	” ” ” ”
5.	—Hijas del Partido de Lalín	” ” ” ” varios.
8.	—Hijas de Helvecia	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
26.	—Hogar Infantil	” ” ” ”
30.	—Hijo del Obrero, El	” ” ” ”
6.	—Italiana de S. M. Cuochi Camarieri ed Adfini	” ” ” ”
23.	—Italiana de S. M. de Castex	” ” ” ”
12.	—Italiana de S. M. de Conte di Salemi	” Elecciones.
5.	—Italia Unita Asoc. Italiana	Ext. Asuntos varios.
6.	—Iglesia Anglicana de San Juan Bautista	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
28.	—Italiana de S. M. y de I. de Belgrano	Ord. Memoria, Balance, Elecs. Ref. estatutos.

Día — Nombre de la Sociedad	Carácter — Asunto tratado
16.—Israelita de Beneficencia y C. Talmuth T.	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
19.—Israelita Bikur Joclinnm	” ” ” ”
19.—Italia Unita	” ” ” ”
19.—Italia Unita	Ext. Escrutinio.
30.—Instituto Argentino de Cultura Itálica	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
24.—Liga Argentina de Empleados Públicos	Ext. Reforma de estatutos.
13.—Mutualidad de la Dirección de Tierras	” ” ”
25.—Militar de Ayuda Mutua	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
14.—Médica Argentina	” ” ” ”
23.—Mutual de Empleados de Administración General de Contribución Territorial	” ” ” ”
17.—Mutual de Empleados y Funcionarios Judiciales	” ” ” ”
18.—Operai Italiana de S. M. e Instrucción	” ” ” ”
20 —Obstréctica Argentina	” ” ”
16.—Propietarios Carniceros de la Capital	” ” ” ”
24.—Patriótica Española	” ” ” ”
25.—Profesorado Alemán en la Argentina	” ” ” ”
14.—Rowin Club Posadas	” ” ” ”
14.—Rural de Deseado	” ” ” ”
26.—Rural de Camarones	” ” ” ”
23.—Club Teutonia	Ord. Memoria, Balance, Elecs. varios.
26.—Siciliana de S. M.	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
30.—Sinfónica de Buenos Aires	Ext. Asuntos varios.
30.—Sportivo Française	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
25.—Tipográfica Bonaerense	Ord. Memoria, Balance, Elecs. varios.
6.—Unión Española de Mozos y Cocineros	Ext. Elecciones.
16.—Unión Repartidores de Hielo de Ayuda Mutua	Ord. Varios.
8.—Unión Comerciantes en Productos Forestales	Ord. Memoria, Balance, Elecs.
19.—Unión Israelita Bikur Joilunn	” ” ” ”
14.—Villa Devoto Lawn Tennis Club	” ” ” ”
14.—Wanneriana de Buenos Aires	” ” ” ”
25.—Yugoeslava de S. M.	” ” ” ”

Nomina de las Sociedades cuyos balances han sido publicados en el Boletín Oficial, durante el mes de Abril de 1936

(Con exclusión de Bancos, Créditos, Capitalización, Debentures, Ahorros y Seguros)

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Adhemar Ltd., S. A. Comercial	General	30|9|935	14
Aéreoluz S. A.	„	30|6|935	28
Agraria Argentina - Cía.	„	30|6|935	30
Argentina Frutera y Consignataria - Cía.	„	30|6|935	6
Baibiene y Antonini Ltd., S. A. de Fabricación de Tejidos	„	30|6|935	14
Bassi y Cía., S. A. Comercial e Industrial - Daniel	„	31|8|935	6
Bromberg y Cía., S. A. Comercial	„	30|6|935	28
Canteras El Sauce	„	30|6|935	20
Casprayco-California Spray, Cía. Argentina Ltd.	„	30|6|935	7
Cervecería de Río Segundo	„	30|6|935	18
Cograan, Cía. Argentina de Productos Granjeros, Sociedad Anónima	„	30|6|935	21
Comercial Agrícola Ganadera Los Ucles	„	30|8|935	22
Concentración de Fruticultores	„	30|9|935	6
Cusiana Ltd., Comercial e Inmobiliaria	„	30|6|935	30
Exsal Ltd., S. A. Industrial y Financiera	„	30|6|935	30
Establecimientos Rurales La Totora	„	30|6|935	1
Estancia La Pelada	„	30|6|935	4
Estancias y de Industrias, Argentina Ltd., S. A. - Sociedad de	„	30|6|935	24
Explotadora Forestal Formoseña	„	31|8|935	7
Formio Argentino - S. A.	„	30|6|935	17
Fruticultora de Chubut S. A. - Cía.	„	31|7|935	22
Ganadera y Comercial Chimenayque	„	31|8|935	2
General de Productos Forestales y Agropecuarios - Compañía	„	30|10|935	2
General Motors Argentina S. A.	„	31|12|934	17
Geope - Cía. General de Obras Públicas	„	30|6|935	29
Hacendados de la Pampa, S. A.	„	30|9|935	27
Haynes Ltd. - Empresa Editorial	„	30|6|935	24
Hurlingham Club	„	30|6|935	13
Impresora Argentina S. A. - Cía.	„	30|6|935	2
Industrial Agrícola San Lorenzo Ltd.	„	31|7|935	14
Industrial Platense S. A. - La	„	30|6|935	23
Inmobiliaria y Ganadera Chacabuco	„	30|6|935	7
Instituto Otorinolaringológico	„	30|9|935	17
Internacional de Transportes de Automóviles - Cía.	„	30|6|935	7
Johnston y Cía. Ltd., S. A. Introductora - Guillermo	„	30|8|935	1
Klöckner S. A. Ind. Argentina - Establecimientos	„	30|6|935	6
Kraft Ltd., S. A. de Impresiones Generales - Guillermo	„	30|6|935	1
Kropp y Cía., S. A. Comercial y Financiera	„	30|6|935	7
La Muralla, S. A. para la Fabricación de Medias	„	31|5|935	22
L'Italia del Popolo	„	31|8|935	2
Mackinnon & Coelho Ltd., Cía. Yerbatera	General	30|6|935	21
Mallorens Hnos., Cía. Ltd. de Hilados y tejidos de Punto	„	31|7|935	22
Mattaldi Ltd., Talabartería y Marroquinería	„	30|6|935	3
Mc. Laren, S. A. Comercial Importadora	„	23|8|935	22
Meili y Roesli Ltd. Guardamuebles y Anexos	„	31|8|935	22
Menéndez Bethy, Ganadera Argentina	„	30|6|935	21
Minas de Epecuén - Sociedad	„	30|6|935	16
Mondiale, S. A. Comercial e Industrial - La	„	31|7|935	2
Montes y Estancias Argentinas	„	30|6|935	8
Morando Hijos y Hnos., Establecimientos Jaboneros - José	„	30|6|935	24
Neocor, de Publicidad - S. A.	„	31|7|935	14
Noetingue Le Petit, S. A. Forestal, Industrial y Ganadera	„	30|6|935	27
Nougues Hnos. Ltd., Comercial, Financiera y Ganadera	„	30|6|935	21
Oxígena, Industrias de Gas Comprimido - La	„	31|8|935	6
Palatina, S. A. Inmuebles e Inversiones	„	30|9|935	16
Paulín, Argentina Limitada, S. A. - Construcciones	„	31|8|935	22
Pegassano Ltda. - Cía. de Tierras	„	31|12|934	22
Piccardo y Cía. Ltda., S. A. Manufactura de Tabacos	„	30|6|935	21
Podestá Ltda., S. A. Mercantil	„	30|9|935	22
Refinería de Azúcar Buenos Aires, S. A.	„	30|6|935	6
Revista Jurisprudencia Argentina	„	31|7|935	24
Rey, S. A. Comercial	„	31|7|935	7
River Plate Supply - Cía.	„	30|6|935	21
Staud y Cía., Comercial	„	30|6|935	24
Stentor, Publicidad y Radiodifusión	„	30|9|935	13
Tierras e Industrias Ltda., S. A. Agrícola y Ganadera	„	30|6|935	26
Tramway a Vapor de Rafaela	„	30|6|935	27
Transportes Regionales Argentinos	„	30|6|935	28
Vascongada, S. A. - La	„	30|6|935	24
Vetrón y Cía. Ltda., S. A. Ganadera y Agrícola	„	30|6|935	2
Wenselblat e Hijos Ltda., Pieles y Anexos - Juan	„	31|8|935	13
Zingoni y Cía. Ltda., Corporación Ganadera y Comercial	„	31|8|935	19

BANCOS

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Banco El Hogar Argentino	„	31|8|935	6
Banco Español del Río de la Plata	Mensual	31|7|935	7
Banco Español del Río de la Plata	„	31|8|935	7
Banco Popular Argentino	„	31|11|935	30
Banco Popular de Misiones	„	31|10|935	14
Banco Popular de Misiones	„	30|11|935	15
Banco Popular de Misiones	„	31|12|935	17
Banco Popular de Misiones	„	31|1|936	24
Banco Sirio Libanés del Río de la Plata	„	30|11|935	30
Hogar Propio, Banco de Crédito Real y de Edificación - El	General	30|9|935	22

SEGUROS

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Argentina de Seguros La Agraria, S. A.	Trimestral	30|9|935	1-2-3
Economía Comercial, Compañía de Seguros Generales - La	„	30|9|935	14-15-16
Plata, S. A. Argentina de Seguros - El	General	30|6|935	20-21-22
Plata, S. A. Argentina de Seguros - El	Mensual	30|9|935	20-21-22

TRIMESTRALES

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Campo Deportivo General Belgrano	Trimestral	30|9|935	20-21-22
Eléctrica de Santa Cruz, S. A.	„	31|3|935	14-15-16
Eléctrica de Santa Cruz, S. A.	„	30|6|935	14-15-16
Forestal de Puerto Guarany	General	30|6|935	29
Guth y Cía., S. A. Industrial y Comercial de Tejidos - Ernesto C.	Trimestral	31|12|935	13-14-15
Olivos Golf Club, S. A.	General	30|9|935	24
S. A. B. I. A., Sociedad Argentina de Inmuebles y Anexos	Trimestral	30|9|935	22-26-27

EXTRANJERAS

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Burroughs Wellcome y Cía. (South America) Ltd.	General	31|8|935	29
Cooper y Mc. Dugall y Robertson (South America), Limited	„	30|9|935	16
Gath & Chaves Ltd. - The South American Stores	„	31|8|935	29
San Javier Land and Forest Company Ltd. - The	„	30|9|935	2
Whittaker and Routledge Limited	„	30|9|935	27

BANCOS

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Banco di Nápoli	Mensual	31|10|935	7
Banco Francés e Italiano para la América del Sud	„	30|11|935	30

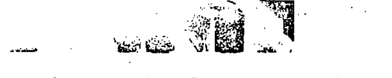
SEGUROS

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Aachen y Munich, Cía. de Seguros contra Incendio	Trimestral	30|9|935	13-14-15
Comercial Union Assurance Company Limited	„	30|9|935	1-2-3
London and Lancashire Fire Insurance Compañía Ltd. - The	„	30|9|935	1-2-3
Malheim, Cía. de Seguros - La B.	„	30|9|935	13-14-15
Países Bajos, Cía. de Seguros, Fundada en 1845	„	30|9|935	13-14-15
Sun Insurance Office Sociedad de Seguros	„	30|9|935	1-2-3

INSPECCION Y CONTRALOR DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION

MOVIMIENTO DE TITULOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1935

Cuadro de Porcentajes



COMPAÑIA "CAPITALIZADORA ARGENTINA"

Plan	Títulos vigentes al empezar el año	Títulos colocados en el año		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el año	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/(½(2)+(17)) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/((2)+(3)) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (17)/(2) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
"A"	11.924.000.—	6.417.000.—	53,816	92.000.—	0,809	—	—	6.239.000.—	34,017	1.200.000.—	10,064	—	—	—	—	10.810.000.—	90,657
"B"	6.391.000.—	9.771.000.—	152,887	40.500.—	0,394	—	—	1.665.500.—	10,305	287.500.—	4,499	—	—	—	—	14.168.500.—	221,695
Total	18.315.000.—	16.188.000.—	88,387	132.500.—	0,612	—	—	7.904.500.—	22,910	1.487.500.—	8,122	—	—	—	—	24.978.500.—	136,383

Plan "A": Duración 20 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:1800.—
Plan "B": Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

COMPAÑIA "GENERAL DE CAPITALIZACION"

Plan	Títulos vigentes al empezar el año	Títulos colocados en el año		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el año	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/(½(2)+(17)) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/((2)+(3)) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (17)/(2) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
N.° 1	129.392.500.—	80.427.500.—	62,158	747.500.—	0,498	—	—	30.750.000.—	14,655	7.777.500.—	6,011	—	—	—	—	170.545.000.—	131,804
N.° 2	1.775.000.—	748.000.—	42,141	2.000.—	0,095	—	—	—	—	85.500.—	4,817	—	—	—	—	2.435.500.—	137,211
Total	131.167.500.—	81.175.500.—	61,886	749.500.—	0,493	—	—	30.750.000.—	14,481	7.863.000.—	5,995	—	—	—	—	172.980.500.—	131,878

Plan N.° 1: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2604.—
Plan N.° 2: Duración 30 años. — Cuota única. — Valores de rescate a los 4 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2604.—

"LA CONTINENTAL CAPITALIZACION"

Plan	Títulos vigentes al empezar el año	Títulos colocados en el año		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el año	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/(½(2)+(17)) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/((2)+(3)) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (17)/(2) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
"A"	67.011.500.—	42.770.000.—	63,825	357.500.—	0,482	—	—	23.605.000.—	21,502	4.372.500.—	6,524	—	—	—	—	81.446.500.—	121,541
"B"	3.800.000.—	975.000.—	25,658	12.000.—	0,345	—	—	1.287.000.—	26,953	315.000.—	8,289	—	—	—	—	3.161.000.—	83,184
Total	70.811.500.—	43.745.000.—	61,777	369.500.—	0,475	—	—	24.892.000.—	21,729	4.687.500.—	6,619	—	—	—	—	84.607.500.—	119,483

Plan "A": Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
Plan "B": Duración 20 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 20 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

Plan	Títulos vigentes al empezar el año	Títulos colocados en el año		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el año	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/(½(2)+(17)) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/((2)+(3)) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (17)/(2) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
N.° 1	60.810.000.—	33.452.500.—	55,012	322.500.—	0,493	—	—	18.905.000.—	20,056	5.025.000.—	8,263	—	—	—	—	70.010.000.—	115,129

Plan único: Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 30 años. — Valores de rescate a los 2 años. Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500 —

"LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION"

Plan	Títulos vigentes al empezar el año	Títulos colocados en el año		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el año	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/(½(2)+(17)) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/((2)+(3)) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (17)/(2) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
N.° 1	5.180.000.—	3.422.000.—	66,062	27.000.—	0,523	—	—	3.015.000.—	35,050	378.000.—	7,297	31.000.—	0,598	—	—	5.151.000.—	99,440
N.° 2	1.425.000.—	71.000.—	4,982	3.000.—	0,229	—	—	117.000.—	7,821	153.000.—	10,737	28.000.—	1,965	—	—	1.195.000.—	83,860
N.° 3	37.922.500.—	40.537.500.—	106,896	232.500.—	0,480	—	—	16.475.000.—	20,998	2.615.000.—	6,896	240.000.—	0,633	—	—	58.897.500.—	155,310
N.° 4	10.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.000.—	100,000
N.° 5	5.000.—	1.000.—	20,000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.000.—	120,000
N.° 6	7.500.—	10.000.—	133,333	—	—	—	—	—	—	2.500.—	33,333	—	—	—	—	15.000.—	200,000
N.° 7	9.282.06	6.366.10	68,585	—	—	—	—	—	—	1.209.93	(x)	—	—	—	—	14.438.23	155,550
N.° 8	5.206.32	4.356.30	83,673	—	—	—	—	—	—	880.56	(x)	—	—	—	—	8.682.06	166,760
N.° 9	2.645.75	18.294.25	691,458	—	—	—	—	—	—	4.734.50	(x)	—	—	—	—	16.205.50	612,511
Total	44.567.134.13	44.070.516.65	98,886	262.500.—	0,478	—	—	19.607.000.—	22,120	3.155.324.99	7,080	299.000.—	0,671	—	—	65.313.825.79	146,552

Plan N.° 1 Duración 15 años. — Cuotas Mensuales. — Se abona durante 15 años. — Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan N.° 2 Duración 30 años. — Cuotas trimestrales. — Se abona durante 20 años. Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan N.° 3 Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 23 años. Valores de rescate y títulos saldados a los 2 años.
Plan N.° 4 Duración 15 años. — Cuota única. — Se abona por 180 meses. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan N.° 5 Duración 30 años. — Cuota única. — Se abona por 80 trimestres. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan N.° 6 Duración 30 años. — Cuota única. — Se abona por 276 meses. — Valores de rescate a los 2 años.
Plan N.° 7 Duración 15 años. — Cuotas mensuales. — Títulos saldados.
Plan N.° 8 Duración 30 años. — Cuotas trimestrales. — Títulos saldados.
Plan N.° 9 Duración 30 años. — Cuotas mensuales. — Títulos saldados.

Los títulos de todos los planes gozan de sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
(x) Debido al origen o modalidad de estos contratos, se prescinde del establecimiento del porcentaje.

"LA METROPOLITANA"

Plan	Títulos vigentes al empezar el año	Títulos colocados en el año		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el año	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/½(2)+(17) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/(2)+(3) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (2)/(17) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
"A"	1.375.272.73	225.000.—	16,360	4.000.—	0,308	—	—	345.000.—	21,559	30.000.—	2,181	—	—	7.000.—	0,509	1.218.272.73	88,584
"B"	5.298.909.08	5.004.272.72	94,440	41.000.—	0,721	—	—	4.001.272.72	38,835	132.818.17	2,507	—	—	87.818.18	1,657	6.081.272.73	114,765
"C"	1.445.000.—	1.364.000.—	94,394	15.000.—	0,928	—	—	989.000.—	35,208	6.000.—	0,415	—	—	25.000.—	1,730	1.789.000.—	123,806
(A')	—	208.000.—	—	—	—	—	—	39.000.—	18,750	—	—	—	—	—	—	169.000.—	—
(B')	—	7.154.000.—	—	9.000.—	0,297	—	—	1.084.000.—	15,152	—	—	—	—	—	—	6.070.000.—	—
(C')	—	1.536.000.—	—	2.000.—	0,296	—	—	185.000.—	12,044	—	—	—	—	—	—	1.351.000.—	—
(1)	—	7.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7.000.—	—
(2)	—	89.818.18	—	—	—	—	—	—	—	2.000.—	(x)	—	—	—	—	87.818.18	—
(3)	—	25.000.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	25.000.—	—
Total	8.119.181.81	15.613.090.90	192,299	71.000.—	0,570	—	—	6.643.272.72	27,993	170.818.17	2,104	—	—	119.818.18	1,476	16.798.363.64	206,897

Plan "A": Duración 15 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 15 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Plan "B": Duración 20 años. — Cuotas anuales. — Se abona durantes 20 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Plan "C": Duración 30 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 25 años. — Valores de rescate y títulos prorrogados a los 3 años.
Plan (A'): Duración 15 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 15 años. Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan (B'): Duración 20 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 20 años. Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan (C'): Duración 30 años. — Cuotas anuales. — Se abona durante 25 años. Valores de rescate y títulos prorrogados a los 2 años.
Plan (1): Títulos prorrogados plan "A".
Plan (2): Títulos prorrogados plan "B".
Plan (3): Títulos prorrogados plan "C".
Los títulos de todos los planes, gozan de sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
(x) Debido al origen o modalidad de estos contratos se prescinde del establecimiento del porcentaje.

"LA PRIVILEGIADA"

Plan	Títulos vigentes al empezar el año	Títulos colocados en el año		Títulos premiados		Títulos vencidos		Títulos caducados sin valor de cesión o rescate		Títulos rescatados		Títulos saldados		Títulos prorrogados		Títulos vigentes al finalizar el año	
	Valor nominal	Valor nominal	Porcentaje (3)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (5)/½(2)+(17) x100	Valor nominal	Porcentaje (7)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (9)/(2)+(3) x100	Valor nominal	Porcentaje (11)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (13)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (15)/(2) x100	Valor nominal	Porcentaje (2)/(17) x100
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
"A"	—	22.365.000.—	—	15.000.—	0,166	—	—	4.292.500.—	19,193	—	—	—	—	—	—	18.057.500.—	—
"B"	—	3.522.500.—	—	(x) 1.500.—	0,113	—	—	872.500.—	24,769	—	—	—	—	—	—	2.650.000.—	—
"C"	—	1.978.750.—	—	2.500.—	0,265	—	—	87.500.—	4,422	—	—	—	—	—	—	1.888.750.—	—
Total	—	27.866.250.—	—	19.000.—	0,168	—	—	5.252.500.—	18,849	—	—	—	—	—	—	22.596.250.—	—

Plan "A": Duración 28 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
Plan "B": Duración 28 años y 4 meses. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años y 4 meses. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:533.—
Plan "C": Duración 28 años. — Cuotas mensuales. — Se abona durante 28 años. — Valores de rescate a los 2 años. — Sorteos mensuales con probabilidad favorable de 1:2500.—
(x) Importe efectivamente abonado.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. Expte N.° 92.707-1935.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Renaldo Reetz de profesión contador, mayor de edad casado y de nacionalidad luxemburguesa ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del río Rosario, que se encuentra consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Se trazarán dos verticales en dirección Sud, de ambos extremos del límite Sud del cateo 1, que figura a nombre del señor Jaime A. Rosenfeld; una de 400 metros hasta encontrar el límite N. E. del cateo 92.490|35 y la otra de 2.400 metros; de este extremo que se traza un lindero al Oeste hasta encontrar el lindero del cateo ya citado y se tendrá así formado una figura con una superficie de 2.000 hectáreas que representa el área del cateo que se solicita y que se designa con la letra J, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: R. Reetz. — Otro sí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Moldes 2121, Capital Federal. — Fdo.: R. Reetz. — Recibido en mi oficina, hoy, treinta de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 4 de 1935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Moldes 2121, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de pentágono irregular y está limitado al Norte y al Sud por rectas de rumbo Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste dista 18000 metros y 20400 metros al Sud, respectivamente, de la intersección de una recta de dirección Este Oeste, que pasa por el Hito I del límite con la República de Chile, con el eje del río Rosario (punto A). Al Sudoeste, parte del límite Nordeste de la zona de cateo 92.490-1935. Al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 4.000 metros al Este del punto A, y al Este, una recta paralela al lado Oeste definido, trazada de manera que con los límites descriptos, encierra una superficie de 2.000 hs. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los plano de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puestas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), del señor Renaldo Reetz, bajo el N.° 755, a fojas 215 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e6 mayo-N.° 1996-v16 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, (Departamento Pilcaniyeu).— Expte. N.° 92.712-1935.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, José Preston Ames, de profesión Traductor Público, de 43 años, domiciliado en Lavalle 823, Capital ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1.ª y 2.ª categoría y especialmente tierras diatomeas, con exclusión de petróleos y demás hidrocarburos y substancias de aprovechamiento común que no sean diatomeas en terrenos no cercados ni labrados. propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo cuyo ángulo N. E. (noreste) está colocado en un punto ubicado sobre la márgen S. (sur) del río Limay, a dos mil metros aguas arriba de su confluencia con el arroyo Curruleufú también nombrado Pichileufú y que tiene cuatro mil metros hacia el W. (oeste) y cinco mil metros hacia el S. (sur), según plano adjunto. Es justicia. Fdo.: J. P. Ames. Otro sí digo: Que soy de nacionalidad uruguaya. Fdo.: J. P. Ames. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y seis minutos. Adj. croquis. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Lavalle 823, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Río Negro (Departamento Pilcaniyeu) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 3 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 13|36. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del Sr. José Preston Ames, bajo el N.° 249, a fojas 153, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e9 mayo-N.° 2066-v20 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente N.° 92.704-1935.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Jaime A. Rosenfeld de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad rumano, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y brax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del río Rosario, consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: El punto de partida se encuentra a 2.000 metros hacia el Este del esquinero S. O. del cateo D. a nombre del señor Renaldo Reetz y sobre el límite Sud del mismo se medirán 10.000 metros hacia el Este, se trazan dos verticales al Sud, se unen por una paralela al lindero anterior y se tiene así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra E, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Otrosí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Cerrito 348, Capital Federal. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas quince minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cerrito 348, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 8.000 metros al Sud de un punto situado a 8.000 metros al Este de la intersección de una recta en dirección Este-Oeste, que pasa por el Hito I, del límite con la República de Chile, con el eje del Río Rosario. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, 1.° Abril de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Jaime A. Rosenfeld, bajo el N.° 752, a fs. 212 y 213 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel

Natalio Abel Vadell, El Escribano de

Natalio Abell Vadell, E. Escribano de Minas.

e.14 mayo.-N.° 2270-v.27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.705-1935.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Jaime A. Rosenfeld, de profesión comerciante mayor de edad, casado y de nacionalidad rumano ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya porpiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del Río Rosario, que se encuentra consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Del lindero Sud de 10.000 metros del cateo B, que figura a nombre del señor Renaldo Reetz, se trazarán dos verticales hacia el Sud de 2.000 metros cada una, uniendo esos dos extremos se habrá formado un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra C, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: Jaime A. Rosenfeld. Otrosí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Cerrito 348, Capital Federal. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas dieciséis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cerrito 348, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 4.000 metros al Sud de un punto situado a 6.000 metros al Este de la intersección de una recta de dirección Este-Oeste que pasa por el Hito I, del límite con la República de Chile, con el eje del Río Rosario. El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el re-

gistro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mrazo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Jaime A. Rosenfeld, bajo el N.° 451 a fs. 211 y 212 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo.-N.° 2271-v.27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.706|1935.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Jaime A. Rosenfeld, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad rumano, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del río Rosario, consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tómase como punto de partida la intersección del río Rosario, con el paralelo 23, de ese punto se tomarán 4000 metros al Oeste y 6000 metros al Este; de ambos extremos de esa línea de 10.000 metros se trazarán dos verticales hacia el Sud que unidas por una paralela al lindero de 10.000 metros, formará un rectángulo de 2000 hectáreas, que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra A, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: J. A. Rosenfeld. — Otrosí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Cerrito 348, Capital Federal. — Fdo.: J. A. Rosenfeld. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas dieciocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 2|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cerrito 348, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 6000 metros al Este de la intersección de una recta de dirección Este Oeste, que pasa por el hito I del límite con la República de Chile, con el eje del río Rosario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Jaime A. Rosenfeld, bajo el número 753, a fojas 213 y 214 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo-N.° 2272-v.27 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.890|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría (con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común) en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro Catua tomado como punto de partida se medirán 79.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecentos treinta y cinco, siendo las dieciséte horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solcitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 10.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Abril 6 de 1936. — Registrado hoy, bajo el número 757, folio 217 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) a nombre del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Entre líneas: Firmado: "J. C. Mosciaro". Vale. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo-N.° 2273-v.27 mayo

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Mayo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	**15.—**	**17.02**
Francia	19.92	22.56
Bélgica	51.17	58.—
España	41.30	46.74
Italia	23.73	26.93
Suiza	97.81	110.66
Estados Unidos	301.45	341.48
Alemania . . .	121.78	137.93
Holanda	204.13	231.24

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 1478|D 12.°-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Diamante, Distrito 12°, Sucursal Puerto, estación ferroviaria y puertos locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 mayo-v.23 mayo

Expte. 22.876-DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de "Gualeguaychú" (Dto. 12°), Sucursal 1, estación ferroviaria y puertos locales y recolección de la que se deposita en los buzones en dicha localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 mayo-v.12 jun.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, llámase a licitación pública para la provisión de armarios y ficheros de acero, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros, cualquier día hábil de 12 a 16 y los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado que diga "Presupuesto", hasta el día 12 de junio próximo, las que serán abiertas ante los interesados a las 16 horas, en la Secretaría de la Institución.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Eugenio Nágera, secretario.

e.14 mayo.-v.23 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio de 1936 a las 15,20 horas, por:

Zaranda vibratoria y accesorios (Pliego 3.712).

Retirarlo Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.14 mayo.-v.23 mayo.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Albarellos (e) Terrada y de los Constituyentes, Bulnes (e) Santa Fe y Juncal, Cuzco (e) Gaona y Amadeo Jacques, José Pedro Varela (e) Bahía Blanca y Lope de Vega, Mozart (e) Directorio y E. Garzón, Miñones (e) Juramento y Monroe, Dragones (e) Echeverría y Pampa, Migueletes (e) Juramento y Monroe, Juramento (e) Migueletes y Artilleros y Condarco (e) Virgenes y Jonte; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.14 mayo.-v.23 mayo.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Campos Salles (e) Grecia y Blandengues, Blanco Encalada (e) Migueletes y Artilleros; Gral. José G. de Artigas (e) Avda. San Martín y Nogoyá, Bulnes (e) Rivadavia y Guardia Vieja, Jonte (e) Irigoyen y Lope de Vega, Canalejas (e) Esperanza y Gualeguaychú, Piedrabuena (e) Chilabert e Itaquí, Tinogasta (e) Lope de Vega e Irigoyen, Artilleros (e) Blanco Encalada y Echeverría y Pedro Lozano (e) Lope de Vega e Irigoyen, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco días subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avda. de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.14 mayo. v.23 mayo.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima

Piedras N.° 174

Se avisa a los señores Accionistas que a contar de la fecha se abona el dividendo definitivo del 25.° ejercicio (2.° semestre), a razón de $ 5.— por cada acción, contra presentación del cupón N.° 12 y proporcionalmente a los certificados de la 13.ª serie.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

El Secretario

e.14 mayo.-N.° 2.352-v.16 mayo.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Hago saber al comercio en general, que he vendido al señor **Rafael Mattencci**, domiciliado en la calle Ferré N.° 1910, el negocio de venta de panadería y facturería denominado "El Rosedal", instalado en esta Ciudad, calle Grito de Asencio N.° 3111, interviniendo en la operación el escribano Roberto V. Valiante, con domicilio en esta Ciudad, calle San Martín N.° 201. — **Juan Landroni**, G. de Asencio 3111.

e.14 mayo.-N.° 2.358-v.19 mayo.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **José María Ornia** vende libre de todo gravamen al señor **Luis Segura**, la carbonería Reconquista 2031, donde constituyen domicilio las partes para las reclamaciones de ley.

Mayo 14 de 1936.

e.14 mayo.-N.° 2.351-v.19 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que con su intervención **Ramón Transmonte** domiciliado Moreno 1463, vende a **Reinaldo Chaos**, domiciliado Charcas 1964, su panadería calle Moreno 1463.

e.14 mayo.-N.° 2.354-v.19 mayo.

Se hace saber por el término de cinco días, que **Paulino M. N. Giosa**, vende a **Juan Taverna** y **Juan Mutti**, su negocio de peluquería, sito Solís 311, debiendo hacerse los reclamos legales en Solís 311.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.14 mayo-N.° 2.300-v.19 mayo.

Manuel Piñeyro, domiciliado Avenida Sáenz Peña 567, vende a **José Arsenio Fontán**, domiciliado Güemes 841, Vicente López, la agencia de informes comerciales, "Compañía Argentina de Informes "Cadi", domicilio Banco Boston, Avenida Sáenz Peña 567, escriturará escribano Oscar M. Noriega, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, 5.° piso, donde atiende reclamos de ley.

e.14 mayo-N.° 2.297-v.19 mayo.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Moreno N.° 902 esq. Tacuarí. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Luis Pérez** y **Celestino Abascal**, domiciliado en el mismo. Vendedor: **Antonio Martínez**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

e.14 mayo-N.° 2.298-v.19 mayo.

Pascual Sanz (hijo), martillero y balanceador público, Quesada N.° 4587. — U. T. 51-2321, aviso que con mi intervención el señor **Valentín Lustres**, vende su negocio de despacho de pan, de la calle Pampa N.° 4833, a **Manuel Rodríguez Menéndez**. — Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

e.14 mayo-N.° 2.299-v.19 mayo.

Al comercio aviso, bajo inventario tasación practicado por el balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **José Alonso**, vende al señor **Constantino Cerdeira**, su negocio de despensa, calle Biarritz 2301 esquina Caracas 2402, domicilio de ambos. Reclamos término de ley.

e.14 mayo-N.° 2.296-v.19 mayo.

Nuevas Convocatorias

PRINCE GEORGE'S HALL LIMITED
Sociedad Anónima

(En Liquidación)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de junio de mil novecientos treinta y seis a las diecisiete horas en Sarmiento 1236, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.

Segundo: Consideración de la ampliación del crédito en cuenta corriente que el Banco de Londres y América del Sud Limitada tiene acordado a la Sociedad hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos garatizando dicho crédito con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble de propiedad de la Sociedad ubicado en la calle Sarmiento 1230 al 50.

Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

La Comisión Liquidadora.

e. 14 mayo.-N.° 2.2[illegible]-v.1.° jun.

"LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA"

Asociación de Socorros Mutuos de Empleados de Hotel, Restaurant y Similares
Montevideo 184-88

Asamblea General Ordinaria del día 19 de mayo de 1936
(con cuarto intermedio para el día 20)

De acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos en vigor, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 (y cuarto intermedio para el día 20) de Mayo de 1936, en nuestra sede social, calle Montevideo número 188 (altos), a las 14 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, en caso de no haber quórum en la primera. (Art. 61), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior para su aprobación y nombramiento de dos socios para firmarla.
2.° Memoria anual (Art. 27).
3.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas (tres miembros efectivos y tres suplentes).
4.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio (siete miembros, Art. 51 y 52).
5.° Asuntos varios.

Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y de capital interés para la Asociación, es necesario y se recomienda que ningún socio falte a la Asamblea y que sean puntuales a la hora indicada.

Juan Seijas Pelayo, presidente. — Camilo Meneses, secretario.

Nota: Para poder tomar parte en esta Asamblea, es necesario presentar el carnet social y estar al corriente con el pago.

Importantísimo

Debiendo realizarse en el mes de mayo las elecciones generales para la renovación parcial de la C. D. de la Asociación se avisa a los socios que para tener derecho a votar y ser elegido deberán estar al corriente de pago con sus cotizaciones.

e.14 mayo-N.° 2353-v.14 mayo

"NATIO BUENOS AIRES"

Asamblea Ordinaria

A los señores Accionistas.

De acuerdo a lo establecido en sus Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Mayo corriente, a las horas 21, en su local social, calle Chacabuco N.° 467, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de un Vicepresidente 2.°, en reemplazo del señor Benjamín Toulouse, por terminar su mandato. — Elección de nueve Vocales titulares, en remplazo de los señores que terminan su mandato: don Antonio Ruiz, Angel Braceras Haedo, Ricardo F. Lacanna, Alberto Casal Castel, José Rodríguez, Eduardo Devoto, Francisco Vaquer, Luciano Perdriat y Luis Villahermosa, estos dos últimos por haber presentado su renuncia en oportunidad. — Tres Vocales suplentes en reemplazo de los señores Francisco Narbondo, Martín Sardoy y Juan Bergerot, por terminar su mandato.
3.° Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Si en esta primera convocatoria, no hubiere el quórum legal que establecen los Estatutos, convócase en segunda citación para el día 29 de Mayo a las horas 22 en el local calle Chacabuco N.° 467, a fin de considerar con el número de miembros presentes el Orden del Día establecida en la primera convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Miguel D'Ursi, presidente. — Antonio Ruiz, secretario.

e.14 mayo-N.° 2295-v.16 mayo.

CIRCULO SOCIAL SIRIO LIBANES
Canning 1420

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, la C. D. ha resuelto convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de mayo a las 15 horas, en la sede social Canning 1420, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 30 de abril de 1936.
2.° Elección de diez miembros titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Juan Massuh, Elías T. Mejail, Gabriel Daye, doctor Emilio Curi, Juan Maluf, Salim Kassabchi, Elías J. Abdala, Jorge Debais y Felipe Arida, por terminación de mandato, y del señor Jorge M. Tomé, por renuncia.
3.° Elección de nueve miembros suplentes.
4.° Elección de tres miembros en carácter de "Revisores de Cuentas".
5.° Designación de una Comisión Escrutadora para verificar el resultado de las votaciones.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta en nombre de la Asamblea.

Juan Massuh, presidente. — Félix Esnaiffer, prosecretario general.

e.14 mayo-N.° 2357-v.16 mayo

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se cita a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 28 del corriente a las 15 en Avda. de Mayo 760

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio pasado.
2.° — Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

El secretario.

e.14 mayo.-N.° 2303-v.27 mayo.

BADEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 Mayo 1936, a las 21 horas, en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir Síndicos y Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mayo-N.° 2356-v.27 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 deba remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñan.

F. 169 — 2492

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 145
Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 191
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 9 de Noviembre de 1915

CAPITAL

Autorizado	m$n. 25.000.000.—	
Suscripto y realizado	» 15.000.000.—	
Obligaciones 7 o|o .... m$n. 7.500.000.—		
30 o|o amortizado .... » 2.250.000.—	» 5.250.000.—	

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
3er. Trimestre

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		6.342.520.07	
Minas en el Neuquén		1.544.439.73	
Acciones y títulos de otras Sociedades..		4.259.804.—	
Máquinas	4.839.178.69		
Menos amortización	2.870.998.46	1.968.180.23	
Equipos de perforación, extracción y accesorios (incluso tubos) lote 12	3.469.978.63		
Menos amortización	490.646.97	2.979.331.66	
Materiales	568.813.96		
Menos amortización	463.497.28	105.316.68	
Tanques y cañerías	2.465.225.02		
Menos amortización	1.576.589.61	888.635.41	
Inmuebles y accesorios	2.173.269.49		
Menos amortización	556.810.—	1.616.459.49	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3.096.639.04		
Menos amortización	1.453.362.93	1.643.276.11	
Máquinas, materiales, tanques, cañerías, edificios, etc., en Neuquén	1.605.882.24		
Menos amortización	784.055.48	821.826.76	
Ferrocarril Astra		295.341.74	
Vapores y chatas petroleras	4.073.941.—		
Menos amortización	2.158.305.05	1.915.635.95	
Existencia de: maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	3.118.298.38		
Menos amortización	93.770.—	3.024.528.38	
Muebles, útiles y rodados	387.525.02		
Menos amortización	365.296.—	22.229.02	
Obras en curso		976.616.99	28.404.142.22
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			230.401.46
III. Activo disponible:			
Caja		10.156.44	
Bancos		153.586.16	163.742.60
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			709.178.94
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			568.729.28
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			3.898.813.98
Cuentas de orden:			
Petróleo en consignación		193.482.97	
Mercaderías en consignación		147.693.55	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases recibidos en préstamo		7.285.—	
Deudores de envases		24.920.—	
Acciones con cupones para canjear ...		5.750.—	414.131.52
			34.389.140.—

PASIVO	Pesos moneda nacional		
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		15.000.000.—	
Reserva legal	310.228.46		
Fondo de seguros	537.804.48		
Fondo de cateos	205.000.—		
Reservas varias	3.164.497.01		
Reserva para futuras inversiones	578.578.29		
Reserva para fluctuaciones de cambios	337.393.49	5.133.501.73	20.133.501.73
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones 7 o|o	7.500.000.—		
30 o|o sorteadas	2.250.000.—	5.250.000.—	
Obligaciones sorteadas a pagar		53.700.—	
Crédito especial garantizado		1.224.790.96	
Acreedores varios		759.747.72	
Letras a pagar		300.565.20	
Sueldos y jornales a pagar		80.985.—	
Impuestos s|. réditos		756.32	7.670.545.20
III. Pasivo transitorio:			
Intereses s|. obligaciones		106.466.50	
Dividendos a pagar		4.205.—	
Cuentas varias en suspenso		180.526.71	291.198.21
Ganancias:			
Saldo anterior			183.831.32
Cuentas de explotación:			
Varias			5.695.932.02
Cuentas de orden:			
Consignación de pretróleo		193.482.97	
Consignación de mercaderías		147.693.55	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases facilitados en préstamo		7.285.—	
Envases remitidos en préstamo		24.920.—	
Canje de acciones con cupones		5.750.—	414.131.52
			34.389.140.—

Carlos Agote, presidente. — F. Amstein, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.14 mayo-N.° 2124-v.16 mayo

F. 73 — 2276

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet"

Chacabuco 132 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928 y 20 de Septiembre de 1934 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928 y 4 de Diciembre de 1934

Capital:

Autorizado	m$n. 14.000.000.—
Suscripto	" 10.285.000.—
Realizado	" 10.285.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

3er. Trimestre 1935 — Ejercicio 27

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I.— Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios .		5.228.981.18		
b) Construcciones en terreno alquilado		32.900.—		
c) Acciones de otra Sociedad		122.757.36		
d) Modelos y útiles de fundición		48.488.56		
e) Máquinas		301.987.50		
f) Herramientas		1.—		
g) Muebles y útiles		8.707.61		
h) Autos y camiones		8.047.15		
i) Instalaciones		111.549.33		
j) Vías, caminos y muelles . .		601.—		
k) Inversiones nuevas en curso		126.625.18	5.990.645.87	
Debentures de la misma Sociedad comprados por la Cía.			1.113.165.—	
II. — Activo circulante:				
a) 1) Materias primas	1.488.855.66			
2) Productos elaborados mercaderías en general y obras en curso	3.878.410.24	5.367.265.90		
b) Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales, y acciones varias		156.461.27	5.523.727.17	
III. — Activo disponible:				
a) Caja		23.523.1[illegible]		
b) Bancos		383.794.7[illegible]	549.028.99	
c) Depósitos en el exterior .		141.711.11		
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos . . .		4.418.391.5[illegible]		
b) Depósitos en garantía . . .		26.732.09	4.445.123.62	
V. — Activo transitorio:				
a) Cuentas a liquidar, etc. . .			43.874.46	
b) Gastos generales			1.685.140.19	
c) Intereses			56.981.48	1.785.996.13
VI. — Activo nominal:				
a) Marcas de fábrica y patentes				2.—
				19.407.688.78

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía	120.000.—	
b) Títulos depositados en garantía	139.720.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación	273.290.75	
d) Existencia hierro Columeta en consignación	604.185.95	
e) Acciones nueva emisión a canjear	768.26	
f) Varias cuentas	192.548.97	1.330.513.93
		20.738.202.71
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	10.285.000.—	
b) Reserva legal	397.955.60	
c) Reservas facultativas	800.000.—	11.482.955.60
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	975.823.07	
b) Debentures	3.020.899.50	
c) Obligaciones a pagar	94.240.87	4.090.963.44
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar etc., correspondientes al ejercicio	225.733.38	
b) Previsiones varias	715.948.97	
c) Intereses a pagar sobre debentures	67.504.96	
d) Dividendo a pagar	188.22	
e) Cuentas a liquidar	77.74	
f) Productos elaborados	2.557.321.50	
g) Reserva para amortizaciones	173.118.33	3.739.893.10
Ganancias:		
Saldo año 1934		93 876 61
		19.407.688.78
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	120.000.—	
b) Títulos en garantía depositados	139.720.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas	273.290.75	
d) Consignación hierro Columeta	604.185.95	
e) Acciones antigua emisión a canjear	768.26	
f) Varias cuentas	192.548.97	1.330.513.93
		20.738.202.71

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Werner Moesle, gerente. — Antonio Borgeron, director delegado. — Federico Scheffel, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mayo-N.° 2216-v.16 mayo

F. 86 — 2509

"COARFIRE"

CONSORCIO ARGENTINO FINANCIERO Y DE REASEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Junio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	1.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	900.000.—	
Caja y Bancos	869.339.37	
Propiedades inmuebles		
Títulos de Renta y valores diversos	3.139.819.63	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores diversos	2.895.998.18	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	1.—	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2.561.863.33	
Siniestros	4.459.644.62	
Cuentas de orden	40.000.—	
	14.866.666.13	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		5.971.239.82
Beneficios asegurados Vida		
Diversos acreedores		389.294.11
Cuenta explotación		6.466.132.20
Cuentas de orden		40.000.—
		14.866.666.13

Esteban Barón, presidente. — V.° B.° Rufino Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mayo-N.° 2212-v.16 mayo

F. 53. — 2569 —

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú 375, 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 8 de Septiembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	779.000.—	
Maquinarias	164.000.—	
Muebles y útiles	9.039.19	952.039.19
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	2.868.03	
Bancos	51.272.12	54.140.15
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		48.892.51
Activo transitorio:		
Agente pagador de debentures		50.—
Activo nominal:		
Concesión	1.033.000.—	
Gastos de constitución	83.000.—	1.116.000.—
Explotación:		
Gastos generales, sueldos, jornales, propaganda, conservación, seguros, etc.	101.250.61	
Intereses, comisiones, etc.	51.747.—	
Patentes e impuestos	7.196.98	160.194.59
		2.331.316.44
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		70.000.—
		2.401.316.44
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	3.000.—	1.003.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	6.884.25	
Debentures	1.062.500.—	1.069.384.25
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior		2.811.34
Explotación:		
Alquileres, etc.		256.120.85
		2.331.316.44
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70.000.—
		2.401.316.44

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

Horacio Calderón, presidente. — R. Vincent, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mayo-N.° 2202-v.16 mayo

2368—

"LA PERSEVERANCE" SOCIEDAD ANONIMA

Sede principal en Tcurcoirg (Francia)

Sucursal en la República Argentina: Moreno 376 Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. 31 de Mayo de 1920

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 27 Septiembre de 1920

Sede principal:
Capital autorizado .... 5.000.000.— de francos
» suscripto y realizado .... 5.000.000.— » »

Esta Sucursal no tiene Capital asignado:

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Estancia «La Blanca»:		
Utiles	100 —	
Animales vacunos	84010 —	
» lanares	3066 —	
» yeguarizos	1740 —	88916 —
Estancia «Chillen»:		
Utiles	100 —	
Animales vacunos	67310 —	
» lanares	14202 —	
» yeguadizos	1880 —	83492 —
Estancia «La Gama»:		
Utiles	350 —	
Mejoras	400 —	
Alambrados	500 —	
Animales vacunos	41740 —	
» lanares	2394 —	
» yeguarizos	300 —	45684 —
Estancia «La Paloma»:		
Animales vacunos	70 —	
» yeguarizos	60 —	130 —
Activo circulante:		
Explotación bosque La Blanca, existencia de leña		1560 —
Activo disponible:		
Efectivo en Caja		3020 89
Activo exigible:		
Henry Caulliez, su cuenta corriente	71004 83	
Pérdida transferida la Perseverance, Sede principal	16519 01	87523 84
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		310326 73

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
La Persévérance S. A. Sede principal su cuenta corriente		299016 46
Pasivo transitorio:		
Estancia «La Blanca»: Previsión para trabajos en curso	10000 —	
Estancia «La Blanca»: J. Galant, su parte sobre aumento de hacienda	770 40	
Explotación bosque «La Blanca»: a reembolsar	539 87	11310 27
		310326 73

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

p. p. La Persévérance S. A.
A. Risser — R. Caliens

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Estancia La Blanca, pérdida	7067 69	
» Chillen, »	748 87	
» La Gama, »	3582 33	
» La Paloma, »	2234 36	
Explotación Bosque La Blanca, pérdida	372 89	
J. Galant su parte sobre aumento de haciendas, del 1.º de Abrilde 1931 al 31 de Marzo de 1934	4854 38	
Gastos generales	656 99	
	19518 01	

HABER	m$n.	m$n.
Intereses		2966 50
Comisión sobre cobro arrendamientos de propiedades de La Persévérance Sede principal		32 50
Pérdidas transferidas a la Sede Principal		16519 01
		19518 01

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1935

p. p. La Persévérance S. A.
A. Risser — R. Callens
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mayo-N.º 2155-v.14 mayo

1751

SOCIEDAD ARGENTINA DE FINANZAS E INDUSTRIAS

Domicilio: Avda. Parral 587.
Autorizada: 12 Enero 1932.
Fecha de inscripción: 13 Agosto 1932.

Capital autorizado .... m$n. 100.000.—
" suscripto .... » 20.000.—
" realizado .... » 2.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1933
Aprobado por la Asamblea del 28 Julio de 1935.

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		34 10
II. Activo circulante:		
No hay.		
III. Activo disponible:		
Bancos		118 32
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	868 43	
Accionistas	18000 —	18868 43
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		2819 90
Pérdidas		558 25
		22399 —
Cuentas de orden:		
No hay.		
		22399 —

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		20000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		2399 —
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
		22399 —
Cuentas de orden:		
No hay.		
		22399 —

Vicente M. Lecec — Jcce L. Delpini.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Aprobado por la Asamblea del 28 Julio 1935.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales	558 25	
	558 25	
HABER		
Pérdida del ejercicio		558 25
		558 25

Buenos Aires, Julio de 1935.
Vicente M. Lecce. — José L. Delpini.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mayo-N.º 2166-v.14 mayo

— 2529 —

CAMPOMAR & SOULAS

Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana

DOMICILIO: ALSINA: 930 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Sup. G. de la Nación de fecha 8 de Octubre de 1921.
Inscripta en el Registro de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1921
Capital autorizado, suscripto y realizado $ 20.000.000.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935

Correspondiente al Décimocuarto Ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1935; sometido a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tuvo lugar el 28 de Noviembre de 1935, a las 16 horas,

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Terrenos	3.015.166.36		
Edificios y construcciones	5.986.902.61		
Propiedades	1.278.525.76	10.280.594.73	
Maquinaria	7.747.404.62		
Muebles, útiles y rodados	57.087.96	7.804.492.58	18.085.087.31
Activo circulante:			
Mercaderías generales, existencias en materias primas, hilados, artículos fabricados y almacenes		8.550.172.—	
Títulos de renta y acciones		6.845.537.77	15.395.709.77
Activo disponible:			
Caja		249.109.57	
Bancos, c|c.		1.937.178.45	2.186.288.02
Activo exigible:			
Depósitos a plazo fijo		3.900.000.—	
Depósitos en garantía		220.700.—	
Deudores cuentas especiales		4.492.676.73	
Deudores cuentas corrientes		4.195.541.27	
Adelantos y préstamos		1.932.706.37	
Obligaciones a cobrar		26.874.57	14.768.498.94
Activo transitorio:			
Cuentas en suspenso			17.599.47
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía		24.000.—	
Títulos en custodia		500.000.—	524.000.—
			50.977.183.51

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado: 20.000 acciones de pesos 1.000.— cada una		20.000.000.—	
Fondo reserva legal		756.191.26	
Fondo reserva especial		1.423.567.92	
Fondo reserva edificios		400.000.—	
Fondo reserva riesgos		625.925.93	
Fondo sala primeros auxilios		100.000.—	
Fondo renovación maquinarias	3.501.459.99		
Fondo amortización edificios	235.649.35	3.737.109.34	27.042.794.45
Pasivo exigible:			
Acreedores, cuentas varias			16.590.298.92
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar y suspenso			1.749.639.82
Ganancias:			
Saldo de la cuenta «Ganancias y Pérdidas»			5.070.450.32
Cuentas de orden:			
Depositantes títulos y acciones			524.000.—
			50.977.183.51

Miguel Campomar, presidente. — Carlos Campomar, director. — Eduardo Campomar, Pedro Soulas, síndicos.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1935

Correspondiente al Décimocuarto Ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1935; sometida a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tuvo lugar el 28 de Noviembre de 1935, a las 16 horas,

DEBE		c$l.	c$l.
Amortizaciones:			
Maquinaria:			
valor anterior	6.301.956.89		
Nuevas adquisiciones	755.635.86		
5 o|o sobre $ c|l.	7.057.592.75	352.879.64	
Muebles y útiles:			
Valor anterior	274.986.76		
Nuevas adquisiciones	9.748.21		
10 o|o sobre $ c|l.	284.734.97	28.473.50	
Edificios:			
2 o|o sobre $ c|l.	5.932.461.72	118.649.23	500.002.37
Gastos generales:			
Gastos de administración y de venta, seguros, impuestos, comisiones, honorarios, habilitaciones y gratificaciones			2.398.950.70
Intereses y descuentos:			
Saldo de esta cuenta			1.318.252.95
Cambios:			
Saldo de esta cuenta			2.839.68
Quebrantos:			
Liquidados en el ejercicio			2.513.96
Saldo beneficio líquido:			
En el ejercicio		4.972.661.43	
Del ejercicio anterior		97.788.89	5.070.450.32
			9.293.009.98

HABER			
Saldo del ejercicio anterior			97.788.89
Mercaderías generales			
Beneficios brutos en los diversos establecimientos industriales			8.885.599.85
Dividendos, cupones y conceptos varios			270.017.46
Alquileres:			
Renta líquida			39.603.78
			9.293.009.98

Miguel Campomar, presidente. — Carlos Campomar, director. — Eduardo Campomar, Pedro Soulas, síndicos.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General.

c.14 mayo-N.° 2153-v.14 mayo

2571

Sociedad Anónima Establecimiento Gráfico Argentino (Antes Wiebeck, Turtl & Compiani)

Calle CEVALLOS 1643 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 30 de Diciembre de 1920

Capital autorizado .... 30.000 acc. de m$n. 100 c|u. m$n. 3.000.000.—
" suscripto y realizado .. 22.325 " " " 100 " " 2.232.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

Aprobados sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 9 de Diciembre de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Propiedades	1.421.730.56		
Menos lo amortizado	116.052.56	1.305.678.—	
Acciones de otras sociedades		123.238.35	
Maquinarias:			
Existencia anterior	1.284.373.56		
Nuevas adquisiciones	511.328.25		
	1.795.701.81		
Menos lo amortizado	1,079.859.08	715.842.73	
Tipos de imprenta, grabados y piedras:			
Existencia anterior	78.514.05		
Nuevas adquisiciones	22.057.47		
	100.571.52		
Menos lo amortizado	73.075.50	27.496.02	
Muebles y útiles:			
Existencia anterior	44.726.40		
Nuevas adquisiciones	11.904.58		
	56.630.98		
Menos lo amortizado	45.193.70	11.437.28	
Usina eléctrica	114.732.93		
Menos lo amortizado	20.777.56	93.955.37	2.277.647.75
II Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, tintas, etc.			679.981.91
III Activo disponible:			
Caja		20.185.07	
Bancos		86.649.75	106.834.82
IV Activo exigible:			
Deudores, menos reserva			251.917.52
V Activo transitorio:			
Pagos correspondientes al nuevo ejercicio		12.666.69	
Pagos impuestos a los réditos, a cuenta		7.683.37	20.350.06
VI Activo nominal:			
No existe.			
			3.336.732.06
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía, del Directorio		40.000.—	
Materiales de terceros en depósito		109.373.56	149.373.56
			3.486.105.62

PASIVO		m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
Capital autorizado	3.000.000.—		
Menos a emitir	767.500.—		
Capital suscripto y realizado		2.232.500.—	
Reserva legal		157.943.36	
Fondo de previsión		180.000.—	
Fondo de accionistas		63.986.73	2:634.430.09
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			434.331.84
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			59.651.79
IV Garancias:			
Utilidades del actual ejercicio			208.318.34
			3:336.732.06
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		40.000.—	
Depositantes de materiales		109.373.56	149.373.56
			3:486.105.62

Juan B. Gaona (hijo), presidente. — Jorge Jagniaux (hijo), vicepresidente. — José Eug. Compiani, director-gerente-secretario. — Augusto Hoffmann, César Gaona, directores. — Vº. Bº.: Enrique J. Piccardo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1935

DEBE		m$n.	m$n.
A Amortizaciones:			
s|Maquinarias:			
3 o|o s|$ 1.284.373.56	38.531.21		
10 o|o " 511.328.25	51.132.82	89.664.03	
s|Tipos de imprenta, grabados y piedras:			
Piedras:			
10 o|o s|$ 22.057.47		2.205.75	
s|Muebles y útiles:			
10 o|o s|$ 11.904.58		1.190.46	
s|Edificios:			
1 o|o s|$ 1.060.312.56		10.603.13	103.663.37
" Gastos generales:			
Sueldos y gastos generales varios			144.713.59
" Patentes e impuestos			34.218.99
" Intereses			1.402.12
" Saldo: Utilidades del ejercicio			208.318.34
			492.316.41
HABER			
Por mercaderías			491.105.82
" Alquileres			1,210.59
			492.316.41

Juan B. Gaona (hijo), presidente. — Jorge Jagniaux (hijo), vicepresidente. — José Eug. Compiani, director-gerente-secretario. — Augusto Hoffmann, César Gaona, directores. — Vº. Bº.: Enrique J. Piccardo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formulario aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo-N.° 1999-v.14 mayo

2185

AGAR, CROSS & COMPANY LIMITED — Sociedad Inglesa

Domicilio legal de la sucursal en la Argentina: Paseo Colón 515 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Julio de 1908
Fecha de inscripción en el Registro de Contratos: 3 de Diciembre de 1908
Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... £ 1.550.000.—
Suscripto y realizado .... „ 1.550.000.—
Sin capital asignado a la sucursal

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	9.880.042.97		
Menos: Amortizaciones	1.922.836.95	7.957.206.02	
b) Muebles, instalaciones y material rodante	1.276.377.14		
Menos: Amortizaciones	905.335.98	371.041.16	
c) Bonos Empréstito Patriótico 1932		11.456.58	
d) Bonos Crédito Argentino Interno 1934		23.614.68	8.363.318.44
II Activo circulante:			
a) Mercaderías en existencia y en tránsito del exterior		12.478.894.69	
b) Obras y trabajos en ejecución		283.650.49	
c) Acciones en otras sociedades	169.760.—		
Menos: Amortizaciones	16.460.—	153.300.—	
d) Depósitos con licitaciones y en garantía		57.674.09	12.973.519.27
III Activo disponible:			
a) Caja		34.604.12	
b) Bancos		172.390.32	
c) Cheques		47.767.15	254.761.59
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		6.751.263.63	
b) Documentos a cobrar		2.838.420.29	
c) Deudores morosos		517.792.35	
d) De...		2.213.468.25	
e) Reclamos contra asegurados u otros		1.255.02	
		12.322.199.59	
Menos: Reserva existente.		3.858.201.06	8.463.998.53
V Activo transitorio:			
a) Saldos correspondientes a ejercicios futuros		227.921.15	
b) Intereses varios acumulados a esta fecha		417.78	228.338.96
VI Activo nominal:			
No hay en esta sucursal.			
VII Pérdidas:			
No hay.			
			30.283.936.79
Cuentas de orden:			
a) Pagarés recibidos en garantía		228.850.61	
b) Depósitos de valores en garantía - valor nominal		2.100.—	
c) Consignaciones recibidas		453.443.13	
d) Cambios sobre el exterior comprados adelantados		817.396.85	
e) Derechos de aduana caucionados		71.919.30	1.573.709.89
			31.857.646.68

PASIVO		m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
b) Reservas facultativas - descuetnos, etc.			247.800.—
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		2.293.234.71	
b) Acreedores hipotecarios		68.628.14	
c) Ventas efectuadas a liquidarse		7.338.—	
d) Bancos - cuentas en descubierto		1.690.041.33	
Casa Matriz, Londres, Cta| Cte.		25.646.422.85	29.705.665.04
III Pasivo transitorio:			
) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		55.954.49	
) Contratos a cumplirse - facturados adelantados		230.589.74	
) Depósitos varios recibidos		42.077.52	
) Autorizaciones por pagos al personal viajante		1.850.—	330.471.75
			30.283.936.79
IV Ganancias:			
Transferidas a la Casa Matriz, Londres			
Cuentas de orden:			
) Depositantes de pagarés en garantía		228.850.61	
) Depositantes de valores en garantía		2.100.—	
) Consignadores por mercaderías en consignación		453.443.13	
) Bancos por cambios sobre el exterior comprados adelantados		817.396.85	
) Obligaciones a pagar depositadas en caución de derechos de aduana		71.919.30	1.573.709.89
			31.857.646.68
Pasivo eventual:			
Pagarés descontados	2.328.846.15		
			31.857.646.68

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el año al 30 de Junio de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Material rodante	3.009.—	
Equipo de viajantes y mecánicos	21.345.08	
Inmuebles y sus accesorios	176.040.64	
Muebles, útiles y plantel	45.796.91	246.191.63
Gastos generales y judiciales, honorarios, sueldos, jornales, gastos viáticos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, muebles, útiles y plantel, equipo de viajantes y mecánicos, reserva para deudas morosas, etc.		4.007.205.98
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		4.791.739.01
Patentes e impuestos		264.611.58
Pérdidas varias		4.356.95
Saldo - transferido a la Casa Matriz		144.067.44
		9.458.172.59
HABER		
Mercaderías		9.133.352.66
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		175.715.21
Arrendamientos y alquileres		20.539.30
Ganancias varias		128.565.42
		9.458.172.59

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.
James Asher, J. G. Cowan, directores.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo-N.° 2074-v.14 mayo

2389

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Mercantil "Valldeneu"

Domicilio: Huberto 1°. 3129 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Marzo de 1932.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: con fecha 11 de Junio de 1932.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto .... » 220.000.—
Realizado .... » 220.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Campo La Maguncia		466623 42
Muebles y útiles	486 —	
Amortización 10 %	48 60	437 40
II. Activo circulante:		
Maiz en troje		16000 —
III. Activo disponible:		
Caja		2055 65
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		17570 80
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	2662 15	
Amortización 20 %	532 43	2129 72
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1934		20888 94
Cuenta de orden:		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	28500 —	
Acciones en depósito (Directorio)	15000 —	43500 —
		569205 93
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		220000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	5120 78	
Hipotecas a pagar	289800 —	
Acreedores por contribucion	5500 —	300420 78
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas pendientes a pagar		1238 75
Ganancia:		
Utilidad del ejercicio		4046 40
Cuentas de orden:		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	28500 —	
Depositantes de acciones (Directorio)	15000 —	43500 —
		569205 93

Jaime Valldeneu, presidente. — Jaime Juan Valldeneu Ferguson, secretario. — José Barrau, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, 10 % s/$ 486.—	48 60	
Gastos de organización, 20 % s/$ 2.662.15	532 43	581 03
Gastos generales:		
Gastos de administración, alquileres, sueldos, conservación de alambrados y fletes		5786 80
Intereses hipotecarios		15565 —
Patentes e impuestos		7102 —
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		4046 40
		33081 23
HABER		
Explotación campo «La Maguncia»		19235 30
Pastoreo		13845 93
		33081 23

Jaime Valldeneu, presidente. — Jaime Juan Valldeneu Ferguson, secretario. — José Barrau, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo-N.° 2070-v.14 mayo

2177 —

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Cangallo 572.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 27 de Junio de 1899.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1899

Capital:

Autorizado .... o$s 150.000.—
Suscripto y realizado .... » 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Instalaciones de Cajas ..... $ 199.803.42		
Amortizaciones ..... » 199.801.43	2 —	
Muebles	1 —	
Títulos	221528 48	221531 48
Activo disponible:		
Caja	200 —	
Bancos	31761 81	31961 81
Activo exigible:		
Cuentas a cobrar		3892 66
Activo circulante:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		257385 95
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	113636 38	
Reserva legal	40869 37	
Fondo de previsión	38404 03	
Fondo para fluctuación títulos	4720 93	197630 71
Pasivo exigible:		
Garantía de llaves	15940 —	
Alquileres adelantados	20681 42	36621 42
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		1153 95
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del ejercicio	18170 49	
Saldo anterior	3809 38	21979 87
		257385 95

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Instalaciones de Cajas	9999 —	
Deudores morosos	369 27	10368 27
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos y otros	23732 15	
Impuestos	1073 23	24805 38
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	18170 49	
Ejercicio anterior	3809 38	21979 87
		57153 52
HABER		
Saldo anterior		3809 38
Alquiler de Cajas y Almacenaje		39452 70
Intereses		13891 44
		57153 52

Norberto M. Fresco, presidente. — Humberto Zappa, gerente-secretario

Carlos D. Díaz, síndico suplente en ejercicio

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo-N.° 2085-v.14 mayo

F. 174 — 2325

"TRANSRADIO INTERNACIONAL"

COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA S. A.

Calle San Martín 329

Autorizada por Decreto del P. E. del 14 de Diciembre de 1920, y reformas del 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924, 21 de Diciembre de 1927 y 9 de Marzo de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921

Capital autorizado .... $ 6.500.000.—
" emitido .... „ 6.500.000.—
" suscripto .... „ 6.500.000.—
" realizado .... „ 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos o$s.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:				
Terrenos		617.645.82		
Edificios y construcciones	879.362.35			
Menos amortización	230.645.94	648.716.41		
Instalaciones radioeléctricas	12.327.298.22			
Menos amortización ext. (1)	4.429.501.—			
	7.897.797.22			
Menos amortización	3.111.456.50	4.786.340.72		
Muebles y útiles	269.436.13			
Menos amortización	202.591.25	66.844.88		
Títulos fondo acum. de amort. de derechos y pat.		106.816.51		6.226.364.34
Activo circulante:				
Materiales de consumo				106.175.09
Activo disponible:				
Caja		11.320.—		
Bancos		437.927.98		449.247.98
Activo exigible:				
Varios deudores	532.546.97			
Menos reserva	42.824.12	489.722.85		
Corresponsales		263.777.18		753.500.03
Activo transitorio:				
Pagos anticipados				72.778.06
Activo nominal:				
Derechos y patentes	3.000.000.—			
Menos amortización ant. 1931	420.000.—			
	2.580.000.—			
Menos fondo acum. de amort. de derechos y patentes	106.816.51	2.473.183.49		
Concesión	175.000.—			
Menos amortización	174.999.—	1.—		
Gastos de fundación y emisión	390.110.62			
Menos amortización	390.109.62	1.—		2.473.185.49
Cuentas tributarias de G. y P.:				
Gastos de exp. y generales		792.744.44		
Intereses debentures		68.854.55		861.598.99
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito Directorio				128.000.—
Cuenta conversión			865.600.—	
			865.600.—	11.070.849.98

PASIVO		Parciales	Totales por Capítulos o$s.	Totales por Capítulos m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas	4.000.000.—			
Acciones ordinarias A.	2.400.000.—			
Acciones ordinarias B.	100.000.—	6.500.000.—		
Fondo de Reserva (Art. 14 Est. antiguos)		30.620.—		
Fondo de Reserva legal (Arts. 43 y 44)		134.463.05		
Fondo Previsión Social		16.964.75		6.682.047.80
Pasivo exigible:				
Acreedores varios		100.043.05		
Corresponsales		150.299.73		250.342.78
Debentures			865.600.—	
Pasivo transitorio:				
Cupones debentures		65.411.82		
Impuestos		6.299.15		
Dividendos a pagar		310.377.—		382.087.97
Ctas. tributarias de G. y P.:				
Radiotelegramas		1.389.079.79		
Intereses, alquileres y varios		31.897.89		1.420.977.68
Ganancias:				
Saldo de ganancias y P. (Ejercicio 1934)				240.121.03
Cuentas de orden:				
Depositantes Directorio		128.000.—		
Cuenta conversión		1.967.272.72		2.095.272.72
			865.600.—	11.070.849.98

(1) Por reducción de capital aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 4 de Diciembre de 1931.

Ernesto Aguirre, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Ernesto Restelli, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 mayo-N.° 2240-v.15 mayo

F. 203. — 1742

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Marzo de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 18 Marzo de 1920

Capital autorizado .... $ 112.500.—
" suscripto .... „ 79.350.—
" realizado .... „ 79.350.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Propiedades	7.224.13	
Maquinarias	41.339.94	
Red pública	9.587.38	
Medidores	913.32	
Muebles, útiles y herramientas	3.002.26	62.067.03
Activo circulante:		
Materiales	4.995.51	
Combustibles y lubrificantes	5.694.75	10.690.26
Activo disponible:		
Caja	269.65	
Banco de la Nación Argentina	13.315.94	
Depósitos	12.509.25	26.094.84
Activo exigible:		
Empréstito Patriótico	3.960.—	
Cuentas corrientes	5.194.22	9.154.22
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Gastos generales	19.656.02	
Ganancias y pérdidas	1.645.91	
Conservación y reparaciones	538.80	21.840.73
		129.847.08

PASIVO	Pesos moneda nacional	
Pasivo fijo:		
Capital suscripto	79.350.—	
Fondo de reserva	3.899.37	
Fondo de previsión	6.522.97	89.772.34
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	780.—	
Depósito de garantía	193.04	973.04
Pasivo transitorio:		
Operaciones pendientes		2.411.—
Ganancias: (Cuentas tributarias):		
Producción derechos e intereses		36.690.70
		129.847.08

Máximo de Aguirre, presidente. — Manuel Rodríguez, gerente. — Augusto S. Bruzio, director secretario. — Serafín M. Grillo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección Gneral de Justicia.

e.13 mayo-N.° 2102-v.15 mayo

No. 2228

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

SOCIEDAD ANONIMA

Garay 50 — Buenos Aires.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 31 de Octubre de 1918.
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional por Decretos de 9 de Septiembre de 1918. y 14 de Marzo 1924.

Capital: Autorizado, suscripto e integrado $ 550.000.— %.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Octubre de 1935.

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Terreno y edificio (Garay 40/50/60).....	306494 17		
Terreno (Garay 2/38)	102850 31	409344 48	
Muebles, útiles y automóviles	3995 90		
Amortización del ejercicio	400 79	3598 11	
Instalaciones	62 1 29		
Amortización del ejercicio	125 66	5 3 63	
Maquinarias	192 5 4		
Amortización anterior ..... $ 3859 09			
Amortización del ejercicio .. » 964 78	48 3 87	1 471 77	427917 99
II. Activo circulante:			
Mercadería, originales, Elab. Trans. envases y radio			140.86 65
III. Activo disponible:			
Caja		4000 -	
Bancos		3 712 56	39712 56
VI. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes..........		191 83 75	
Documentos a cobrar....................		67 7 82	
Deudores morosos		13377 80	
Deudores en gestión....................		26918 36	298686 73
V. Activo transitorio:			
Seguros Ingreso. al Próx. Ejer		1057 20	
Impuestos y patentes » »		1069 28	
Intereses a devengar » »		5545 —	
Gastos Anticip. Dto. Radio »		3 73 3	10844 81
IV. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida anterior		34396 19	
Perdida del ejercicio		106777 58	141173 77
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)..		25000 —	
Operaciones pendientes		2788 66	
Deudores por consignación		16117 63	43906 29
			1102528 80
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		550000 —	
Fondo de reserva legal		13 63 75	
Reserva para descuentos		2167 78	
Reserva para deudores		2473 06	568204 59
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes.......		7105 03	
Acreedores varios		93312 89	
Obligaciones a pagar (por inmuebles)...		390000 —	490417 92
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —	
Cuentas en suspenso		2788 66	
Consignaciones remitidas		16117 63	43906 29
			1102528 80

Manuel A. Portela, presidente. — Arturo Etchehun, gerente.
Alberto C. Fontán, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles, útiles y automóviles	400 79	
Instalaciones:.....................	125 66	
Maquinarias.................	964 78	
Llave de negocio	50000 —	
Reserva para deudores	25000 —	76491 23
Gastos generales..		
Gastos judiciales, honorarios, jornales, sueldos, alquileres, seguros, útiles de escritorios, etc.	56917 02	
Intereses y descuentos	2289 48	
Patentes e impuestos	4070 91	
Cambios..................................	6919 93	70197 34
		146688 57

HABER	c$l.	c$l.
Ventas y varios		39910 99
Perdida del ejercicio		1 67 7 58
		146688 57

Manuel A. Portela presidente. — Arturo Etchehun, gerente.

Alberto C. Fontán, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mayo-N.° 2108 v.14 mayo

(1752)

SOCIEDAD ARGENTINA DE FINANZAS E INDUSTRIAS

Domicilio Avda. Parral 587.
Autorizada: 12 Enero 1932
Fecha de inscripción: 13 Agosto de 1932.

Capital:

Autorizado	$	100.000.—
Suscripto	„	20.000.—
Realizado	„	2 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1934
Aprobado por la Asamblea del 28 Julio de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		34 10
II. Activo circulante:		
No hay.		
III. Activo disponible:		
Banco		4 27
IV. Activo exigible:		
Deudores en C. Cte.	1549 83	
Accionistas	18000 —	19549 83
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización..................		2819 90
Pérdidas		545 —
		22953 10
Cuentas de orden:		
No hay.		
		22953 10
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		20000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		2953 1
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
		22953
Cuentas de orden:		
No hay		
		229 3

Vicente M. Lecce. — José L. Delpini.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Aprobado por la Asamblea del 28 de Julio de 1935.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior	558 25	
	558 25	
HABER		
Gastos generales (Devolución)		13 25
Saldo al nuevo ejercicio		545 -
		558 25

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
Vicente M. Lecce. — José L. Delpini.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mayo-N.° 2166-v.14 mayo

2575

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA" LTDA.

Representante: E. F. Folcini, 25 de Mayo 145
Autorizada por Decreto del P. E. fecha: 25 de Marzo de 1913.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 14 de Junio de 1913.

Capital autorizado	m$n.	80.000.—
" suscripto	»	80.000.—
" realizado	»	80.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria con fecha 9 de Noviembre de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles, y sus accesorios:			
Valor	245559 2		
Amortización	20.61.4	22 297 83	
b) Muebles y útiles:			
Valor	16706 60		
Amortización	13431 50	3 75 10	228572 93
II. Activo circulante:			
a) Hacienda lanar		13 095 25	
b) » caballar		77 6 50	
c) Mercaderías en almacén		663 —	
d) Existencia de baño		1241 —	143731 75
III. Activo disponible:			
a) Caja			221 95
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente			437094 37
V. Activo transitorio:			
a) Operaciones pendientes			2.95 87
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		9155 95	
Pérdida ejercicio actual		34691 (5	438.7 —
			656065 87
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía del Directorio			3409 09
			659472 96
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto	80000 —	181816 —	
b) Reserva legal		24973 55	206789 55
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		589294 32	
b) » prendarios		6 000 —	649274 32
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			65 063 87
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía del Directorio			3409 09
			659472 9

Hans Müller, presidente. — A. Ruiz, director. — Luis Ulrich, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.° de Julio de 1934 - 30 de Junio de 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria con fecha 29 de Noviembre de 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Saldo anterior			9155 95
II. Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Alambrados	14983 96		
Edificios e instalaciones	5074 41	20061 40	
Muebles y útiles		363 90	
Hacienda caballar		858 50	21283 80
III. Gastos generales:			
Sueldos, jornales, seguros, conservación, víveres fletes, etc.			40225 22
VI. Intereses y descuentos			13202 15
			83867 12
HABER			
I. Cuenta lana:			
Frutos cosechados			40020 21
Saldo:			
Pérdida ejercicio anterior		9155 95	
» » 1934,35		34691 (5	43847 —
			83867 12

Hans Müller, presidente. — A. Ruiz, director. — Luis Ulrich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.14 mayo-N.° 2167-v.14 mayo

2499

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE BORAX

País de origen: Bélgica.

Calle San Martín N.° 663.

Autorizada por el P. E. el 4 de Octubre de 1900.

Inscripta el 19 de Noviembre de 1900.

Capital Casa Matriz: 4.000.000. — Francos

La Agencia Argentina no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Herramientas y útiles	13179 (5	
b) Bolsas vacías	6707 77	
c) Combustibles	8982 52	28 70 04
II. Activo circulante:		
a) Semovientes	553	
b) Proveduría	2 04 47	
c) Borato Crudo	31962 16	35119 (3
III. Activo disponible:		
a) Caja	1533 7	
b) Banco Anglo Sud Americano	5181 52	6715 29
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		61314 80
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		132 19 79
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
a) Casa Matriz Bruselas		120601 51
b) Cuentas corrientes		4710 48
c) Bolsas vacías		6707 77
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		132019 76

A. W. Smythe, gerente.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 30 SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
1) Gastos generales Buenos Aires	254 5 39	
2) Gastos generales Tres Morros	3405 26	
3) Gastos legales	22209 5	
4) Mantención de propiedades	23 92 62	
5) Patentes mineras	18000 —	
6) Cuentas corrientes	2200 —	
	94522 86	
HABER		
Por Casa matriz		94522 86
		94522 86

A. W. Smythe, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que verificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.14 mayo-N.° 2112-v.14 mayo

F. 56 — 2382

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CALLE CORRIENTES N.º 4002

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado	m$n.	25.000.000.—
" suscripto	"	25.000.000.—
" realizado	"	25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	4.625.051.11	
b) Edificios y construcciones	4.929.845.91	
c) Materiales	12.602.864.57	
d) Maquinarias	6.136.050.79	
e) Herramientas	123.905.52	
f) Muebles y útiles	56.801.40	
g) Instalaciones	18.213.284.86	46.687.804.16
II. — Activo circulante:		
a) Mercaderías y materiales	301.996.36	301.996.36
III. — Activo disponible:		
a) Caja	13.979.25	
b) Bancos	298.80	14.278.05
IV. — Activo exigible:		
a) Lacroze Hnos. y Cía.	130.118.27	
b) Deudores en cuenta corriente	98.375.41	
c) Depositos en garantía	500.—	228.993.68
V. — Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	36.252.33	
b) Cuentas del ejercicio a liquidar	413.451.58	
c) Cuentas en suspenso	1.536.50	451.240.41
VI. — Activo nominal:		
a) Concesiones	155.304.84	
b) Gastos de emisión y descuentos sobre obligaciones	1.187.841.20	
c) Afirmados	1.015.706.75	
d) Varios	470.414.95	2.829.267.74
VII. — Pérdidas:		
a) Gastos de explotación (Saldo)	240.824.72	
b) Déficit Ejercicio 1930/1931	1.246.879.31	
c) Déficit Ejercicio 1931/1932	2.153.999.88	
d) Déficit Ejercicio 1932/1933	2.743.933.19	
e) Déficit Ejercicio 1933/1934	2.903.161.37	
f) Déficit Ejercicio 1934/1935	2.336.337.27	11.625.135.74
		62.138.716.14
Cuentas de orden:		
a) Acciones en garantía	30.000.—	
b) Obligaciones primeras a rescatar	1.308.757.98	
c) Obligaciones extensiones a rescatar	633.986.19	
d) Obligaciones consolidadas a rescatar	1.856.581.37	
e) Obligaciones de terceros garantidas, (sujetas a verificación y aprobación)	3.713.398.43	
f) Nuestras obligaciones garantidas	129.303.98	
g) Impuesto 6 o/o en litigio	170.196.95	7.842.224.90
		69.980.941.04

PASIVO	m$n.	Parciales	Totales
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		25.000.000.—	
b) Reserva legal		962.573.48	
c) Reserva para renovaciones y amortizaciones		641.802.32	
d) Reserva para diferencias en cambio		1.411.996.47	
e) Reserva para accidentes e indemnizaciones		88.525.70	
f) Reserva para impuestos y pavimentos		986.968.16	29.091.866.13
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:			
F. C. Central de Bs. Aires Ltda.	5.685.508.81		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze de B. A.	3.270.075.33		
F. C. Terminal Central de B. A. Ltd.	775.009.29		
I. Municipal, 6 o/o en amortización	1.562.373.62		
Varios	3.310.632.17	14.603.599.22	
b) Obligaciones a pagar:			
I. Municipal, afirm. en amortizac.	764.309.29		
Varias	904.426.21	1.668.735.50	
c) Debentures (Obligaciones)	13.649.832.—		
Debentures (Inters. en moratoria)	2.681.576.87	16.331.408.87	32.603.743.59
III. — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		443.106.42	443.106.42
			62.138.716.14
Cuentas de orden:			
a) Depositantes acciones		30.000.—	
b) The Anglo American Debentures Corporation		1.308.757.98	
c) The London Scottish American Trust Co.		633.986.19	
d) The River Plate Trust Loan y Agency Co.		1.856.581.37	
e) Garantías otorgadas (sujetas a verificación y aprobación)		3.713.398.43	
f) Garantes de obligaciones		129.303.98	
g) Intend. Municipal, acreditado con reserva		170.196.95	7.842.224.90
			69.980.941.04

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, p. contralor general. — **Lisandro J. Segura, síndico.**

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.14 mayo-N.º 2117-v.16 mayo

F. 62 — 2364

Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda.

Calle Corrientes Núm. 4002

Autorizada por decreto del P. E. del 15 de Mayo de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1913

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—	c/l.
Suscripto	» 1.000.000.—	»
Realizado	» 1.000.000.—	»

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales ($ moneda legal)	Totales ($ moneda legal)
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
a) Edificios	511.802.—	
b) Maquinarias	1.821.312.53	
c) Terrenos, etc.	378.772.18	
d) Intereses s/. debentures hipotecarios durante construcción	506.790.88	
e) Varios	524.866.26	3.743.543.85
II. Activo circulante:		
a) Materiales y combustible	60.617.90	60.617.90
III. Activo disponible:		
a) Caja	200.—	
b) Bancos Buenos Aires	8.180.24	8.380.24
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	3.341.652.21	3.341.652.21
V. Activo transitorio:		
a) British Trusts Ass. Ltd.	137.932.55	
b) Intereses a liquidarse	713.71	
c) Seguros pagados anticipados	5.219.64	
d) Cuentas varias a liquidarse	215.722.44	359.588.34
VI. Activo nominal:		
a) Descuentos y gastos emisión obligaciones	90.219.—	90.219.—
VII. Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		
Gastos de explotación	444.171.02	444.171.02
		8.048.172.56
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	30.000.—	30.000.—
		8.078.172.56

PASIVO	Parciales	Totales
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital emitido y realizado	1.000.000.—	
b) Reserva legal	6.593.34	
c) Fondo de renovación	1.956.806.35	2.963.399.69
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	101.048.69	
b) Obligaciones a pagar	307.583.28	
c) Debentures (Obligaciones)	2.794.909.10	3.203.541.07
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	1.302.518.39	1.302.518.39
IV. Ganancias:		
Entrada de explotación	578.713.41	578.713.41
		8.048.172.56
Cuentas de orden:		
Directorio, acciones depositadas	30.000.—	30.000.—
		8.078.172.56

La Sociedad es solidariamente responsable lisa y llana pagadora de las Obligaciones en oro a tres años de plazo con 8 o/o de interés de Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires (cuyo monto principal es de u$s. 14.500.000 y que vencieron el 15 de Enero de 1933).

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkerhr, p. contador general.
Alberto Julián Martínez, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo-N.º 2116-v.16 mayo

F. 36. — 2440

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 - CANGALLO - 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914, y 1.° de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" subscripto .... " 10.287.600.—
" realizado .... " 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Caja:		
En efectivo		3030488 80
Depósitos en otros Bancos		141788 66
Clearing Banco Central de la Rep. Arg.		2974828 39
Descuentos y efectos a cobrar		24331810 20
Letras de Tesorería		
Adelantos		10185625 77
Deudores en gestión		3624319 56
Deudores hipotecarios		9526623 71
Sucursales en la República		10951153 47
Corresponsales en la República		71493 99
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	101128 41
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		1482978 34
Inmuebles		7608606 15
Títulos en cartera		874358 76
Valores diversos		8098 40
Muebles y útiles		285608 52
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		423373 02
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		840259 93
Metalización		8668 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depósito de títulos en custodia	305128 66	35616693 93
Depósito de valores recibidos en caución	11000 —	4777095 63
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3184653 37
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		767911 43
	319942 89	120917567 16

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		793192 32
Fondo para indemnización del personal		1211 27
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		19691685 23
Depósitos a plazo		4337477 14
Depósitos en Caja de Ahorros		28182806 56
Depósitos diversos		
Redescuentos		1020000 —
Letras de Tesorería		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		10830290 13
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		824361 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		293065 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		8268 —
Otras cuentas		201254 93
Metalización	3814 23	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depositantes de títulos en custodia	305128 66	35616693 93
Depositantes de títulos en garantía	11000 —	4777095 63
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3184653 37
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		767911 43
	319942 89	120917567 16

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Pío Armesto, presidente. — Benedicto Malaguzzi, gerente. — Jorge Migone, contador. — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo-N.° 2129-v.14 mayo

F. 36 — 2550

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 Cangallo 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.° de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m|n.
Caja:		
En efectivo		3639519 13
Depósitos en otros Bancos		161649 34
Clearing: Banco Central de la Rep. Arg.		4969954 99
Descuentos y efectos a cobrar		24588035 18
Letras de Tesorería		
Adelantos		10268350 59
Deudores en gestión		3631960 38
Deudores hipotecarios		9405762 60
Sucursales en la República		11470909 60
Corresponsales en la República		50958 41
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	201285 33
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		385091 68
Inmuebles		7607443 35
Títulos en cartera		891806 76
Valores diversos		5375 45
Muebles y útiles		285808 52
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		516415 46
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		841952 71
Metalización		8668 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depósito de títulos en custodia	299528 66	33867968 93
Depósito de valores recibidos en caución	11000 —	5430849 59
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3228028 76
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		758979 58
	314342 89	122316775 06

PASIVO	o$s.	m|n.
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		793192 32
Fondo de reservas facultativas		
Fondo para indemnización del personal		1211 27
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		19979775 43
Depósitos a plazo		4384498 04
Depósitos en Caja de Ahorros		28102492 01
Depósitos diversos		
Redescuentos		3300000 —
Letras de Tesorería		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		10567985 26
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		999401 76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		293065 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		6666 —
Otras cuentas		215060 39
Metalización	3814 23	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depositantes de títulos en custodia	299528 66	33867968 93
Depositantes de títulos en garantía	11000 —	5430849 59
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3228028 76
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		758979 58
	314342 89	122316775 06

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

Pío Armesto. — Pedro Gómez Sanjaume, subgerente. — Jorge Migone, contador. — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo-N.° 2129-v.14 mayo

F. 1 — 2531

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Piedras 174 — Buenos Aires

Reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional en Abril 24 de 1911 y Abril 1.º de 1921
Inscripta en el R. P. de C. en Julio 1.º y Diciembre 5 de 1911 y Octubre 31 de 1921

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto .... " 2.600.000.—
" realizado .... " 2.579.840.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas, 13ª serie		20.160.—
Caja.		
Efectivo	30.241.39	
Depósitos en otros Bancos	276.980.25	307.221.6.
Descuentos y efectos a cobrar		24.045.-
Deudores en gestión y mora		203.107.60
Deudores hipotecarios diversos		4.267.499.71
Operaciones en suspenso		47.281.66
Inmuebles y edificio social		939.755.90
Títulos y acciones		577.993.05
Muebles y útiles		100.—
Instalaciones		100.—
Otras cuentas		4.142.12
Dividendo Provisorio		128.951.50
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		128.642.56
Cuentas de orden		9.473.326.90
		16.122.327.66

PASIVO		
Capital suscripto		2.600.000.—
Fondos de reservas estatutarias		[illegible]
Fondos de reservas facultativas		429.341.77
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		35.657.21
Plazo Fijo		745.136.58
Caja de Ahorros		1.895.751.37
Depósitos diversos		68.427.49
Otras cuentas		48.989.84
Dividendo provisional		377.011.24
Intereses provenientes del ejercicio anterior		91.686.81
Dividendos a pagar		1.064.—
Cuentas de orden		9.473.326.9.
		16.122.327.66

Ramón Poca, vicepresidente. — C. Caimi, secretario. — José Bustelo, tesorero. — A. Mestre, gerente. — p. contador: J. Marroig, subgerente. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo-N.º 2099-v.14 mayo

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

José Rodríguez; aviso que he vendido a los señores **Vázquez y González**, mi negocio de lunch situado en Defensa 778. — Domicilio deu comprador: Perú 1156 y vendedor Defensa 778.

e.9 mayo.-N.º 2.213-v.14 mayo.

Comunícase que Rosario Bagnato venderá a **Concepción Mastronardi de Credenti**, su negocio de lotería, artículos de librería y revistas, calle Espinosa 1702 Reclamos en la misma dentro término de ley.

e.9 mayo-N.º 2201-v.14 mayo.

Antonio Presas Gonçalez, domiciliado Neuquén 701, vende a **José Gómez Gómez**, Pujol 1570, su negocio de despacho de pan y factura, de la calle Neuquén 701, escribano Leiguarda, Avda. de Mayo 791. Ley 11.867.

e.9 mayo-N.º 2206-v.14 mayo.

Con intervención del balanceador público, señor José A. Repetto, Maza N.º 915. — U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa de comestibles y anexos, calle Cochabamba N.º 3499, esq. Maza. — Vendedor: **Agustín Alvarez Gómez**. Comprador: **Isidro Alvarez López**; ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término legal.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

e.12 mayo-N.º 2.241-v.16 mayo.

Ildefonso Garnica, domiciliado en Brasil 1188, vende a **Angel Pinnola**, domiciliado en Salta 711, el negocio de cigarrería y venta de lotería, sito en Brasil N.º 1188, Capital.

e.9 mayo-N.º 2121-v.14 mayo

Avisamos que con intervención del rematador Juan Carlos Mazza, domiciliado calle Rivera Indarte 132, **Francisco R Giacchino** vende libre de todo gravamen a **Carlos Mazza**, el negocio de ferretería y pinturería, sito en esta ciudad, calle Segurola N.º 610, lugar donde constituye domicilio el vendedor, domiciliándose el comprador en calle Rivera Indarte 132.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

e.4 mayo-N.º 1982 v.20 mayo

Pedro D. Paz, martillero público Carlos Calvo 1328. Avisa que Francisco **Pagella**, vende a **José Mayo y Faustino Onega**, su panadería, Piedras 871, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley.

e.12 mayo-N.º 2.243-v.16 mayo.

Mateo Alberti, Brasil 3147, vende a **Francisca Vicenzo Viuda de Madaio**, General Artigas 3981, su negocio zapatería, Rioja 2193, con intervención escribano Teodomiro Suñé, Sarmiento 385 donde atenderá reclamos ley.

e.12 mayo.-N.º 2.215-v.16 mayo.

Al comercio. — Aviso que vendí mi negocio de joyería y relojería de la calle Rivera 684 a **Isaac Vaisblat**. — Reclamos dentro término de ley en Rivera 684 donde las partes constituyen domicilio. — **Aarón Golifman.**

e.9 mayo.-N.º 2.127-v.14 mayo

Al comercio. — Se hace saber que ha quedado anulada la venta anunciada de mi negocio de joyería y relojería, calle Rivera 684, de la que iba a ser comprador don **Leizer Golifman**. — **Aarón Golifman.**

e.9 mayo.-N.º 2.128-v.14 mayo

Al comercio. — Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.º 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Eusebio Castro**, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle Montevideo N.º 78. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Venancio García.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

e.9 mayo.-N.º 2.203-v.14 mayo.

Ludovico Morando, balanceador y martillero público, oficina Lavalle 870, avisa al comercio que con su intervención el señor **Emilio Laurencih** vendió al señor **Juan Guaita** su negocio de restaurant calle Warnes 2275, donde se domicilian las partes.

B. Aires, 8 Mayo 1936.

e.9 mayo.-N.º 2.095-v.14 mayo.

Modesto González, comunica haber vendido al señor **José López González**, su negocio de panadería y confitería, sito en Centenera 1706, donde constituyen domicilio, a los efectos de las reclamaciones en término de ley.

e.9 mayo-N.º 2097-v.14 mayo

Adolfo Giunta avisa: **Luis J. Franceschi y Alfredo Orsi**, sociedad comercial de hecho que giraba bajo el rubro "**Franceschi y Cía.**", domiciliados Alberti 1059; vendieron el negocio despensa de comestibles al por menor, Moreno 1999, esquina Sarandí, a **Vicente Zapico**, domiciliado en el negocio. — Reclamos dentro término legal. Giunta, Alberti 1059.

e.11 mayo-N.º 2232-v.15 mayo.

Se avisa, que **José Silva**, domiciliado Fraga 1430, transfiere a la sociedad que constituye con **Herzl Gesang**, domiciliado Victoria 2586, el negocio de producto de tocador, de la calle Fraga N.º 1430 donde constituyen domicilio a los efectos de ley.

e.11 mayo-N.º 2132-v.15 mayo.

Al comercio: avisa que **el 15 de Mayo** el martillero **M. Petruschansky**, oficina Cangallo 3391, rematará el taller de calzados, Rioja 754, del señor **Agasi De Barsegian**. — Reclamos dentro del término de ley.

e.11 mayo-N.º 2233-v.15 mayo.

Avisan: López y Cía., balanceadores públicos, oficinas, Cangallo 1554, 35-4373, que el señor **Ruggiero Spinazzola**, vende su café billares, Salcedo 2498, donde se domicilia, al señor **Antonio González**, domiciliado, Castro 2247. — Reclamos nuestras oficinas.

e.11 mayo-N.º 2225-v.15 mayo

Al comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al Señor **Adcrito Acuña**, domiciliado Sarmiento 2211, mi panadería y confitería, sita calle Esmeralda N.º 961, donde es mi domicilio. **Manuel Cosme.** Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.11 mayo-N.º 2230-v.15 mayo

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, vende el almacén comestibles y bebidas sito Metán 4299 esquina Avenida La Plata 1898. Vendedor: **Miguel Herrera**, domiciliado en Paraná 335. Comprador: **Sabino García**, domiciliado en el negocio. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, 12 Mayo 1936.

e.12 mayo-N.º 2252-v.16 mayo

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas: Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles y despacho de bebidas sito en esta ciudad, calle Independencia 3700 esquina Colombres. Reclamaciones término de ley. Compradores: **José María y Secundino Suárez**, domiciliados en el negocio. Vendedor: **Antonio Ibias**, domiciliado Independencia 3696.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

e.12 mayo-N.º 2253-v.16 mayo

Al comercio: con intervención de los martilleros públicos Spina y Amalfi, con oficinas Victoria 1874, U. T. 38 - 0221, la señora **Pilar Lagos de Torré**, vende al señor **Hermenegildo Hernández**, su despacho de pan, sito calle Pasco 1386. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio especial.

Buenos Aires, Mayo 12 1936.

e.12 mayo-N.º 2251-v.16 mayo

P. M. Luciani, martillero público, avisa que **Juan Belloni**, vende a **Domingo Nubile**, café y restaurant Matheu 257 al 259. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas, Santiago del Estero 447.

e.12 mayo-N.º 2150-v.16 mayo

Se hace saber por cinco días, que **Juana Haramburu de Etchegaray**, vende a **Pedro Etchegaray**, su comercio de vinos y cerveza, establecido en Avenida del Trabajo 7459 al 65. Domiciliados en mismo local.

e.12 mayo.-N.º 2.149-v.16 mayo.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Of. Río Bamba 390, avisa que: **Prudencio Castriñón**, vende a **Cecilio González**, su negocio de despacho de pan, Nicasio Oroño 1875, domicilio de ambos.

e.12 mayo.-N.º 2.142-v.16 mayo.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.º 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Carlos A. Lo Re, Antonio Lo Re y Alfredo Lo Re**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Thames N.º 674. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben afectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores: Vendedor, **Bruno López Lavagna.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

e.12 mayo.-N.º 2.237-v.16 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público, avisa que **Juan Palau** vende a **Hipólito Cuesta y Enrique Martínez**, el bar, bebidas, Zuviría 1100, domicilio de las partes. — Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.

e.12 mayo.-N.º 2.137-v.16 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador, avisa que **Daniel Pousadela** vende a **Benjamín Martínez Grova y Daniel Fandiño Conte**, el despacho de bebidas y restaurant, Caseros 2200, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas, Pozos 33.

e.12 mayo.-N.º 2.135-v.16 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público, avisa que **Manuel Bueno** vende a **Florentino Benito Gabancho Allende** el restaurant Centenera 1461, domicilio de las partes. — Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.

e.12 mayo.-N.º 2.136-v.16 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de bebidas y comidas, sito en esta ciudad, calle Corrientes número 2101, esq. Junín. Reclamaciones en término legal. Vendedor señor **Andrés Alvite.** — Compradores: señores **José Hortas y José Ferreiro,** ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, 13 Mayo 1936.

e.13 mayo-N.° 2266-v.18 mayo

Avisamos al comercio que hemos vendido al señor **Carlos Molina,** nuestro negocio de cafés, tés, yerbas y bombonería, de San Juan 2967. Reclamaciones de ley en el mismo. **J. Barreiro y L. Onco.**

e.13 mayo-N.° 2279-v.18 mayo.

Ricardo Juárez, Santa Fe 2667, almacén Wenceslao Villafañe 300, por orden de su dueño señor **Roberto Carlos Livingston,** rematará sus existencias el 18 de Mayo, a las 14. — Reclamos término de ley.

e.13 mayo-N.° 2277-v.18 mayo

Se hace saber que **Ramona Tonossi,** ha adquirido de **Angela y Eugenia Rasarivo,** el negocio de taller de bordados, ubicado en Esmeralda N.° 612: reclamos término de ley en dicho domicilio.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

e.13 mayo-N.° 2280-v.18 mayo

A. y M. Rodríguez Garrido, balanceadores y martilleros públicos, avisan que se vendió despensa calle Beazley 3001, libre de todo gravamen. — Vendedor: **Bonifacio Carballo.** — Compradora: **María López,** ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos término de ley, en n/oficinas Avenida Cruz 936, U. T. (61) 1750.

Buenos Aires, Mayo 7/1936.

e.13 mayo-N.° 2287-v.18 mayo

Al comercio: aviso que bajo inventario y tasación practicado por el balanceador y martillero público Domingo Nucci, Ofic. Victoria 3282, T.: 62 - 3544, he vendido a **Antonio Russo,** mi negocio de fiambrería situado Rivadavia 5408, Mercado El Progreso, puestos L. M. K. Reclamos término de ley. Vendedor: **Manuel González.**

Buenos Aires, Mayo 12 1936.

e.13 mayo-N.° 2268-v.18 mayo

Al comercio aviso: Que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489. Los señores **José Freire y Ramón Castro** venden libre de todo gravamen a los señores **Pascual Castro y Angel Blanco** el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, Independencia 1021, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término de ley.

e.11 mayo-N.° 2229-v.15 mayo

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendimos al señor **Venancio García,** nuestro negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle Mariano Acosta N.° 1143|45. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador: Vendedores, **Faustino Fernández y Rodolfo Panicaricca.**

Buenos Aires. Mayo 9 de 1936.

e.11 mayo-N.° 2224-v.15 mayo

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Manuel Loza,** vende su negocio carnicería Thames 2374, donde se domicilia, a don **Victorio Cogorno,** domiciliado Lavalle 1141. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.12 mayo.-N.° 2.140-v.16 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, con oficinas en Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende, el almacén comestibles y bebidas envasadas, sito Coronel Niceto Vega 5658. — Vendedores: **Peso Hermanos,** domiciliados Paraná 335. — Comprador: **Alberto Ojea,** domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

e.12 mayo-N.° 2.247-v.16 mayo.

Al comercio: F. Solís y C. Mazzuchelli, con oficinas Lavalle 1328 avisan que la señora **Rosa Coliano,** vendió su negocio de despacho de bebidas sito en la calle Burela 3476 a la señorita **Margarita J. Ponti y Ambrosio Forni,** domic. en el mismo. Reclamos término ley, en los domicilios constituídos.

e.13 mayo-N.° 2263-v.18 mayo

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa que el señor **José Azcano,** dueño del almacén situado calle Méndez de Andés 1402 esquina Georgestown ha desistido no cumplir la venta que había efectuado a favor de los señores **Antón Hermanos,** quienes amigablemente, han dejado dicha operación sin efecto.

e.13 mayo-N.° 2261-v.18 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio aviso: **Manuel Amezaga,** vendió a **Héctor Maregna,** su almacén de comestibles y líquidos situado calle Liverpool 2869, domicilio dos partes.

e.13 mayo-N.° 2260-v.18 mayo.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficina Río Bamba 390, avisa que: **Fernando Velázquez** vende a **Bernardo Laborde,** el buffet del Club Atlético Arquitectura, calle Campos Salles 1323, domicilio de ambos.

e.13 mayo-N.° 2258-v.18 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio aviso: **Marcelino Fernández** vendió a **Emilio López,** su almacén de comestibles y líquidos situado calle Río Negro 4101 domicilio dos partes.

e.13 mayo-N.° 2259-v.18 mayo.

Naum Trampolsky, domiciliado Corrientes 2922, vende su negocio de café y confitería, Rivadavia N.° 7126, a **Isaac Margulis,** domiciliado en Rivadavia 7126. Interpónganse reclamos término de ley, en Rivadavia 7126.

e.13 mayo-N.° 2286-v.18 mayo.

Martínez y Aguilera, oficinas San José 143, avisamos que el **18 corriente,** a las 14 horas, remataremos el restaurant Caseros 3502 y Guaraní 11; orden **Manuel Alvarez,** domiciliado San José 143.

e.13 mayo-N.° 2281-v.18 mayo.

Se hace saber que los señores **Foster-McClellan Co.,** con domicilio en la calle Victoria 2833|2899, Capital, se han hecho cargo de la fábrica de productos medicinales, sita en la calle Ibarrola 7236, Capital, que figuraba a nombre de **Bellocchio & Cía.,** domiciliada en la misma calle Ibarrola 7236.

e.13 mayo-N.° 2278-v.18 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardaiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Neuquén número 1999, esq. Terrero. — Reclamaciones en término legal. Vendedor señor **Pascual Anicella.** Comprador señor **Angel Lodeiro,** ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

e.13 mayo-N.° 2267-v.18 mayo

Se hace saber que don **Ricardo Méndes Gonçalves** ha vendido los negocios de lechería denominados Granja "Che Roga", establecidos en la calle Uruguay 1090 y 1092, Cabildo 1572 y Santa Fe 3134 a **"Finaco", Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial.** — Escritura ante el escribano Jorge P. Repetto. Reconquista 165, ante quien deben efectuarse las reservas de ley.

e.12 mayo.-N.° 2.235-v.16 mayo.

"Oficina Gutiérrez" Bmé. Mitre 1950, avisa vende panadería calle Freyre 1133 a **R. M. Campana y E. Fernández Rodríguez.** Vendedor **Antonio Gómez.** Todos domiciliados en Freyre 1133.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

e.12 mayo-N.° 2.201-v.16 mayo.

Al comercio, aviso haber vendido mi negocio de despensa, calle Figueroa 1421 al señor **Fernando Pezzoli.** Reclamacio nes en el mismo negocio, donde viven las partes. **Carlos G ggino,** vendedor.

Mayo 12 de 1936.

e.12 mayo-N.° 2236-v.16 mayo.

Jesús Vera, martillero público oficinas Triunvirato 3456|58 T. 51-0304: avisa al comercio que con su intervención el señor **Esteban Porri** vende el negocio de fonda despacho de vinos y cervezas y venta de cigarrillos al señor **José Lah.** sito calle Fraga 1601, domicilio de ambos, reclamos de ley, en mis oficinas.

e.12 mayo N.° 2249-v.16 mayo.

Se hace saber que don **Ernesto Geymonat,** vende a don **Arencio Muñoz,** su negocio de panadería, sito en Cutralcó, Territorio del Neuquén, donde tienen su domicilio. Reclamaciones Ley 11.867, al escribano Rómulo H. Di Iorio, de General Roca, Territorio de Río Negro.

e.12 mayo-N.° 2259-v.16 mayo.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION MUTUALISTA EMPLEADOS TIENDA SAN JUAN

Asamblea General Extraordinaria

A los asociados:

La Comisión Administrativa, cita a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el próximo sábado 16, a las 15 y 30 horas, en los salones de la Federación Empleados de Comercio, calle Rivadavia 1445, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Asociación frente al estado de los Grandes Almacenes Tienda San Juan, S. A., Cibrian Hnos. y adoptar las medidas pertinentes.

2.° Lectura y firma por los concurrentes del acta de Asamblea.

A pesar de que siempre ha sido uso, citar a los asociados mediante simple comunicación en los pizarrones de la Asociación, dada la urgencia y la importancia del orden del día, se resuelve publicar dicha citación por tres días, en el Boletín Oficial y La Prensa.

Levy Villar, presidente. — V. Martínez, secretario.

e.13 mayo-N.° 2292-v.15 mayo.

CLUB DE DEPORTES "EL RINCON"

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de mayo, a las 19 horas, en Villanueva 970.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance.

2.° Elección de tres miembros titulares, y cuatro suplentes.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.12 mayo-N.° 2234-v.26 mayo.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

La Com. Direct. de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto en su artículo 24, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de mayo 1936, a las 17 y 30 horas, en su local social, Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios.

Antonio Frangul, presidente.

e.12 mayo-N.° 2242-v.14 mayo.

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el viernes 29 del corriente, a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2.° —Nombramiento de presidente honorario vitalicio de la Comisión Directiva, a favor del señor Pedro Gorritepe, por sus especiales servicios prestados a la Asociación, de acuerdo con el artículo 10, inciso d), de los estatutos.

3.° — Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echavde, señor Manuel Inchausti, señor Martín B. Etcheberry, señor Pedro Gorritepe, señor Juan B. Mignaquy y doctor Santiago F. Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° — Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jorge A. Echavde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2226-v. 29 mayo

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 31 Mayo 1936 en el Centro de la Institución, calle Acevedo número 1353, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° De las 8 horas hasta las 15 horas: Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes, un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

2.° A las 15 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 marzo 1936.

3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Artículo 13: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes, pasado dos horas.

e.12 mayo-N.° 2.236-v.26 mayo.

"LA PRIMITIVA"
Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros Envases
Rivadavia 656 y 658 — Buenos Aires.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de abril, por no haber concurrido el número suficiente de accionistas, apesar de haberse depositado más del número necesario de acciones, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente para el día viernes 22 de mayo de 1936, a las 15 horas, a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 656, para tratar la misma

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y en su caso, sobre la disolución de la misma.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalalo para la Asamblea.

Siendo indispensable, según el artículo 29 de los Estatutos, la presencia de accionistas que representen la mitad del Capital social, se pide especialmente a los señores accionistas se sirvan concurrir o hacerse representar en la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Juan S. Echevarría, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1979-v.20 mayo.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Radio (S. A.) a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de mayo, de 1936, a las 17.30 horas, en la calle Cangallo N.° 328 (4.° piso), con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Elección de un Director Titular, por el término de dos años, en reemplazo del doctor Manuel L. del Carril, que falleció.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° — Elección de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.
Carlos M. Mayer, presidente.

e.28 abr.-N.° 1858-v.15 mayo.

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera 295, el día 29 de mayo en curso, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que en represetación de la Asamblea suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.
El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2236-v.26 mayo

SANATORIO "BUENOS AIRES"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 1.° de junio a las 18 horas, en General Urquiza 852

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e.9 mayo.-N.° 2.219-v.28 mayo.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 19.30 horas, en su edificio Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los doctores Enrique M. Pueyrredón, Francisco Grimaldi y José Enrique Virasoro, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos a efectos del depósito anticipado de títulos.

e.9 mayo-N.° 2208-v.28 mayo

Sociedad Anónima "RADIX"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de mayo.

El Directorio.

e.8 mayo.-N.° 2170-v.27 mayo.

ANDERSON, CLAYTON & Co., S. A.
Comercial Algodonera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo N.° 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1936, a las 10 horas, en el local Social de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 832, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de enero de 1936.
2.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 832, piso 5.°, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo N.° 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
El Directorio.

e.8 mayo.-N.° 2091-v.27 mayo.

Sociedad Anónima "TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"

Paseo Colón 515 - 4.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local Paseo Colón número 515 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, al 31 de marzo de 1936.
2.° Autorizar al Directorio para ceder a la Municipalidad de General San Martín, la franja de terreno necesaria para el ensanche de la calle Florida, según plano que aparece en la memoria y obtener de los tenedores de debentures la aprobación necesaria.
3.° Elección de dos directores titulares y tres suplentes.
4.° Elección del síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 2218-v.28 mayo

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de mayo de 1936, a las 21 horas, en la sede social, calle Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de la Comisión Directiva, Balance al 31 de marzo de 1936, e informes de los revisores de cuentas.
2.° Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.
3.° Elección de cinco vocales efectivos por dos años y de dos vocales suplentes, por dos años.
4.° Elección de tres revisores de cuentas efectivos, y de dos suplentes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, hallándose presentes a la hora indicada la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario se esperará una hora, transcurrida la cual quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Santiago G. Rossi, secretario.

e.8 mayo-N.° 2090-v.16 mayo.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 1.° de junio de 1936, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Directorio.

e.9 mayo-N.° 2209-v.1.° jun.

"P R O A R"
Industrial y Comercial, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 18 horas, en la calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, utilidades e informe del síndico.
2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes; síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.
El Directorio

e.9 mayo-N.° 2207-v.28 mayo

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)
(En Liquidación)

Asamblea General Extraordinaria

Por Resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Mayo de 1936, en el local social Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado de la Liquidación.
2.° Entrega de dividendo a los Accionistas a razón del tanto por ciento que resulte una vez satisfechas todas las obligaciones sociales.
3.° Honorarios de los liquidadores.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el aca.

Nota: se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se le otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. — (Art. 25 de los Estatutos).

La Comisión Liquidadora.

e.9 mayo-N.° 2.098-v.28 mayo.

FRESONE MICHELI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Mayo de 1936 a las 15 horas, en la Sede Social, Sarmiento 212 (7.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Forma de liquidación.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
Félix Fresone, presidente.

Nota: de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días del señalado en lo convocatoria.

e.9 mayo-N.° 2.094-v.28 mayo.

Sociedad Filantrópica "JOHANNISLOGE TEUTONIA"
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de mayo 1936, a las 23 horas, en el local social Cangallo 1242, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de abril de 1936.
2) Renovación del Consejo de Administración.
3) Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Mayo 3 de 1936.

El Secretario

e.9 mayo.-N.° 2.205-v.18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS
Bmé. Mitre 226
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo a las 17 horas en Bmé. Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º— Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Fijación de la remuneración de los directores y Síndico.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.4 mayo.-N.° 1.986.-v.14 mayo

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de mayo 1936, a 16 horas, en Rodríguez Peña 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e.2 mayo.-N.° 1.956-v.19 mayo.

LA ITALIA
Compañía de Seguros Generales
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 1936 a las 10 1|2 horas en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes, N.° 550, 1er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Informe del Directorio;
2.°) Reducción del Capital emitido;
3.°) Modificación del artículo 4.° de los Estatutos Sociales
4.°) Designación de dos señores Accionistas para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
5.°) Facultar el Presidente del Directorio, para que requiera la aprobación de las medidas tomadas por la Asamblea, ante la autoridad correspondiente, acepte las modificaciones que ella sugiera, protocolice, publique e inscriba la reforma de los Estatutos.

El Directorio

Artículo 14 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada por el Gerente que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Artículo 18."

Buenos Aires, Abril de 1936
e.4 mayo.-N.°1.980.-v.20 mayo

Sociedad Anónima "APIS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del décimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de Mayo.

El Presidente.
e.8 mayo.-N.° 2169-v.27 mayo.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS EN BUENOS AIRES
Gral. Urquiza 165
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que determinan las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva tiene el honor de someter a vuestra consideración su gestión administrativa correspondiente al ejercicio de 1935 y os convoca a ese efecto, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de mayo de 1936, a las 8 horas, en el local Pueyrredón número 19 (Hotel Marcone) a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Considerar la proposición que formula la C. D. para designar Presidente Honorario Vitalicio, en reemplazo del señor D. Luis D' Abreu que falleció, a don Antonio F. Castro, y Vicepresidente Honorario Vitalicio, en su reemplazo, al señor Eduardo Pereira de Andrade.
3.° Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Joaquín S. Alexandre, Horacio Affonso, Francisco Santos Olivera, Antonio Fernández, Joaquín E. Peral y Augusto Fernández; y tres Directores suplentes por igual término. Además deberán elegirse tres Revisores de Cuentas, por dos años, también, en reemplazo de los señores Joaquín da Ponte (h.), Guillermo Belchor y Joaquín Guerreiro Prompto.
4.° Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales, presentado por la Comisión Directiva.
2.° Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

Notas: Todos los socios tienen derecho: .... "a votar y ser votados para los lugares administrativos de la Sociedad, siempre que estén al día con la Caja Social", (artículo 14 del Estatuto, inc. c.).

(Art. 40 del Estatuto): "Las Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, quedan legalmente constituídas para todos los fines designados en el Orden del Día, publicado con el número de socios que se hallen presentes en el local y a la hora marcada".

e.8 mayo-N.° 2152-v.16 mayo.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 30 de mayo de 1936, a las 16 horas, en la sede social calle Sarmiento 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.
2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio.

e.8 mayo-N.° 2171-v.30 mayo.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA"
Sociedad Anónima

Convocatoria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 22, inciso G de los Estatutos Sociales y sus concordantes, se convoca a la Asamblea General de Accionistas: Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1936, a las 15 horas, en el local calle Pedro Echagüe 2951, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación en segunda Asamblea, de las modificaciones estatutarias consideradas por la Asamblea de Accionistas del 28 de junio de 1935, las que quedaron pendientes de aprobación por la Inspección de Justicia, por no reunirse el quórum legal que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, balance general, Inventario e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1935.
3.° Designación de seis Directores titulares y tres suplentes los que en su funciones, durarán tres años y un año respectivamente de acuerdo al Art. 16.
4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Ratificación de los actos administrativos económicos realizados por el Directorio desde el 30 de abril de 1936, hasta la fecha de la Asamblea.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 29 sobre depósito de acciones.

e.5 mayo.-N.° 2003-v.22 mayo.

Cía. de Omnibus IBERO - AMERICANA (Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo actual, a las 16 horas, en nuestra oficina, calle Nazca 2920

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, informe del Síndico y Balance General, tercer ejercicio.
2. Elección de nuevo Directorio por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y del suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.8 mayo-N.° 2.157-v.27 mayo.

COMPAÑIA TELEFONICA & LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de Mayo de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.
2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.8 mayo-N.° 2.069-v.27 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
(En liquidación)
Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 18 de Mayo Cte. a las 14,30 horas (2.30 p. m.) en nuestras oficinas calle Bmé. Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud en liquidación, al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

Otra: por ser ésta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el N.° de Accionistas que concurran.

Por la Compañía de Tierras del Sud, en liquidación: El Gerente Secretario.

e.8 mayo-N.° 2.111-v.18 mayo.

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz N.° 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico.
2.°) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Esteban Gras, e Ing. Guido Soria, que terminan sus mandatos.
3.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.
El Directorio
e.11 mayo.-N.° 2231.-v.29 mayo

VICENTE PELUFFO Y CIA.
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo próximo, a las 15 horas, en Alsina 623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para vender, gravar e hipotecar bienes inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad y transferencia de parte del activo y pasivo a la nueva Sociedad de Responsabilidad Lda. Vicente Peluffo y Cía. a constituirse.
3.° Nombramiento de Comisión Liquidadora y fijar sus atribuciones.
4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.23 abr.-N.° 1747-v.22 mayo

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca en segunda citación, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 mayo 1936, a las diez horas, en la calle Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre 1935.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

El Directorio.

e.6 mayo-N.° 2016 v.16 mayo.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA, S. A. C.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado treinta de mayo de mil novecientos treinta y seis, a las 10 horas, en el Galpón de Embalaje de la Sociedad, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1935.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Confirmación por parte de los señores accionistas, de las personas nombradas para integrar el Directorio en reemplazo de los directores renunciantes, señores Manuel Baleztena, Luis Toschi y Bernardo Herzig.

4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente.

5.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

6.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cipolletti, Abril de 1936.

El Directorio

Nota. Según el artículo 27, los accionistas no estando en mora, podrán asistir sin otro requisito a las Asambleas, exhibiendo el recibo provisorio o título definitivo de sus acciones.

e.29 abr.-N.° 1888-v.16 mayo

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA "SANTA MARGARITA"
Cangallo 667
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).

2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

e.28 abr.-N.° 1855-v.15 mayo.

FABRICA CONTINENTAL DE VIDRIO "LA ASUNCION"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica Continental de Vidrio "La Asunción" (Sociedad Anónima), a Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el día 26 de Mayo, a las 14 horas, en el local social, calle Caseros número 3159, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, aprobación u observación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos directores titulares (en reemplazo de uno que falleció y otro que renunció), y un director suplente (por renuncia), por dos años (artículo 14), y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada a la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Directorio

e.2 mayo-N.° 1953-v.19 mayo

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 19 de Mayo, a las 15,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Santiago E. Soulas, presidente.

e.2 mayo-N.° 1965-v.19 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 19 de Mayo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, y de un Director titular por un año para llenar la vacante producida por renuncia.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndicos y suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Santiago E. Soulas, presidente.

e.2 mayo-N.° 1.965-v.19 mayo.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, el día 20 de mayo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma parcial de los estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

El Directorio.

e.2 mayo-N.° 1966-v.19 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 20 mayo 1936, a las 16 horas, en el local social, Bolsa de Comercio, escritorio 636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1.° de enero al 31 de diciembre 1935.

2.° Aprobación de la devolución Capital Reserva, propuesta por la Comisión Liquidadora.

3.° Consideración de los honorarios de la Comisión Liquidadora.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el Art. 26 de los Estatutos los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.2 mayo-N.° 1973-v.19 mayo

CENTRE CATALA
Chacabuco 863 — Buenos Aires

Convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes día 22 del corriente mes a las 21 horas, en su local social, Chacabuco número 863, a fin de tratar la siguiente

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejer-

ORDEN DEL DÍA:

cicio 1935-1936.

2.° Elección de los miembros que integrarán la Comisión Directiva y proclamación de los mismos.

3.° Nombramiento de 3 socios para hacer el escrutinio y firmar el acta.

B. Amengual, presidente. — F. Carulla, secretario.

e.12 mayo-N.° 2138-v.14 mayo.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

La Comisión Directiva en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 8 de junio 1936 a las 17 y 30 horas, en su local social, Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de memoria y balance.

2.° Asuntos varios.

Severo Scarcelli, presidente.

e.12 mayo-N.° 2147-v.14 mayo

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Soc. Anón. Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).

2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

El Directorio

e.2 mayo-N.° 1969 v.19 mayo

"EL TRUST JOYERO RELOJERO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1936, a las 20 horas, en el local de la Sociedad Corrientes número 1.000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio cerrado el 31 de enero último.

2.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al señalado por la Asamblea (artículo 43 de los Estatutos).

e.2 mayo-N.° 1974-v.19 mayo

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera 295, el día 29 de mayo, en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5.° ejercicio terminado el día 31 de enero y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente, que terminan sus respectivos mandatos.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2236-v.26 mayo

e.12 mayo-N.° 2132-v.30 mayo.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1936, a las 15 1/2 horas, en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 28, terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
El Directorio.
e.2 mayo-N.° 1966-v.19 mayo.

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio económico fenecido el 31 de enero de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente por dos años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio.
e.29 abr.-N.° 1889-v.19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 1936, a las 11.30 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años y Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.
El Presidente.
e.29 abr.-N.° 1881-v.16 mayo.

S. A. "PEGASANO LDA." CIA. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento A, el 29 de mayo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Elección de tres Directores.
Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.29 abr.-N.° 1880-v.16 mayo

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA., S. A.
Agrícola Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 20 del mes de mayo próximo, a la hora 15, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Renovación de la Comisión de Cuentas.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él, su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Víctor A. M. Galli.
e.28 abr.-N.° 1557-v.19 mayo

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Soc. Anón. Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).
2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.
e.29 abr.-N.° 1872-v.16 mayo.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 24 de mayo de 1936, a las 11 horas en Castro Barros N.° 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, del año 1935.
2.° — Elección de directores y síndicos.

El Directorio
e.11 mayo.-N.° 2227-v.22 mayo

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al décimo tercer ejercicio, vencido el 29 de febrero de 1936.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 29 de febrero de 1936.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.
Ulises R. Carbone, presidente.
e.4 mayo.-N.° 1921-v.20 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo

Cuadragésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Vocales titulares por 3 años, en reemplazo de los señores doctor Enrique Navarro Viola, doctor Salvador Oría y don Justo P. Sáenz, que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1936/1937.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.7 mayo-N.° 2042-v.29 mayo

INSTITUCION MITRE

De acuerdo con los Estatutos sociales de la Institución, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de mayo de 1936, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, calle San Martín número 336, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.
2.° Consideración de la renuncia del doctor Arturo Capdevila.
3.° Elección de ocho miembros para integrar el Consejo Ejecutivo.
4.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para el ejercicio 1.° de abril de 1936 al 31 de marzo de 1938; y
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Octavio S. Pico, presidente. — Ricardo Silveyra, Enrique Prins, secretarios.
e.12 mayo-N.° 2139-v.23 mayo

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 27 de mayo corriente, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 23 de mayo etc. inclusive, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.
El Secretario.
e.5 mayo.-N.° 1950-v.27 mayo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL ARGENTINA "SOL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del Capital Social.
2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 2 de junio de 1936 a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.11 mayo.-N.° 2228.-v.29 mayo

"LA UNION MERCANTIL"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1936, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 35 ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores: Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Leonardo Grasso y de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores: Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos. (Artículos 30 y 39).
3.° Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Art. 17. — Estatutos: El Accionista que deseare tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.30 abr.-N.° 1899-v.18 mayo

COARICO

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Junio de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad.
2.° Consideración de la renuncia de los directores y elección de nuevo directorio.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 2283-v.1.° jun.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1936, a las 17,30 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Félix Abrate que pasó a ocupar este cargo por renuncia del señor Antonio Ferrini y de Síndico suplente que, como consecuencia quedó vacante.
4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio.

e.13 mayo-N.° 2.284-v.29 mayo.

BAUER Y HELBLING
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de mayo 1936, a las 17 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1909-v.18 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de papeles y tintas destinados a los trabajos de los Talleres Gráficos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso (Oficina 209) L. N. Alem y Sarmiento, los días hábiles de 12 a 18 horas y de 9 a 12 horas, los días Sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto público de la licitación en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) cuarto piso, Bouchard y Sarmiento, el 5 de junio de 1936., a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 mayo-v.18 mayo.

—16.834-D-C-935—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23), Puerto Kilómetro 5, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23°. Dto. Chubut.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.11 mayo v.19 mayo.

—33.668-D-C-1933—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia Sarmiento" y "Gobernador Costa" (Dto. 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°, Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.11 mayo v.19 mayo.

—30.851-D-C-1935—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.11 mayo v.19 mayo.

—Expte. Cor. 2. N.° 2.868-D-26|33—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Nicolás" (Dto. 4.°), Sucursal 1 y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.°, Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.11 mayo v.19 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1936, a las 11 y 11 y 15 horas respectivamente, para proveer leche y manteca y pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez F. C. O.) por el término de seis meses a contar del día 1.° de julio próximo. Informes: En la Secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269. Capital.

Las Inspectoras.

e.11 mayo v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1936, a las 11 y 11.30 horas respectivamente, para las provisiones de leche y manteca y pan al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley F. C. S.) por el término de seis meses a contar del día 1.° de julio de 1936. Informes en la Secretaría de dicho Asilo y en Reconquista 269.

Las Secretarias.

e.11 mayo v.15 mayo.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase por segunda vez a licitación pública para el día 9 de junio de 1936, a las 14 horas, para la provisión de un local con destino a depósito fiscal de mercaderías, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.13 mayo. v.22 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a partir del 10 de mayo de 1936, para la adquisición de muebles y útiles necesarios para la instalación de los Colegios Nacionales de Flores, Belgrano y Villaguay, y para el funcionamiento de los cuatro cursos normales y otras dependencias de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María, (Catamarca).

El detalle de los muebles y útiles a adquirirse es, en conjunto, el siguiente:

Dirección:

3 mesas escritorios.
3 sillones giratorios.
3 juegos sofá y dos sillones.
6 sillas.
3 perchas.
3 bibliotecas.

Secretaría:

5 mesas escritorios.
5 sillones giratorios.
3 mesas grandes.
12 sillas.
4 perchas.
6 archivos de acero.
3 cajas de hierro chicas.
3 máquinas de escribir carro grande.
3 máquinas de escribir carro chico.
1 mesa para máquina de escribir.
3 bibliotecas.

Sala de Profesores:

4 mesas grandes.
36 sillas.
7 perchas.
3 armarios con treinta y cinco casillas.

Aulas:

29 pizarrones de 4.00 x 1.50 mts. murales.
2 pizarrones cuadriculados c|caballete.
2 pizarrones lisos c|caballete.
29 pupitres para profesores.
29 tarimas de 4.00 x 1.25 mts.
29 perchas para cuarenta alumnos cada una.
29 cuadros históricos.
49 sillas.

Gabinete Física:

3 instalaciones armarios y estanterías.

Gabinete de Historia y Geografía:

3 perchas con veinticinco colgantes p|mapas.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de mayo de 1936, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros calle Victoria número 344, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha, a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.11 mayo-v.15 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 12 de junio próximo, para la adquisición de 7.300 lámparas eléctricas con destino a las escuelas y dependencias de la Repartición, en el corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.9 mayo v.18 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 5 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol de caña, algodón hidrófilo, aves y huevos y harinas y fideos, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1936.

El acto se celebrará en la Dirección del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936.

El Contador

e.7 mayo-v.15 mayo.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de una casa con destino a servir de ubicación al Distrito Militar N.° 4, de conformidad con el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el actual domicilio del citado Distrito Militar, Santa Fe N.° 3766.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicho local el día 20 de mayo de 1936 a las 10 horas.

Teniente Coronel Florencio Campos, Jefe del Distrito Militar N.° 4.

e.9 mayo-v.18 mayo.

Licitación pública para el día 10 de Junio de 1936

COLEGIO MILITAR EN "EL PALOMAR"
(En construcción)

Hora 16.30. — "Ejecución de la instalación de obras sanitarias, enlaces a colectoras existentes y servicio contra incendio" en los Pabellones Dormitorios "A" y "B" para Cadetes en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar". — (Presupuesto Oficial. pesos 148.848.95 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.13 mayo-v.22 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Exp. 60.548-936

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de diversos muebles, con destino a la instalación en su nuevo local de la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas dependientes de la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Junio de 1936 a las 14 y 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.13 mayo.-v.15 mayo.
e.9 jun.-v.10 jun.

Exp. 60.550-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas máquinas de escribir, calcular y sumar, como así también un multicopista eléctrico regulable, con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Junio de 1936 a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.13 mayo.-v.15 mayo.
e.9 jun.-v.10 jun.

60.549-1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos aparatos e instrumental de laboratorio, con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de junio de 1936, a las 14 y 30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.13 mayo-v.15 mayo
e.9 jun.-v.10 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Tornquist por el N. E. Provincia de Buenos Aires. pesos 28.529.— m|n.

Hasta el día 9 de mayo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 abr.-N.° 2869-v.23 abr.
e.11 mayo-N.° 2869-v.14 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Est. Fernández a Est. La Cañada. De Km. 0,000 a Km. 34,250 Santiago del Estero. $ 13.915,—

Hasta el día 2 de junio en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 8 del mismo mes, a las 15 haras, en San Martín 871, Capital.

e.11 mayo-N.° 2921-v.14 mayo.
e.3 jun.-N.° 2921-v.6 jun.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Francisco Palomo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 90.03 m|n. (noventa pesos con tres centavos moneda nacional), importe del cargo formulado al señor Francisco Palomo, por Res. N.° 467 de 1934, y reposición de fojas.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (C. Fiscal N.° 49|934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 mayo.-N.° 24 s|p.p.-v.26 mayo.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los herederos del extinto despachante don Félix Monzón, documentante a Depósito por Copia de Factura N.° 111, año 1935, de una partida de mercadería marca T. s|n. compuesta de 218 bolsas con 13.423 kg. de yerba mate canchada, para que comparezcan a prestar declaración en el Exp. Sumarios N.° 43-L-1936, a raíz de haber quedado incursa en rezago dicha partida y acusar en la verificación 180 kg. menos que lo documentado a depósito; bajo prevención si así no lo hicieren, de seguirse la causa sin su intervención.

Oficina de Sumarios, Mayo 7 de 1936. — Roberto Pérez Ferreira, Jefe de Sumarios.

e.13 mayo.-N.° 700 s|p.p.-v.18 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Cavacantti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Adolfo Modarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Zotto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fabri Salas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coltrinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Boteff Dentcheff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. —
El Secretario.
e.13 abr. v.18 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Ricardo Agustini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Slanis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Victorio Pontar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma,, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Olegario Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudencio E. Borlandelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Villalba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Padilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Castro Moscoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — El Secretario.

El Secretario.
e.13 abr. v.18 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos F. Perando**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Arena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos Scianambolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Perrín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Flora Villarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 mayo-N.° 710 s|pp.-v.19 jun.

---

domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teógenes Poyo Poyo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.
El Secretario.
e.18 abr. v.26 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Gambaza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. —
El Secretario
e.23 abr. v.18 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lorenzo Noya y Mateo Abate**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.22 abr.-N.° 602-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Fontana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abril-N.° 595-v.29 mayo

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Heriberto Rudd**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.13 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Opizzo**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Astro Vitale Rellando o Vitale Rollando**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.
e.13 mayo-N.° 718 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Casco**, procesado por el delito de hurto (causa 10.222), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 mayo-N.° [illegible] s|p p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Moisés Mario Quinteros**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e-13 mayo N.° 720-s.p.p.-v-19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Roberto Bermúdez** (Cl. 1912, M. 2.883.478), para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerle autor de adulteración de su libreta de enrolamiento, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.13 mayo-N.° 721 s|p p.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Amalia Díaz**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú; p. a. s.: Diego Bárcena, secretarios.
e.13 mayo-N.° 722 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Chumiach**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calbiño Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 mayo-N.° 724 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuela Rosa Oviedo de Moreno**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerla autora de infracción al artículo 290 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Mayo 4 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.13 mayo-N.° 725 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Felisa o Felicita Grassano** o **Felisa o Felicita Grassano de Maineri**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.13 mayo-N.° 711 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Valcarlos de Menéndez**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 712 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Testa**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 713 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Alberto o Alberto **B. Watson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 mayo-N.° 714 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Herminia Homa de Archaud Gulska o Archau Gelska**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.
e.13 mayo-N.° 715 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Fanny Rosa Nicolet de Castelberg**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 716 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Mahomet Contar**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.13 mayo-N.° 717 s|pp.-v.19 jun.

Eduardo I. Bacigalupo, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en el juicio "**Puglisi Esteban contra Embrioni Armando**, sobre cobro de pesos", se ha dispuesto publicar edictos a fin de notificar al demandado Armando Embrioni, la siguiente sentencia:

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1933.

Autos y Vistos:

No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima alguna durante el término legal, mando llevar adelante esta ejecución, hasta hacerse efectivo pago al actor de la suma reclamada, sus intereses y costas del juicio. — Regulo los honorarios de Federico P. Rojas, en la suma de veinte pesos moneda nacional de c|l. — Repóngase la estampilla correspondiente y líbrese el exhorto pedido. — Ballester.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.
e.13 mayo-N.° 2262-v.15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Martínez**, que deben apersonarse al

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adrián Libano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Valentín Quiroga**, procesado por el delito de robo, abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis** y **Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 618-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos H. Burghi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Juana Mariñelarena o Juana Mariñelarena de Garat**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 abril-N.° 563 s|p.p. v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Alfio Borra**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 533 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Avolio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abril-N.° 570 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Sneider**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 540 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 582-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Delfino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 583-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Enrique Lobasso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 599-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Schivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abril-N.° 591-v.29 mayo

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Bacigalupo**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.22 abr.-N.° 577-v.29 mayo

El Juez doctor Raúl Ferazzo Naón cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e29 abr.-N.° 614- 5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Ernesto Gilgorry ó Ernesto Bianchi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)

e.15 abr.-N.° 553 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana Aramberri y Olacirregui**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 560 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Liverpool Tejera o Tejada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde de si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 687 s|p.p. v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del del presente, a **Manuel César Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 abr.-N.° 631-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi**, para que dentro del plazo de primera publicación del presente, comtreinta días que serán contados desde la parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 abril-N.° 566 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Cibeira ó Edmundo Cibeira (a) "Pive empolvado" ó "Porteño rayo"**, procesado por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 539 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 648-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Colaso Manuel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gotta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e.6 [illegible] N.° [illegible] s|pp.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Fagúndez de Lima**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 537 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Bernandino**, procesado por el delito de estafa, causa 10.177, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
cia: Lavalle y Uruguay.
Local del Juzgado: Palacio de Justi-
Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
e.15 abr.-N.° 538 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los procesados **Antonio Gualdi y José Villa**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por hurtos reiterados y robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciere[n].
Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — César S. Vásquez, secretario.
e.15 abr.-N.° 555 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Bodolosky o Bolodosky**, procesado por el delito de defraudación — causa 10203 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 abril-N.° 567 s|p.p.-v.20-mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pía Mantelli de Molinari**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 147, 239, inciso 2.° y 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.
e.15 abr.-N.° 558 bis-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis G. del Carril**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.15 abr.-N.° 559 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.15 abril-N.° 568 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Manograsso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.15 abril-N.° 569 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Calancha**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.
e.15 abril-N.° 562 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonçalvez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 abr.-N.° 554 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Pieretto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — **Hugo F. Vivot, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 544 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabeza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.29 abr.-N.° 645-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **David Alvarez Cienfuegos y Alfredo Rodríguez Idizarri**, procesados por defraudación; **Pedro Astorino, Armando Ferrara (a) Patatín, Víctor Castillo y César Castiñeyras**, por estafa; **Augusto Arecco, Basilio Ramunusky, José M. García, Servanda Suárez e Isidro Manuel Blanco**, por hurto; **Di Nuzo (h.) y Martina Pansarasa de Dabini**, el primero por robo y la última por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.
e.22 abr.-N.° 598-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Salom y Bartolomé Bauza**, procesados por el delito de defraudación, causa 10.201, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Mesa Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 abr-N.° 634-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Gómez (a) "El Mejicano"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Antonio Manna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 abr.-N.° 636-v.5 jun.

El Juez Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Andrés Nicola** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.15 abril-N.° 564 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ignacio Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.15 abr.-N.° 535 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Elías Antonio Cabrera y Ubaldo Bacconi**, procesados por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del atuorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.15 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a **Félix Buñes y Juan Ballesteros**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les declarará rebeldes.
General Pico, Marzo 26 de 1936. — Juan Pablo Oporto, **secretario.**
e.15 abr.-N.° 534 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ostrovsky**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.22 abr.-N.° 585-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rafael Rico**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.15 abr.-N.° 550 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Antonio Marchesano y Antonia De Carli.**
Bue nos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.29 abr.-N.° 613-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Agapito Cercadillo**.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.22 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.29 mayo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Emilio Vukosic** ó **Vukusic**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.6 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Garrido**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abr.-N.° 597-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Frugoni (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 596-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Rodríguez González**.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 615-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reiman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.22 abr.-N.° 584-v.29 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Adolfo Stein**.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 625-v.5 jun.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936, a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Abril de 1936. — Alex Jofré, secretario electoral.
e.29 abr.-N.° 640-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Scorpanitti (a) "Pirula"**, procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Horgues de Vas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa ue se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Durán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.
e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Baner**.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **María de la Concepción Alfonso de Núñez**.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen, secretarios.
e.22 abr.-N.° 580-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Felipe Gómez**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.
Local del Juzgado: 3.° piso sobre Tucumán, al Centro, Palacio de Justicia.
e.15 abr.-N.° 561 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón Ferrer**.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaen, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.
e.29 abr.-N.° 611-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Alberto M. Ferrari**.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Deluca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.22 abr.-N.° 586-v.29 mayo

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dionisio Méndez**.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.5 mayo-N.° 681 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garibotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.6 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Justo**, procesado por el delitto de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 682 s|p.p.-v 12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Sergio Rogelio Sanabria**, procesado por el delitto de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Manuel Abrego**, procesado por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 mayo-N.° 686 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos Rutman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 abr.-N.° 581-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Emma Elvira San Juan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 mayo-N.° 676 s|pp. v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavelle. Centro.
e.6 mayo.-N.° 679 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 612-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gorny y María R. Daniel de Gorny**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 545 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Monjés**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.15 abr.-N.° 547 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Astor Mabardi** o **Fernando Sinigaglia Mabardi (a) "El Conde de Sinigaglia"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 548 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lago, Agustín Estellio y Mamerto Rúa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 549 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **María Valcarlos de Menéndez**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 abr.-N.° 551 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abr.-N.° 601-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sosa**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 541 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kenneth Liddle o Kestell Francisco Liddle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Divo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

e.15 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Crauch**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 692 s|pp-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Adelfa Bonilla**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.15 abr.-N.° 542 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Albertino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 579-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Maximino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 588-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano**, para que dentro del plazo de treinta días, que se rán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en hurto calificado y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 589-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **César Castiñeiras**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 590-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Yacina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 587-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Rivas y Julio Sreider**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 592-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vitelmo Montero**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.22 abr.-N.° 576-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Lascano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo.-N.° 691-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 630-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 536 s|pp-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández y Francisco Nieto**, componentes de la Firma Fenández y Nieto, que se hallaban establecidos en la calle Chiclana 4101, con negocio de fonda, café, despacho de vinos y cervezas, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no comparecen a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.6 mayo.-N.° 672-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elsa Morales**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 546 s|pp.-v.20 mayo

El señor Juez de Paz Letrado N.° 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Glorens o Llorens**.

Buenos Aires, Febrero 17 de 193[illegible]. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.15 abr.-N.° [illegible] s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luisa Castillo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 mayo-N.° 726 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de la fracción B, Sección 3, lote al Sud Río Puerto Deseado, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguírse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 701 s|p p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 701 s|p p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 12 N, de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguírse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 702 s|p p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 702 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territoria Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. E. de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 703 s|p p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 703 s|p p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote C de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 704 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 704 s|p p.-v.18 sep.

El señor Juez de Paz Letrado número 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio D'Adda**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.13 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca o Francisca Fanny Hoffmann**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 mayo-N.° 706 s|p p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena Curri (a) "La Mora"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 735-s.p|p|-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, en suplencia del titular doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a los señores **Balbiani Hermanos**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados: "Impuestos Internos contra Balbiani Hermanos — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Abril 23 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.13 mayo.-N.° 693 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, en suplencia del titular doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a don **Luis Nepomneschy**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación ue le corresponde en los autos caratulados: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Luis Nepomneschy — Apremio". (Expte. N.° 2878), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Abril 23 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.13 mayo.-N.° 694 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, en suplencia del titular doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Luis Nepomneschy**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Luis Nepomneschy — Apremio". (Exp. N.° 2872), bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Abril 23 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.13 mayo.-N.° 695 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Carlos F. Scherer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.° 696 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Dicardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Carlos Senna**.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a don **Benito Aldao**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (apremio), el señor Juez ha dictado sentencia, la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado en autos, senténciase de venta esta causa seguida contra don Benito Aldao hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.° 697 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a doña **Carmen López de Alegri**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.° 698 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado N.° 10, Secretaría N.° 37), en los autos seguidos por don **Víctor Ubeda** contra **Testa Leonardo, Rau José y Pareja Victoriano**, sobre cobro de indemnización, se hace saber por el término de tres días, a don Francisco Conforti en su carácter de acreedor hipotecario de los demandados, a fin de que haga valer sus derechos, que se ha decretado la venta del inmueble de la calle Albarellos número 3026, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (Tasación $ 5.779.26), de signándose de oficio, a los efectos de proceder a la venta de dicho inmueble, en pública subasta, al martillero don Roman Bravo y Cía.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.13 mayo.-N.° 699 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fontela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 728-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Juárez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e13 mayo-N.° 729-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Marcovecchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 mayo-N.° 730 s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Imberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 731-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rolandelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e13 mayo-N.° 732-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Muzzio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 733-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Rozenbus**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 734-s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Gato Coria**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.13 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rial**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 600-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Parisi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 689 s|.p.p-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pinto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a **Manuel Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.
e.6 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernado Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **María Josefa Mallón**, que se halla establecida en la calle Tejedor 432, con negocio de café, despacho de vinos y cervezas y venta de tabacos, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.
e.6 mayo.-N.° 673 s|p.p.-v.23 mayo.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Raquel Coralli**.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 639-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Germán A. March**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción artículo 175, inciso 1.°, C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.15 abr.-N.° 556 s|pp.v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Arias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 abr.-N.° 641-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 abr.-N.° 642-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Laureda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e29 abr.-N.° 643-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victorio Rispoli, Antonio Novo, Ernesto Bartolomé Marchiselli y Tobías Colotto**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e29 abr.-N.° 646-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esther Méndez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 abril-N.° 593-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Casto Zubirí y Ricardo Vecino**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.15 abr.-N.° 543 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 abr.-N.° 552 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victoriano Azurmendi o Azusmendi**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.6 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Eloy Tabares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 abril-N.° 565 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López y José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebeldes.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e29 abr.-N.° 644-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovanetto de Colmeiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 abr.-N.° 628-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Benedicto Pérez**.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.15 abr.-N.° 530 s|p.p-v.20 mayo.

El Juez Dr. Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Antonia Airoldi**.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.22 abril-N.° 594-v.29 mayo

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"JOSE CIANCIABELLA & CIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Eduardo Williams se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días de Abril de mil novecientos treinta y seis, entre el contador público José Cianciabella, italiano, domiciliado en la calle Balcarce N.° 1043, y el Agrimensor Luis Palazzolo, italiano, domiciliado en Quilmes, calle Brown N.° 160, ambos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de responsabilidad limitada, sujeto a la Ley 11.645: 1.° Es constituída entre ellos una sociedad comercial que girará en plaza bajo la denominación de "**José Cianciabella & Cía.; Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — 2.°: El domicilio de la sociedad es la Capital Federal, con asiento actualmente en la calle Balcarce N.° 1043, pudiendo establecerse sucursales en cualquier lugar de la República o del Exterior. — 3.°: La duración de la sociedad es indeterminada, pero los socios convienen en que ella podrá disolverse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes. — La sociedad podrá también disolverse por la sola voluntad del socio fundador Señor José Cianciabella, previo aviso de tres meses al Señor Luis Palazzolo. — 4.°: Objeto de la sociedad es el comercio de las comisiones en los ramos mercantil, industrial y financiero. — 5.°: Quedan comprendidos en dicho objeto social la compra y venta de inmuebles, créditos e hipotecas; la administración de propiedades; las edificaciones al contado y por mensualidades; las importaciones, representaciones y consignaciones; la financiación o participación en otras empresas o industrias. — 6.°: La enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente descriptiva, y en línea general la sociedad podrá cumplir cualquier acto, operación o negocio, no prohibido por las leyes, que de cualquier manera pueda producir una utilidad o beneficio. — 7.°: El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de pesos cien cada una, de las cuales subscriben cuarenta y cinco el Señor José Cianciabella, integrando dos mil doscientos cincuenta pesos ($ 2.250.00) en efectivo; y cinco el Señor Luis Palazzolo, integrando dos-

cientos cincuenta pesos m|nal. ($ 250.00) en efectivo. Las demás cuotas serán entregadas por los socios en efectivo a medida que lo exijan los negocios sociales. — 8.°: La Dirección comercial y administrativa de la sociedad es reservada al Señor José Cianciabella, quien tendrá también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. — 9.°: El Señor José Cianciabella tendrá las más amplias atribuciones para el logro de los fines sociales, y podrá otorgar poderes especiales y generales, nombrar gerentes, etc. — 10°: El balance de la sociedad será practicado el 31 de Diciembre de cada año. — 11°: De las utilidades realizadas y líquidas que hubiere, se destinará en primer término un 5 o|o al fondo de reserva legal; el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — 12°: En igual proporción serán reparti- (Sigue al sello de $ 1,00 — N.° 172.427 — año 1936) (Continuación del sello de 2,00 $, N.° 504.255. — Año 1936). das entre los socios las pérdidas que hubiere. — 13°: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, se procederá a la liquidación del activo y pasivo existente a esa fecha, y el producto líquido que resultare, después de satisfechas todas las obligaciones, será repartido entre los socios, de acuerdo con sus respectivas cuotas de capital. — 14°: La sociedad se disuelve de pleno derecho, en caso de producirse una pérdida del 30 o|o del capital social. — 15°: Cualquier controversia entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo los designados nombrar a su vez un tercero cuyo decisión será inapelable. En caso de no poder constituirse dicho tribunal, las controversias serán dirimidas con carácter inapelable, por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a 18 días de Abril de 1936. — Luis Palazzolo, José Cianciabella.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936 .— Mario Lassaga, secretario.

e9 mayo-N.° 2093-v14 mayo.

MIRETE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Eduardo Williams, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la **Sociedad de Responsabilidad Lda. Mirete**, y que es del tenor siguiente: Folio N.° 219. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los catorce días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Cosme Vila, que firma "C. Vila", español de estado casado, domiciliado en la calle Nicasio Oroño, dos mil mil quientos cuarenta y dos; Don Bonifacio Gómez, de estado casado en primeras núpcias, que firma "B. Gómez", con domicilio en la calle Entre Ríos número mil trescientos catorce, español naturalizado argentino y Don José Comoli, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Garay setecientos ochenta y siete; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. Primero: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de la mecánica y soldadura en general: a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un negocio de esa naturaleza abarcando los ramos a que ella se relaciona. — Segundo: — La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Mirete, Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años contados desde el día de inscripción en el Registro Público de Comercio y tendrá su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de cien pesos cada una, que han suscrito totalmente e integrado los socios en la proporción de veintiséis cuotas o sean dos mil seiscientos pesos Don Cosme Vila; de siete cuotas o sean setecientos pesos moneda legal Don Bonifacio Gómez y diez y siete cuotas o sean un mil setecientos pesos moneda nacional, Don José Comoli, considerando el aporte de los socios de acuerdo a los bienes que detallan las facturas de compra, a saber; corresponden a Don Cosme Vila: Un torno deteriorado T. K. Rov. S. mil novecientos veintinueve (doscientos veinte); una cepilladora Motán número doce mil doscientos cuarenta y ocho; un equipo completo soldadura autógena de tres equipos y un gasómetro Bosch; una máquina agujerear "Otto"; una curvadora "Zunchos"; un motor eléctrico "Siemens" y transmisión completa (poleas y parantes) correas; una piedra esmeril veintiséis C.; Hansen Co.; Una ídem chica; Un Serrucho mecánico; un estante de hierro; seis estantes de madera; un lote de repuestos de diferencial y varios para ómnibus y camiones, una regla de acero de dos metros dividida; treinta calisuales surtidos usados; cuarenta y siete fresas surtidas; doscientas sesenta mechas surtidas usadas: sesenta limas surtidas usadas varias; trece sacabocados; un juego de llaves fijas; un juego de llaves de tubo; ocho bridas para torno; un lote de rulemanes de varias medidas; Don Bonifacio Gómez: Un auto Ford Motor dos millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta; un un automóvil Rugby Motor doscientos diez y nueve mil quince. — Y Don José Comoli: Una soldadura eléctrica Siemens Schuckert a motor, de diez y medio H. P., número ocho mil quinientos nueve; una agujereadora Ware C. Schuchard L. V. W. S.; Una alisadora Zimermann número cincuenta y siete mil setecientos setenta y tres con bancada; treinta y ocho kilos de varillas, en aluminio y ciento diez kilos de bujes y barrotes de bronce, cuyos bienes quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio. — Los socios de común acuerdo estiman los aportes sociales en la forma consignada a los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero, del artículo diez de la Ley. — Cuarto: Las cuotas son indivisibles para todos los efectos que se relacionen con la Sociedad y no podrán ser transferidas en ningún caso. — La Sociedad será, administrada por el socio Don Cosme Vila con el carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma Social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. b) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca o cualquier otro, practicando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. c) Constituir depósitos de dinero o valores en Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado, a interés, de los Establecimientos Bancarios de esta plaza, con sujeción a sus Leyes, Reglamentos, y prestar dinero, en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, una u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, con tercero en caso de discordia; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir, otorgar recibos y cartas de pago. j) Conferir poderes generales de administración, generales amplios y especiales, pudiendo revocarlos y nombrar nuevos apoderados. k) Formular protestos y protestas. L) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. m) Establecer las agencias que crea necesarias o convenientes. — n) Proponer y someter a la consideración de los otros socios cuando crea conveniente y oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se adopten. — o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus deberes y sueldos o retribuciones. p) Practicar una vez por año un balance general y memoria del negocio, que deberá someter a la consideración de los socios para su aprobación. q) Llevar además de los libros que prescribe el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio con las formalidades impuestas en la misma Ley, un Libro de Actas de las Asambleas y otro del Registro de los Socios, con la expresión de sus nombres y domicilio, y de las transferencias que se operen en sus cuotas. — r) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración, y autorizar todo acto u operación no previstos en las cláusulas precedentes y que no estén reservados por este contrato o por la Ley a los socios. — Quinto: — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán por lo menos una vez por año el treinta de Enero, o en reuniones Extraordinarias cuando la índole del asunto así lo requiera. — La citación para tales reuniones se hará por carta certificada. — Toda resolución, ya sea en la marcha de la misma, comercial o administrativa, se tomará por mayoría de votos, labrándose de tales resoluciones la correspondiente acta que se extenderá en el libro respectivo. — Será de la competencia de las Asambleas: a). Organizar la administración y fiscalización de la Sociedad, nombrando y removiendo el Gerente o el Síndico. b) Establecer la base para la formación de los balances y considerarlos previo dictamen del Síndico. c) Establecer la forma de distribución de las utilidades y contribución de las pérdidas y la base para la liquidación y participación de los bienes sociales. — d) Incorporar a la Sociedad en calidad de socios a los empleados que crean convenientes. e) Autorizar o negar la transferencia de cuotas y la incorporación de los cesionarios, herederos o legatarios. f) Aprobar o desaprobar los actos del Administrador. g) Ampliar el objeto social y el aumento de capital. h) Resolver la disolución anticipada de la Sociedad, o toda otra modificación al contrato. i) Resolver los asuntos que figuren en la orden del día y cualesquiera otros que interesen a la Sociedad. — Sexto: Anualmente en el mes de Enero el socio administrador, practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a cada uno de los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el cuarenta por ciento para el socio Don Cosme Vila; el veinte por ciento don Bonifacio Gómez y el resto para el socio don José Comoli, de acuerdo con la proporción de sus aportes. — Octavo: — Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos personales, de la suma de cien pesos moneda legal que se imputará a la cuenta de Gastos Generales, pero si se separase mayor cantidad, con el consentimiento de los socios, pagarán por el exceso el interés del seis por ciento anual desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: — Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse en la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores, la representación legal de los demás. c) Para ceder su cuota a alguno de los mismos socios o a terceros extraños, con la adquiescencia de los socios conforme a los Estatutos o a la Ley. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, en favor de uno u otro de los socios, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Bajo las once cláusulas que anteceden, dejan formalizada la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme y con arreglo a las estipulaciones consignadas. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí, y los testigos del acto que lo fueron los Señores don Edgardo Beautemps y don José Sterin, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que yo el autorizante, doy fe. — C. Vila. — B. Gómez. — J. Comoli. — Tgo.: E. Beautemps. — Tgo.: José Sterin. Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y cuatro al que me remito, de que doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda lagal cada uno numerados: del ciento treinta y tres mil ciento veinticuatro al presente inclusive, ciento treinta y tres mil ciento veintiocho, que sello, firma y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado - ceder Vale. — Hay un sello y una estampilla. — (fdo.) Horacio Pagliera.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e9 mayo-N.° 2125-v14 mayo.

"WALZ, WEISHEIT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. E. Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en siguiente contrato: Primer testimonio. — Número doscientos veinticinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don Juan Otto Peters, que firma "Otto Peters"; don Rodolfo Walz y don Edmundo Weisheit, los tres casados, alemanes, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Walz, Weisheit y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la representación de fábricas y manufacturas extranjeras y nacionales. — Tercera: Su duración se fija en cuatro años, contados desde la fecha de esta escritura. Este plazo se considerará prorrogado por cuatro años más, si hasta tres meses antes del vencimiento ninguno de los socios manifestara a los otros su opinión en contrario, en forma auténtica. — Cuarta: El capital social se fija en veinte mil pesos moneda nacional, representado por veinte cuotas de pesos mil cada una, las que se suscriben en la siguiente manera: Juan Otto Peters, diez cuotas; Rodolfo Walz, cinco cuotas; y Edmundo Weisheit, cinco cuotas, de cuyo total se ha integrado el cincuenta por ciento; y el resto lo será a los treinta días desde la fecha en que los socios por mayoría de capital así lo resuelvan. — Quinta: La sociedad, para la realización de sus fines, podrá efectuar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, siempre que tengan relación directa o indirectamente con los objetos sociales. Podrá, además: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios y formas de pago, dando o tomando la posesión de los mismos; b) Constituir depósitos de dinero o de cualquier género de valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente o los constituídos a nombre de la sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o particulares; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, warrants y toda otra clase de obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantía real o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) Presentarse a licitaciones públicas y privadas; h) Formular toda clase de pedidos y solicitudes a las autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales; i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por mandatario, con facultad de promover y contestar cualquier clase de demandas; declinar o prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, apelar, desistir del derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; k) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; l) Formular protestos y protestas; m) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios y la firma la empleará el señor Juan Otto Peters, sólo, por una parte, y por la otra los señores Walz y Weisheit, pero éstos conjuntamente. Para meros actos de administración, como ser depósitos de cheques u otros documentos bancarios y para gestiones o reclamaciones ante la Aduana de esta Nación o del Extranjero, Dirección de Correos y Telégrafos y demás reparticiones públicas nacionales o provinciales, podrá intervenir uno cualquiera de los socios. — Séptima: Cada año se hará el balance general, al treinta de Abril y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, después de deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán, en partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los tres socios se obligan a dedicar todo su tiempo y su trabajo a la sociedad, y les está prohibido emprender o tomar parte en cualquier negocio extraño a la misma, sin el previo consentimiento escrito de todos los demás. También les está prohibido usar dinero de la firma para fines ajenos a la misma. — Cualquier infracción a esta cláusula, dará lugar a la rescisión parcial del contrato con respecto al culpable, además de la acción de daños y perjuicios a que hubiere lugar. El socio saliente en esta condición, no tiene ningún derecho a reclamar indemnización o parte de las ganancias a obtener durante el tiempo hasta la terminación del presente contrato. — En caso de retirarse uno de los socios de la sociedad, durante el plazo de este contrato, todas las representaciones explotadas por la misma, pasan automáticamente a los dos socios restantes. — Novena: Cada socio puede girar a cuenta de sus utilidades la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, que se debitarán a las cuentas de cada uno. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, se hará un balance general a dicha fecha, y la sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán unificar su representación hasta la fecha de la terminación de este contrato, debiendo limitarse sus funciones al control administrativo de la sociedad. — Undécima: Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios, se resolverán por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y los que antes de tomar conocimiento del asunto, designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable. — Duodécima: Los casos no previstos en este contrato, se resolverán de acuerdo con los principios de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y Leyes Generales. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída esta sociedad, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican a su contenido y la firman con los testigos don Aldo F. Schena y don Silvestre P. Martínez, vecinos y hábiles, doy fe. — Otto Peters. — R. Walz. — E. Weisheit. — Tgo.: Aldo F. Schena. — Tgo.: S. P. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. —Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí en el Registro número setenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad "Walz, Weisheit y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno numerados correlativamente del cuatrocientos setenta mil noventa y dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Alfonso M. Romanelli.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e13 mayo-N.° 2285-v18 mayo.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato a que se refiere la escritura que en sus partes principales dice: En la Ciudad de Buenos Aires, a 23 de Abril de 1936, ante mí, Mario Benítez Cruz, Escribano Público y testigos, comparecen: por una parte Don Nicolás (Nicoló) Piacentino; por otra parte Don Alberto Favergiotti; por otra parte Don Enrique Maschwitz; y por otra parte Don Alberto Gerster; todos de estado casados. Concurren a este acto Piacentino y Favergiotti por su derecho propio y además como únicos miembros componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "**Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada**", y los Señores Maschwitz y Gerster, en el carácter de apoderados, el primer de la Sociedad Anónima denominada "Minerva S. A.", con sede principal en la Ciudad de Málaga, República de España, y el segundo de don Salvador De Lucchi Ghío, casado, italiano, empleado, de 33 años de edad. Los Señores Piacentino y Favergiotti dicen: Que por contrato privado de fecha 3 de Julio de 1935, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada", el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de Octubre de 1935, bajo el número 152, y al folio 339, del libro primero. — Que venden, ceden y transfieren, a la Sociedad Anónima "Minerva S. A." y al Señor Salvador De Lucchi Ghío respectivamente, la parte de capital, derechos y acciones que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada". Ascendiendo la parte de capital que transfiere el Señor Piacentino a la Sociedad "Minerva S. A.", a la cantidad de 9.900 pesos o sean 99 cuotas de 100 pesos cada una, y la parte que transfiere el Señor Favergiotti al Señor De Lucchi Ghío a la cantidad de 100 pesos o sea una cuota de 100 pesos, o sea en total 10.000 pesos moneda nacional que es la totalidad del capital suscripto e integrado de la referida sociedad. Esta cesión la efectúan por la suma de 10.000 pesos moneda nacional que ambos declaran haber recibido antes de ahora, por la que otorgan recibo y carta de pago. — Impuestos los Señores Maschwitz y Gerster en el carácter invocado manifestaron su conformidad y aceptación por sus respectivos representados, agregando: Que en virtud de las autorizaciones contenidas en los mandatos transcriptos, por la presente otorgan: Que declaran aumentado el capital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada", a la suma de 300.000 pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 300 cuotas de 1.000 pesos cada una. Este capital de 300.000 pesos nacionales es suscripto en este acto en la siguiente proporción: Por la sociedad "Minerva S. A." 270 cuotas de 1.000 pesos o sean 270.000 pesos y por el Señor Salvador De Lucchi Ghío 30 cuotas de 1000 pesos o sean 30.000 pesos y que será integrado en la siguiente forma: 10.000 pesos nacionales, ya han sido integrados en virtud de la compra efectuada a los Señores Piacentino y Favergiotti; 140.000 pesos nacionales es integrado en este acto en dinero efectivo en la siguiente proporción: 125.100 pesos por la Sociedad "Minerva S. A." y 14.900 pesos por el Señor De Lucchi Ghío. Por consiguiente cada uno de los socios ha integrado el 50 o|o del capital suscripto. El restante 50 o|o se obligan los socios a integrarlo también en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales lo requieran y dentro del plazo máximo de un mes contado desde la fecha de la presente escritura. — Por todo lo expuesto desde la fecha de la presente escritura la mencionada "Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada", sigue el giro de sus negocios con un capital de 300.000 pesos moneda nacional, siendo sus únicos miembros componentes la Sociedad "Minerva S. A." y el Señor Salvador De Lucchi Ghío, quedando subsistente y en toda su fuerza y vigor todas las cláusulas y estipulaciones del primitivo acto de constitución de dicha sociedad, que anteriormente se ha transcripto. Asimismo los Señores Maschwitz y Gerster por las respectivas representaciones y en uso de las facultades que les acuerdan los mandatos transcriptos, por la presente declaran: Que, confirman y nombran al Señor Nicolás (Nicoló) Piacentino, casado, italiano, empleado, de 27 años de edad, vecino de esta Capital, como gerente único de la Sociedad con las facultades que establece el artículo quinto del primitivo acto de constitución de dicha sociedad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, y los testigos del acto que lo fueron don Manuel F. Mantilla y don Máximo Schulze. — Nicoló Piacentino. — A. Favergiotti. — Enrique Maschwitz. — A. Gerster. — Tgo.: M. F. Mantilla. Tgo.: M. Schulze. Hay un sello. Ante mí: Mario Benítez Cruz.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e13 mayo-N.° 2290 v18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores tenedores de debentures emitidos por la **Sociedad Anónima "Prince George's Hall Limited"**, que en los autos promovidos por la Sociedad Anónima "Anglo Argentine Investment Trust and Agency Limited" (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada), sobre convocación de una Asamblea de tenedores de "debentures" de la Sociedad "Prince George's Hall Limited", radicados en la Secretaría del autorizante, doctor Mario Lassaga, se ha dispuesto convocar a los señores tenedores de debentures de la mencionada Sociedad a Asamblea que se realizará en la Sala de Audiencias de su Juzgado, el día 15 de mayo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.

2.° — Ampliación del crédito en cuenta corriente, que el Banco de Londres y América del Sud tiene concedido a la Sociedad Anónima "Prince George's Hall Limited", garantizado todo el crédito del Banco de Londres con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble de propiedad de la Sociedad deudora, ubicado en la calle Sarmiento Nos. 1230|50, manifestando los acreedores debenturistas su conformidad y aceptación con esta operación y dándole privilegio al Banco acreedor con relación a los debentures emitidos.

3.° — Renuncia de la Sociedad Fideicomisaria designada en el contrato original de emisión de debentures de fecha 5 de septiembre de 1928, y proveer a su reemplazo, ya sea designando nuevo Fideicomisario o bien una comisión liquidadora compuesta de tres titulares y 6 suplentes.

4.° — Designación de dos tenedores de debentures para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores Debenturistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus debentures o un certificado bancario de depósito de los mismos, con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Caja de la Sociedad Anónima Fideicomisaria.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e.30 abr.-N.° 1.906-v.15 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 113.570

ENTERAL

Ricardo Illa, renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Enteral" N.° 113.570; que le fué concedida por esta Dirección en diciembre 27 de 1928; en lo que se refiere a un producto hecho de organismos respiratorios superiores, elaborados en cápsulas, para la prevención contra infecciones respiratorias, de la clase 2. — Aviso N.° 1.086.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 132.201

DULUX

Industrias Químicas Argentinas 'Duperial'' S. A. Industrial y Comercial. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca 'Dulux'' N.° 132.201; que les fué concedida por esta Dirección en 13 de abril de 1932. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.192.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 133.889

CLAR-APEL

Industrias Químicas Argentinas 'Duperial'' S. A. Industrial y Comercial. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Clar-Apel"; que les fué concedida por esta Dirección 7 de Abril de 1932. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 1.193.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 136.305

DUCO

Industrias Químicas Argentinas 'Duperial'' S. A. Industrial y Comercial. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca 'Duco'' N.° 136.305, que les fué concedida por esta Dirección en mayo 30 de 1932. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1.195.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.708

LA PATRONA

Abril 20 de 1936. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate canchada o elaborada en cualquiera de sus formas. — Aviso N.° 1273.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 150.484

DOUCIL

Orione Poli — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Doucil", que le fué concedida por esta Dirección en agosto 27 de 1934. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; con excepción de: arena para filtrar en general, incluso zeolitas. — Aviso N.° 1.393.

v.16 mayo.

Acta N.° 187.086

BRISTOL
MARCA REGISTRADA

Enero 16 de 1936. — The Bristol Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos: máquinas para afeitar, hojas para las mismas, cuchillería y tijeras. — Aviso N.° 29.223.

v.16 mayo.

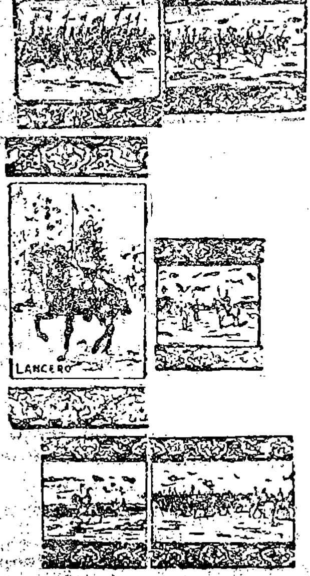
Acta N.° 185.700



Noviembre 12 de 1935. — Societé Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine y Cie., de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.320. — Aviso N.° 27.844.

v.16 mayo.

Acta N.° 187.453



Febrero 6 de 1936. — Pedro & Antonio Lanusse. — Para distinguir tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarrillos. — Renovación de la N.° 96.732. — Aviso N.° 29.331.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 150.485

DOUCIL

Orione Poli. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Doucil", N.° 150.485; que le fué concedida por esta Dirección en agosto 27 de 1934. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.392.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.701

INSULYL DEL DOCTEUR ROUSSEL

Abril 20 de 1936. — Société des Laboratoires des Proxytases S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1302.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.699



Abril 20 de 1936. — Luis J. Bettinelli y Cía. — Para distinguir camisetas y calzoncillos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 97.255. — Aviso N.° 1265.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.700

FROTIL

Abril 20 de 1936. — Emilio Frey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1188.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.702

SEPTAZINE

Abril 20 de 1936. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1303.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.703

SOLUSEPTAZINE

Abril 20 de 1936. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1304.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.707



Abril 20 de 1936. — Ismael Gómez Plata, de Barranquilla, Colombia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.307.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 134.236

DUPRENE

Industrias Químicas Argentinas 'Duperial'' S. A. Industrial y Comercial. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Duprene" N.° 134.236, que les fué concedida por esta Dirección en 15 de Abril de 1932. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1194.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.711

TIYOL

Abril 21 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1390.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.712

CLEVELAND
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 21 de 1936. — Ernesto Costa y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1380.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.713

CLEVELAND
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 21 de 1936. — Ernesto Costa y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1381.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.714



Abril 21 de 1936. — Pablo Testone (h). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1382.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.715

JURAMENTO

Abril 21 de 1936. — Pablo Testone (h). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1383.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.716

a los "Samurais"

MARCA REGISTRADA

Abril 21 de 1936. — Gutiérrez, Basaldúa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1384.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.717



MARCA REGISTRADA

Abril 21 de 1936. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 95.826. — Aviso número 1385.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.718

EL NIÑO ARGENTINO

Abril 21 de 1936. — Rafael Molla Alonso. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 95.847. — Aviso número 1386.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.719



Abril 21 de 1936. — Griet y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.070. — Aviso número 1387.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.721



Abril 21 de 1936. — Griet y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1389.

v.16 mayo.

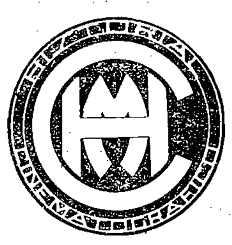
Acta N.° 188.722

BANDICOL

Abril 21 de 1936. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1280.

v.16 mayo.

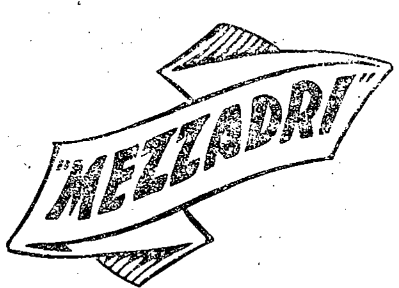
Acta N.° 188.723



Abril 21 de 1936. — Pedro Planas Carbonell y Antonio Ibarrondo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.279.

v.16 mayo.

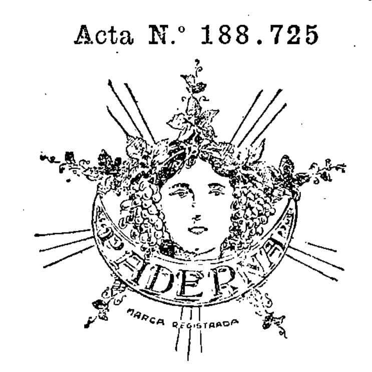
Acta N.° 188.724



Abril 21 de 1936. — Eliseo Mezzadri, Cleto Mezzadri, Pedro Mezzadri y Antonio Mezzadri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1276.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.725



Abril 21 de 1936. — Toretta y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.749. — Aviso número 1277.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.726



Abril 21 de 1936. — Toretta y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.748. — Aviso número 1278.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.727

FRESCOL

Abril 21 de 1936. — Gorel y Sujov. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1281.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.728

RACERO

Abril 21 de 1936. — Luis Ferrando y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1283.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.729

TRIAL

Abril 21 de 1936. — Luis Ferrando & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1282.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.730

TOURING

Abril 21 de 1936. — Antonio Mario Brogioli. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1284.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.731

MARAVILLA

Abril 21 de 1936. — Santamarina e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos granos, féculas, harinas, manteca, grasas, aceites, vinagres, sales y condimentos. — Renovación de la número 96.258. — Aviso número 1299.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.732

MARAVILLA

Abril 21 de 1936. — Santamarina e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.259. — Aviso número 1300.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.733

CUMBRE

Abril 21 de 1936. — Wolfe Budisky. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1379.

v.16 mayo.

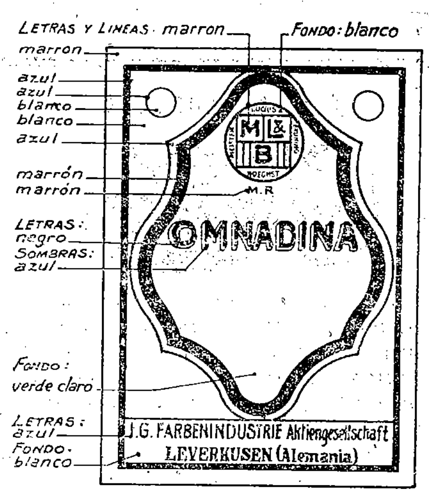
Acta N.° 188.737

CUTLER-HAMMER C-H

Abril 21 de 1936. — Cutler-Hammer Inc., de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir aparatos eléctricos, complementos, suplementos y accesorios eléctricos en general, conmutadores eléctricos especiales, especialidades para conmutadores eléctricos, registradores eléctricos, contadores eléctricos, imanes para levantar, aparatos eléctricos en general para cambios de dirección en general, de la clase 20. — Renovación de la número 98.132. — Aviso número 1267.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.734



Abril 21 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1269.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.735

»Bayer« CEMENTO de OXIFOSFATO

Industria Argentina

Abril 21 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir cemento de oxifosfato, de la clase 25. — Aviso número 1270.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.736

C F Co

Abril 21 de 1936. — The Central Foundry Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 96.838. — Aviso número 1268.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.738

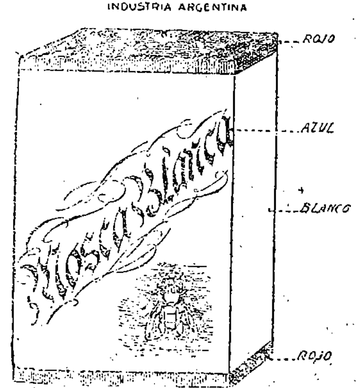


Abril 21 de 1936. — The Ruberoid C.°, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos anclas, velas para buques, aceites, terrajas, accesorios y componentes. — Renovación de la número 98.482. — Aviso número 1266.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.748

INDUSTRIA ARGENTINA



Abril 21 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la número 95.805. — Aviso número 1257.

v.16 mayo.

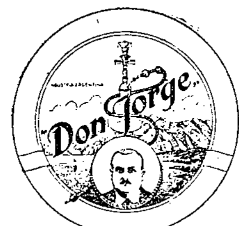
Acta N.° 188.740



Abril 21 de 1936. — Juan Méndez Vázquez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1290.

v.16 mayo.

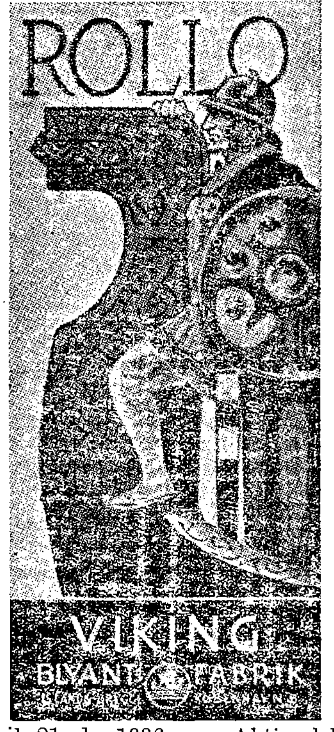
Acta N.° 188.771



Abril 23 de 1936. — M. A. Gutiérrez Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23; menos whiskys. — Aviso N.° 1413.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.743



Abril 21 de 1936. — Aktieselskabet H. E. Gosch & Co's. Taendstikfabriker Og Aktietaendstikfabriken Godthaab, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 97.213. — Aviso número 1294.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.749

PENETRO

Abril 22 de 1936. — Plougch Inc., de Memphis, Tennessee, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos una preparación para enfermedades vaginales. — Aviso N.° 1291.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.747

MIRLO BLANCO

Abril 21 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la número 95.723. — Aviso número 1256.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.744



Abril 21 de 1936. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing C.°, de Hartford, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 97.440. — Aviso número 1295.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.750

GOLD CREAM

Abril 22 de 1936. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.782. — Aviso número 989.

v.16 mayo.

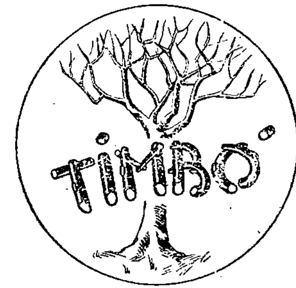
Acta N.° 188.751



Abril 22 de 1936. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir cigarros toscanos, de la clase 21. — Renovación de la número 96.240. — Aviso N.° 990.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.752



Abril 22 de 1936. — Somoza, Dalesio y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1292.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.753

PRESIDENTE

Abril 22 de 1936. — M. R. Bermúdez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos café, té, chocolate, yerba mate, cacao y achicorias. — Aviso número 1308.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.755

FIMIOCAL

Abril 22 de 1936. — J. Heredia Leal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1310.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.741

Santa Inés

MARCA REGISTRADA

Abril 21 de 1936. — Esteban Fábregas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1289.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.756

GUELDY

Abril 22 de 1936. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1311.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.758

"G. S."

Abril 22 de 1936. — Hero Armaturenwerk Gesellschaft. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silcultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 96.376. — Aviso N.° 1288.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.759

TAPARSEN

Abril 22 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1286.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.760



Abril 22 de 1936. — Fabrique des Longines Francillon & Co. S. A. de St. — Imier, Suiza. — Para distinguir relojes, piezas y accesorios para los mismos, de la clase 8. — Renovación de la N.° 96.039 — Aviso N.° 1403.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.761

LONGINES

Abril 22 de 1936. — Fabrique des Longines Francillon & Co. S. A., de St.—Imier, Suiza. — Para distinguir relojería, y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1404.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.763



Abril 22 de 1936. — S. A. Cervecería San Juan Ltda. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.784. — Aviso N.° 1398.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.762

VITRAL

Abril 22 de 1936. — Juan Fjalstad. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1397.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.765



Abril 22 de 1936. — Fernando Nicollín. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancia para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 96.954. — Aviso número 1394.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.766

TRIMOTOR

Abril 22 de 1936. — Pedro Battaglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1254.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.768

ITALICA

Abril 23 de 1936. — Carlos J. Pozzi.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1405.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.769



Abril 23 de 1936. — José Blengini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1415.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.772

Abril 23 de 1936. — S. A. Piazza Hnos. e hijos. — Para distinguir colas en general para carpinteros, de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.500. — Aviso N.° 1412.

v.16 mayo.

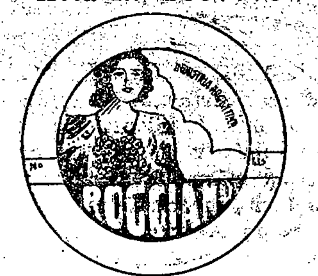
Acta N.° 188.757

"G. S."

Abril 22 de 1936. — Hero Armaturenwerk Gesellschaft m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 96.375. — Aviso N.° 1287.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.770



Abril 23 de 1936. — Vicente Roggiano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1414.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.773

DIOTINA

Abril 23 de 1936. — Susana Delacon, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1443.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.774



Abril 23 de 1936. — Francisco Casabó. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 99.160. — Aviso N.° 1444.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.775



EL CURDELUN

Abril 23 de 1936. — Briola Hnos. Cía. — Para distinguir vinos y licores, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.526. — Aviso N.° 1407.

v.16 mayo.

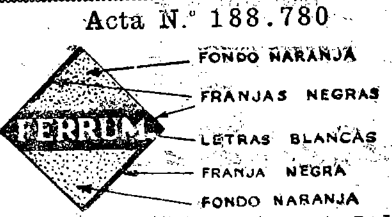
Acta N.° 188.776

RAMAI

Abril 23 de 1936. — Alejandro Remiszewski. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1402.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.780



Abril 23 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1433.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.778

SPIGA

Abril 23 de 1936. — Fabbriche Riunite Industria Gomma Torino ("Walter Martiny" Industria Gomma - Spiga - Sabit - Life), de Turín, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1445.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.779

SIMBRA

Abril 23 de 1936. — José Ramón Silva & Natalio D'Ambra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1396.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.777

PROTECTOL

Abril 23 de 1936. — Domingo Rizzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1285.

v.16 mayo.

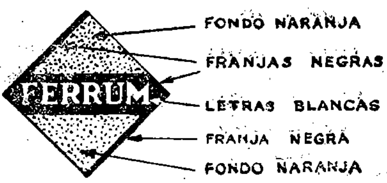
Acta N.° 188.788

CHADE

Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano Americana de Electricidad. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 1441.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.781



Abril 23 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1434.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.782



Abril 23 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1435.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.783

Abril 23 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1436.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.784

CHADE

Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano-Americana de Electricidad. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 97.176. — Aviso N.° 1437.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.783

CHADE

Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano-Americana de Electricidad. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 97.178. — Aviso N.° 1439.

v.16 mayo.

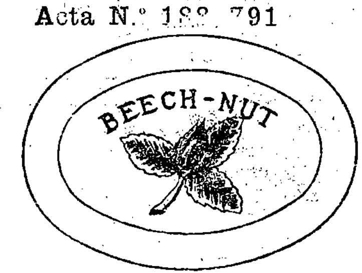
Acta N.° 188.790

BARRANCA ABAJO

Abril 23 de 1936. — José V. Gruberi — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 1395.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.791



Abril 23 de 1936. — Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.552. — Aviso N.° 1446.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.792



Abril 23 de 1936. — Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.553. — Aviso N.° 1447.

v.16 mayo.

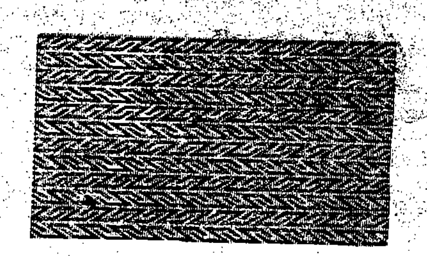
Acta N.° 188.793



Abril 23 de 1936. — Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.554. — Aviso N.° 1448.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.794



Abril 23 de 1936. — The Todd Company Incorporated, de Rochester, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1449.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.795

GRAPHILATUM

Abril 23 de 1936. — Palmer & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1455.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.796

METALCRETE

Abril 23 de 1936. — Palmer & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1456.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.797

QUILATES

Abril 24 de 1936. — Dana S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1475.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.798



Abril 24 de 1936. — Chiappella & Strina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1476.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.805



Abril 24 de 1936. — Genaro Fernández Centeno. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 5. — Aviso número 1454

v.16 mayo.

Acta N.° 188.799



Abril 24 de 1936. — Saturnino Llorente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.493. — Aviso N.° 1477.

v.16 mayo.

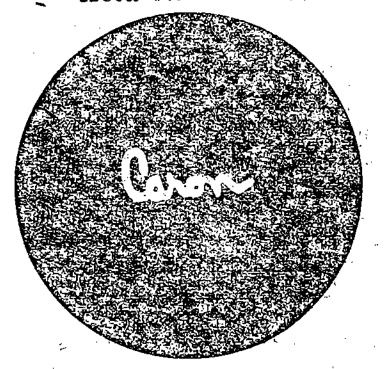
Acta N.° 188.800

MOSQUITO

Abril 24 de 1936. — Casa Anchorena Importación de Curtidos S. A. — Para distinguir hilos en general, para zapateros, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.746. — Aviso N.° 1478.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.802



Les CENT-FARDS CARON
REFLET DE BEAUTÉ
PARIS-FRANCE

Abril 24 de 1936. — E. Daltroff & Cie., Propietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 1312.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.803



DON PANCHO

Abril 24 de 1936. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 95.995. — Aviso N.° 1451.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.807

"MIGUENS"

Abril 24 de 1936. — José Miguens. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.450.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.840



Abril 25 de 1936. — Segovia Hnos. & Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.129. — Aviso N.° 1.410.

v.16 mayo.

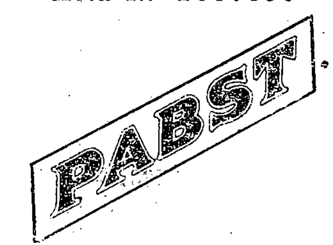
Acta N.° 188.829



Abril 24 de 1936. — Premier-Pabst Corporation, de Peoria Heights, Illinois y Milwaukee Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.472.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.830



Abril 24 de 1936. — Premier-Pabst Corporation, de Peoria Heights, Illinois y Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.473.

v.16 mayo

Acta N.° 188.832



Abril 24 de 1936. — Pascual Carusi. — Para distinguir cajas de cartón especiales para envasar huevos y todos objetos frágiles, de la clase 18. — Aviso N.° 1.411.

v.16 mayo

Acta N.° 188.835

MOLINOS

Abril 25 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.483.

v.16 mayo

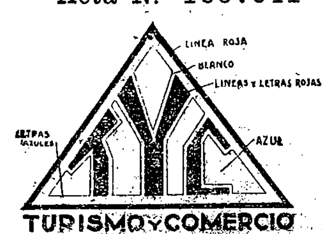
Acta N.° 188.838



Abril 25 de 1936. — Tomás Fresneda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 1482.

v.16 mayo

Acta N.° 188.841



Abril 25 de 1936. — Carlos Dobal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.274.

v.16 mayo

Acta N.° 188.839



Abril 25 de 1936. — Segovia Hnos. & Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.130. — Aviso N.° 1.409.

v.16 mayo.

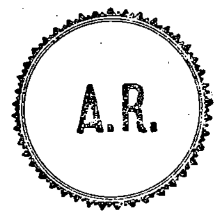
Acta N.° 188.842



Abril 25 de 1936. — The Star Manufacturing Company, de Carpentersville, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 95.804. — Aviso N.° 1.275.

v.16 mayo

Acta N.° 188.806



Abril 24 de 1936. — Alfonso Rodríguez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 95.616. — Aviso N.° 1.453.

v.16 mayo

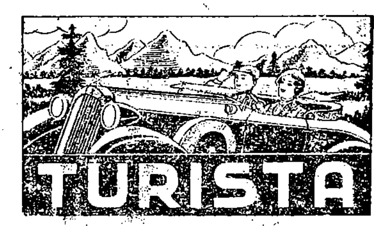
Acta N.° 188.808



Abril 24 de 1936. — González Bardi & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.157. — Aviso N.° 1.452.

v.16 mayo

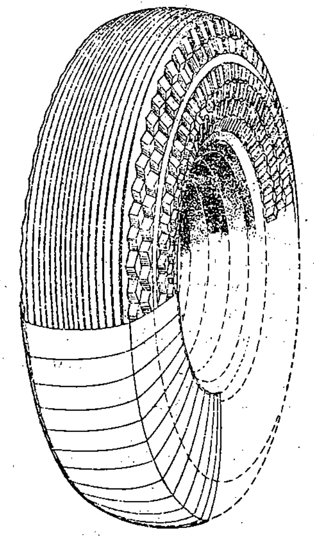
Acta N.° 188.825



Abril 24 de 1936. — José Tocci. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.400.

v.16 mayo.

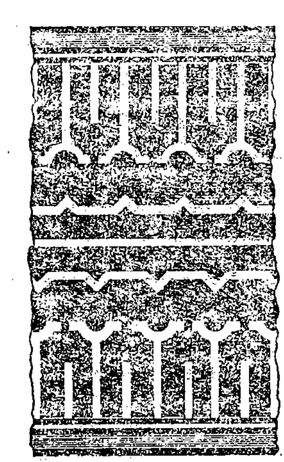
Acta N.° 188.826



Abril 24 de 1936. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir llantas neumáticas, elásticas y macizas hechas en todo o en parte de goma y usadas para camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aeroplanos y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 1469.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.828



Abril 24 de 1936. — The Shaler Company, de Waupun, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma, para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 1.471.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.789



Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano-Americana de Electricidad. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 1442.

v.16 mayo.

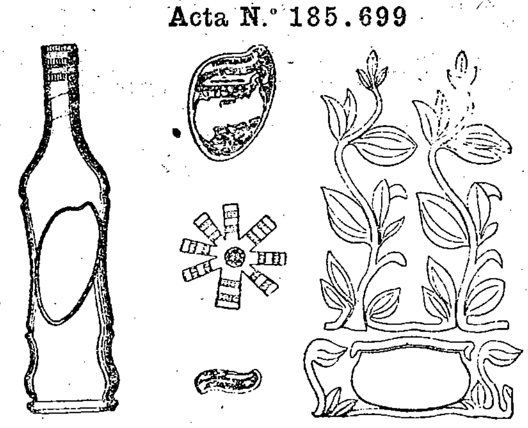
Acta N.° 188.831

Max Zeller Söhne

Abril 24 de 1936. — Max Zeller Söhne, de Romanshorn, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.552. — Aviso número 1474.

v.16 mayo.

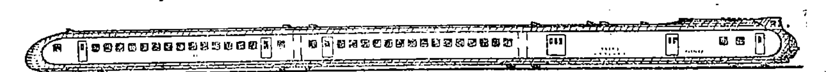
Acta N.° 185.699



Noviembre 12 de 1935. — S. A. Gran Destilería de Buenos Aires. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.316. — Aviso número 27.843.

v.16 mayo.

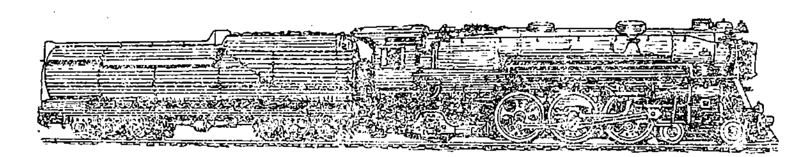
Acta N.° 187.654



Febrero 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso número 215.

v.16 mayo.

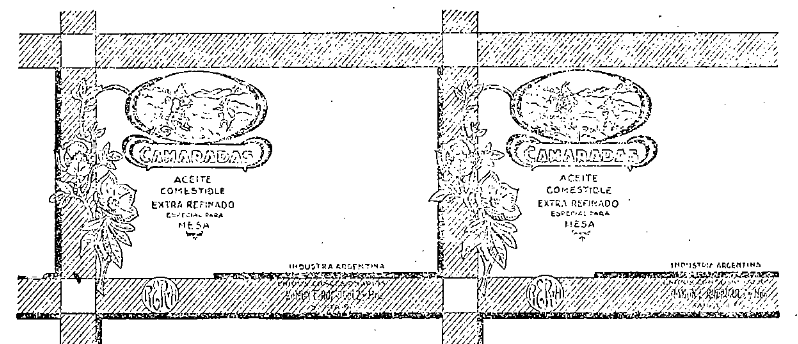
Acta N.° 187.655



Febrero 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 216.

v.16 mayo.

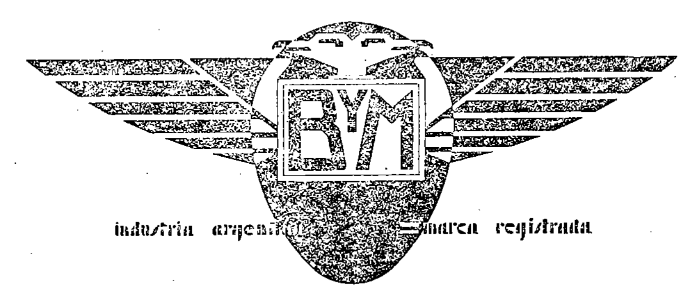
Acta N.° 188.251



Marzo 23 de 1936. — Ramón E. Rodríguez y Hno. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso número 854.

v.16 mayo.

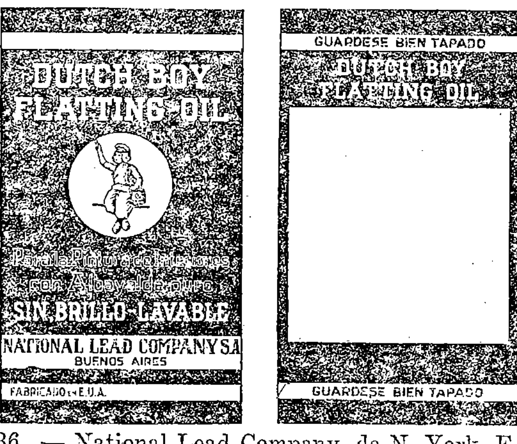
Acta N.° 188.706



Abril 20 de 1936. — Buzzetti y Maletti, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1301.

v.16 mayo.

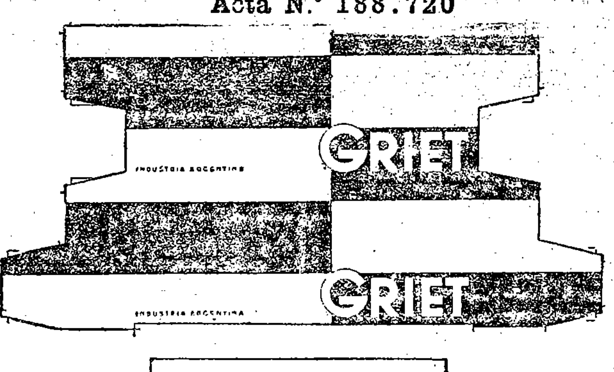
Acta N.° 188.746

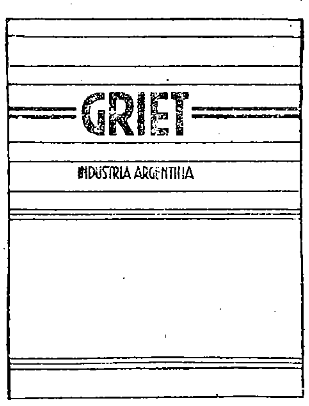


Abril 21 de 1936. — National Lead Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aceite para pinturas, de la clase 10. — Renovación de la número 97.286. — Aviso número 1297.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.720





Abril 21 de 1936. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 900.000.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1388.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.745

COLT'S PT. F. A. MFG. CO.
HARTFORD CT. U. S. A.

Abril 21 de 1936. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Co., de Hartford, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 97.441. — Aviso número 1296.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.754



Abril 22 de 1936. — J. Heredia Leal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1309.

v.16 mayo.

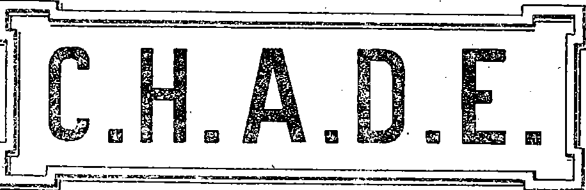
Acta N.° 188.785

C.H.A.D.E.

Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano-Americana de Electricidad. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 97.177. — Aviso número 1438.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.787



Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano-Americana de Electricidad. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 97.179. — Aviso número 1440.

v.16 mayo.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional